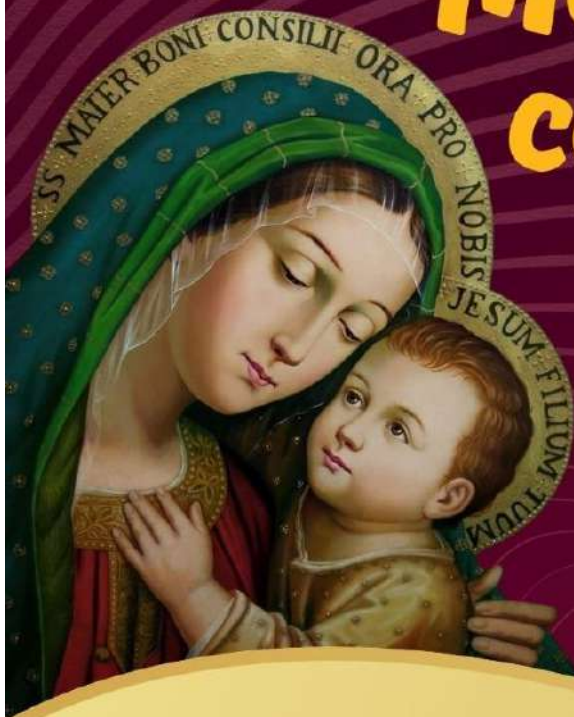


Manual de convivencia 2026



**COLEGIO DE
NUESTRA SEÑORA
DEL BUEN CONSEJO**



Oración Madre del Buen Consejo



*Madre del Buen Consejo,
dirige tu maternal mirada sobre nosotros.
Deseamos imitarte y seguirte para aprender
a tratar y amar a Jesús, Señor de nuestra existencia.*

*El será nuestro tesoro,
que mostraremos con gozo a la humanidad.*

Por eso te necesitamos:

*"Ven con nosotros", guíanos,
Tú, Madre del Buen Consejo
y acompáñanos en la búsqueda
de aquello que Tu Hijo ha pensado
hoy para cada uno de nosotros.*

*Preséntanos a Jesús, enséñanos a escucharle
y a servirle donde Él nos necesite.*

*Recuérdanos el consejo que diste
en las bodas de Caná:*

"Haced lo que Él os diga".

Por eso Madre sé tú:

La inspiración de nuestros pensamientos.

La guía de nuestros pasos.

La maestra de nuestra disponibilidad.

La Madre y consejera de nuestra perseverancia.

Amén

Escudo

Corazón

Recuerda la tarea de acompañar la educación del corazón con gestos humanos.

Báculo

Signo de pastor. Agustín fue pastor, es decir, un hombre que se preocupó por su pueblo y sus hermanos.

Cruz

Revelación suprema del amor de Dios encarnado en su HIJO Jesús.

Mitra

Simboliza, no un cargo de honor sino de servicio a los demás.

Llama

Estamos llamadas a mantener vivo el calor y alimentar el fuego de la vida.

Dardo

Símbolo del AMOR integrador y pleno.

Correa

Es el símbolo que caracterizó una prenda de vestir de las Agustinas Misioneras y Agustinos, en el mundo.

Libro

Se nos ha confiado una misión: Acompañar la inteligencia con la luz de la verdad.



HIMNO DEL COLEGIO

Coro

***¡Loor! Juventud naciente
¡Loor! A ti colegio sin par,
Forjador de almas nobles
En la ciencia y la verdad (Bis)***

¡Loor! A ti
Amor sin fin
Tú me muestras el camino
Tú me encausas hacia el bien, noble deber,
A la Iglesia y a la patria
Dignos frutos yo dar sabré,
Noble deber, noble deber.

Si de trabajo la senda cubierta de espinas va
Una luz que siempre brilla a buen fin me conducirá

¡Oh, Madre del Buen Consejo!
Del Buen Consejo, Madre Guiad mis pasos y sendas por doquier,
Aunque lejos del Colegio jamás, jamás te olvidaré.

Salve Colegio querido nido de ciencia y virtud, salve feliz juventud.

Coro

***¡Loor! Juventud naciente
¡Loor! A ti colegio sin par,
Forjador de almas nobles
En la ciencia y la verdad (bis)***

¡Loor! A ti Amor sin fin
Tú me muestras el camino tú me encausas hacia el bien,
Noble deber,
A la iglesia y a la patria
Dignos frutos yo dar sabré,
Noble deber, noble deber.

FAMILIA BUEN CONSEJO

"Mediante la educación, especialmente de la niñez y la juventud, la promoción humana, colaboramos con el hombre y mujer en proceso de plena realización para que surja como persona consciente de su dignidad sana, crítica, abierta a los valores trascendente y comprometido con el Reino en la promoción de la justicia, la paz y la integridad de la creación". (Const.56)

Continuemos haciendo presente el gran tesoro dejado por nuestras fundadoras, sueño que nace del pincel de Dios y de estas tres grandes mujeres: Madre Querubina Samarra, Madre Clara Cantó y Madre Mónica Mujal.

Proyecto donde todos somos protagonistas, partiendo desde nuestra propia historia de vida, enriquecida desde un ramillete de valores agustinianos propios como: la interioridad, fraternidad, solidaridad, liderazgo, libertad responsable y trabajo en equipo que armonizan nuestro ser y quehacer.

Que el amor se haga presente en todas nuestras acciones para aprender a silenciar y a escuchar las diversas manifestaciones de Dios en la comunidad educativa; puestos que todos somos importantes nadie se queda atrás.

Este gran proyecto educativo lo tenemos que armonizar todos, escuchando ese sueño que Dios tiene para cada uno. Contamos con ustedes para hacerlo realidad en el caminar diario.

Que Dios, la virgen nuestra Madre del Buen Consejo y nuestras Beatas Caridad y Esther nos acompañen en este proceso educativo.

Feliz inicio de curso y bendiciones para todos.

Religiosas Agustinas Misioneras

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026

- 1 Objetivo general.
- 2 Objetivos específicos.
- 3 Justificación.

CAPÍTULO PRIMERO - IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1 MISIÓN – VISIÓN

1.2 VISION

1.3 PRINCIPIOS DE LOS VALORES DE SAN AGUSTÍN

1.4 ESTILO EDUCATIVO DE LAS AGUSTINAS MISIONERAS

1.5 FORMACIÓN EN LA INTERIORIDAD AGUSTINIANA

1.5.1 Perfil del Estudiante

1.5.2 Perfil Padre y Madre de Familia

1.5.3 Perfil Educador

1.5.4 Perfil Trabajador Administrativo y Personal de Apoyo

1.6 POLÍTICA DE CALIDAD

1.7 OBJETIVOS DE CALIDAD

1.8 MAPA DE PROCESOS

CAPÍTULO SEGUNDO - MARCO JURÍDICO

2.1 NORMATIVIDAD.

2.2 SENTENCIA

2.2.1 Derecho - Deber de la Educación.

2.2.2 Alcances del Manual de Convivencia.

2.2.3 Disciplina Escolar.

2.2.4 Concurrencia de los Padres/madres de Familia.

2.2.5 Formación Integral del Educando.

2.2.6 Debido Proceso.

2.2.7 Educación Inclusiva.

CAPÍTULO TERCERO - MARCO INSTITUCIONAL

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL.

3.2 GOBERNABILIDAD.

3.2.1 Comunidad de Religiosas Agustinas Misioneras.

3.2.2 Comunidad Educativa.

3.2.3 Órganos de Gobierno.

3.2.3.1 Representante de la Superiora General y Administradora del país.

3.2.3.2 Rectora.

3.2.3.3 Consejo Directivo.

3.2.3.4 Consejo Académico.

3.3 INSTANCIAS DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

3.3.1 Comisión de Evaluación y Promoción.

3.3.2 Comité de Convivencia.

3.3.2.1 Conformación del Comité de Convivencia Escolar

3.3.2.2 Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- 3.3.2.3 De las sesiones del Comité de Convivencia Escolar
- 3.3.3 Comité Ambiental Escolar.
- 3.3.4 Vigías Ambientales Escolares
- 3.3.5 Consejo de Estudiantes.
- 3.3.5.1 Requisitos del Representante de los Estudiantes al Consejo de Estudiantes.
- 3.3.6 Personero de los Estudiantes.
- 3.3.7 Consejo de Padres de Familia.

CAPÍTULO CUARTO - DERECHOS Y DEBERES

4.1 DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

4.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

4.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

- 4.3.1 Responsabilidades de los padres, madres y/o acudientes
- 4.3.2 Responsabilidades de los padres de familia de los estudiantes con discapacidad

4.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

CAPÍTULO QUINTO – NORMAS DE PRESENTACIÓN E HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA Y HORARIO ESCOLAR

5.1 UNIFORMES

- 5.1.1 Uniforme de Diario.
- 5.1.2 Uniforme de Educación Física.

5.2 HÁBITOS Y NORMAS DE HIGIENE PERSONAL.

5.3 REGLAS DE SALUD PÚBLICA

- 5.3.1 Plan de Prevención de Desastres, Emergencia y Evacuación
- 5.3.2 Prevención Frente al Consumo de Sustancias Psicotrópicas

5.4 HORARIO ESCOLAR

- 5.4.1 Incumplimiento al horario institucional.
- 5.4.2 Solicitud de permisos
 - 5.4.2.1 Permisos Parciales
 - 5.4.2.2 Permisos de dos o más días
 - 5.4.2.3 Permisos de salida anticipada

CAPÍTULO SEXTO - SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES

6.1 PROCESO DE ADMISIÓN.

- 6.1.1 Requisitos.
 - 6.1.1.1 Relacionados con el o la Aspirante a Estudiante
 - 6.1.1.2 Relacionados con los Padres, tutores, o quienes ostenten la calidad de responsables económicos del aspirante a estudiante, cuando se trate de trabajadores dependientes.
 - 6.1.1.3 Relacionados con los Padres, tutores, o quienes ostenten la calidad de responsables económicos del aspirante a estudiante, cuando se trate de trabajadores independientes.

6.2 PROCESO DE ADMISIÓN NIÑOS PROGRAMA DE INCLUSIÓN

- 6.2.1 Protocolo de ingreso

6.3 PROCESO DE MATRÍCULA

- 6.3.1 Estudiantes antiguos
- 6.3.2 Estudiantes nuevos

6.4 PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

CAPÍTULO SÉPTIMO - RÉGIMEN TARIFARIO

7.1 COSTOS Y TARIFAS EDUCATIVAS.

- 7.1.1 Tarifa anual.
- 7.1.2 Matrícula.
- 7.1.3 Pensión.
- 7.1.4 Cobros por empresas tercerizadas

7.2 OTROS COBROS.

7.3 DERECHO A DEVOLUCIONES.

7.4 TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA

7.5 INCENTIVO DE PAGOS EN COSTOS EDUCATIVOS

CAPÍTULO OCTAVO - CURRÍCULO ACADÉMICO Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

8.1 REFERENTE LEGAL

8.2 PLANES DE ESTUDIO

- 8.2.1 Educación Preescolar
- 8.2.2 Educación Básica Primaria
- 8.2.3 Educación Básica Secundaria y Media
- 8.2.4 Proyectos Pedagógicos

8.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

8.4. EVALUACIÓN PERIÓDICA DE ESTUDIANTES

- 8.4.1 Martes de Prueba.
- 8.4.2 Tareas

8.5 ESCALA DE VALORACIÓN.

- 8.5.1 Escala de Valoración de Preescolar.
- 8.5.2 Escala de Valoración Educación Básica Primaria, Secundaria y Media.
- 8.5.3 Rúbrica de Evaluación

8.6 PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA.

- 8.6.1 Preaviso académico

8.7 ESTRATEGIAS PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES.

- 8.7.1 Estrategia Nivelación por periodo
- 8.7.2 Estrategia Final de Superación.

8.8 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

8.9 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

- 8.9.1 Promoción Normal.
- 8.9.2 Promoción Anticipada.
 - 8.9.2.1 Promoción anticipada estudiantes excepcionales
 - 8.9.2.2 Promoción anticipada estudiantes no promovidos el año anterior
 - 8.9.2.3 Promoción anticipada (nivelación por edad) Estudiantes con discapacidad

8.10 CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

8.11 CRITERIOS DE REPROBACIÓN.

8.12 ACCIONES QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DEL PROCESO EVALUATIVO.

- 8.12.1 Por Parte del Colegio.
- 8.12.2 Por Parte de los Estudiantes.
- 8.12.3 Por Parte de los Padres.

8.12.4 Acta de Compromiso Académico

8.13 ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN.

8.13.1 Estructura organización Institucional.

8.13.2 Consejo Académico.

8.13.3 Comisión de Evaluación y Promoción.

8.13.2 Organización de cursos de Preescolar a Undécimo.

8.14 EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA

8.14.1 Escala de valoración

8.15 PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS

8.15.1 Objetivo Salida Pedagógica

8.15.2 Planeación de la Salida Pedagógica

8.15.3 Desarrollo de la Salida Pedagógica

8.15.3.1 Transporte

8.15.3.2 Seguridad

8.15.3.3 Alimentación y hospedaje

8.16 CANALES DE COMUNICACIÓN

CAPÍTULO NOVENO –PROCESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR ARMONICA

9.1 INTEGRACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL Y CIUDADANA

9.1.1 Integración de la participación y la educación socioemocional y ciudadana

9.1.2 Enfoques para la sana convivencia escolar

9.1.2.1 Enfoque de derechos humanos (DDHH)

9.1.2.2 Enfoque de género

9.1.2.3 Enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género

9.1.2.4 Enfoque restaurativo

9.2 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SANA CONVIVENCIA.

9.2.1 Acuerdos de Convivencia Escolar

9.2.2 Ruta de atención integral.

9.2.3 Protocolos de la Ruta de Atención Integral

9.2.3.1 Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.

9.2.3.2 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

9.2.3.3 Protocolo de atención integral para situaciones de presunta violencia sexual

9.2.3.4 Protocolo de atención integral para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.

9.2.3.5 Protocolo de atención para situaciones de Hostigamiento, discriminación y violencias Por orientaciones sexuales, identidades y Expresiones de género diversas.

9.2.3.6 Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

9.2.3.7 Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)

9.2.3.8 Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida.

9.2.3.9 Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).

9.2.2.10. Protocolo de atención para situaciones de Presunta agresión y acoso escolar

9.3 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES.

9.3.1 Conducto Regular

9.3.2 Debido Proceso.

9.3.2.1 Principios reguladores del debido proceso

9.3.2.2 Etapas del debido proceso

9.3.2.3 Recursos en el debido proceso

9.3.2.4 Medidas pedagógicas o formativas del debido proceso

9.3.3 Definiciones

9.4 APLICACIÓN DE CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.

9.4.1 Estrategias para proteger y evitar actos discriminatorios

CAPÍTULO DÉCIMO - SITUACIONES CONVIVENCIALES Y PROCESO DISCIPLINARIO

10.1 DE LAS FALTAS

10.2 FALTAS INSTITUCIONALES

10.2.1 Faltas leves

10.2.1.1 Medidas correctivas de faltas leves

10.2.2 Faltas graves.

10.2.2.1 Medidas correctivas de las faltas graves.

10.2.3 Faltas muy graves

10.2.3.1 Medidas correctivas de las Faltas muy graves

10.3 FALTAS TIPIFICADAS

10.3.1 SITUACIONES TIPO I

10.3.1.1 Debido Proceso de faltas Tipo I

10.3.1.2 Medidas correctivas de las Faltas tipo I

10.4 SITUACIONES TIPO II

10.4.1 Debido Proceso de faltas Tipo II

10.4.2 Medidas correctivas de las Faltas tipo II

10.5 SITUACIONES TIPO III

10.5.1 Debido Proceso de faltas Tipo III

10.6 RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

10.7 CONSIDERACIONES IMPORTANTES

10.8 POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO - ACCESO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DE BIENES Y MATERIALES

11.1 PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

11.2 CONSERVACIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES Y MATERIALES.

11.2.1 Reglas para el Cuidado y Protección de los Bienes, Recursos, Materiales y planta física

11.3 ESPACIOS ESPECIALIZADOS.

11.3.1 Laboratorios.

11.3.2 Sala de Informática.

11.3.3 Teatro, Sala de Audiovisuales y Salas Interactivas.

11.3.4 Salones para el Desarrollo Artístico.

11.3.5 Capilla.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO - INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

12.1 GOBIERNO ESCOLAR.

12.2 OTRAS INSTANCIAS.

12.2.1 Laboratorios.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO – ESTÍMULOS

13.1 DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

13.2 AL FINAL DEL AÑO ESCOLAR

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO - SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

14.1 Biblioteca

14.2 Enfermería.

14.3 Servicio de orientación escolar.

14.3.1. Protocolo de Atención para el Servicio de Orientación Escolar

14.3.1.1 Objetivo

14.3.1.2 solicitud del servicio de orientación escolar

14.3.1.3 Evaluación inicial y priorización

14.3.1.4 Atención y seguimiento

14.3.1.5 Activación de protocolos en casos de vulneración de derechos

14.3.1.6 Corresponsabilidad de la comunidad educativa

14.3.1.7 Evaluación inicial y priorización

14.3.1.8 Cierre y evaluación de caso

14.4 Servicios litúrgicos.

14.5 Papelería.

14.6 Emisora y periódico escolar.

14.7 Página web y acceso a internet.

14.8 Portal CIBERCOLEGIOS

14.9 Actividades extracurriculares- grupos institucionales

14.10 Comités de curso

14.11 Reglas específicas en relación con la prestación del servicio del transporte escolar.

14.12 Reglas específicas en relación con la prestación del servicio de alimentación escolar

14.12.1 Restaurante.

14.12.2 Tienda escolar.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO - SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA BACHILLERES

15.1 SERVICIO SOCIAL.

15.1.1 Causales para la pérdida del Servicio Social.

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO - RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

16.1 ESCUELA DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

16.2 Sanciones a los padres de familia.

16.3 Estímulos para los padres de familia.

CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO - EDUCACIÓN INCLUSIVA

17.1 MARCO LEGAL

17.2 OBJETIVO

17.3 ALCANCE

17.4 REQUISITOS PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES AL PROCESO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

17.4.1 Protocolo de ingreso

17.5 PROTOCOLO DE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES

17.6 PROTOCOLO DE EGRESO DE ESTUDIANTES

17.7 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CAPITULO DÉCIMO OCTAVO PLAN ESCOLAR DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO

18.1 Plan Escolar de Gestión de Riesgo y Cambio Climático

18.1.1 Objetivo

18.1.2 Principios Generales

18.1.3 Responsabilidades de Miembros de la Comunidad Escolar

18.1.4 Identificación de amenazas

18.2 Procedimiento en caso de Emergencia en General

18.2.1 Sistema de alarma para evacuar

18.2.2 Puntos de encuentro

18.3 Plan de Evacuación

18.3.1 Esquema Organizacional para la atención de emergencias

CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO – ANEXOS

19.1 ACUERDO No. 001 de 2014. Por el cual se establece el reglamento del comité escolar de convivencia.

19.2 DESPLIEGUE NORMATIVO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE LEY 1801 DE 2016.

19.3 LEY 1098 - LIBRO II SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA CUANDO LOS NIÑOS, LAS NIÑAS O LOS ADOLESCENTES SON VÍCTIMAS DE DELITOS

19.4 LEY 599 DE 2000 Por el cual se expide el Código Penal

19.5 LEY 1146 DE 2007 -Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

19.6 LEY 1335 DE 2009

19.7 LEY 1336 DE 2009

19.8 LEY 124 DE 1994

19.9 LEY 115 DE 1994

19.10 DECRETO 860 DE 2010

19.11 DECRETO 120 DE 2010

18.12 PROCESO DE REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

RESOLUCIÓN RECTORAL Y CALENDARIO ESCOLAR 2026

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONOCETE A TI MISMO Y TRASCIENDE

“Se autoconsciente: el conocimiento de sí mismo es la fuente de la sabiduría del vivir. Así como la inconciencia es la raíz de todas las torpezas e incomprensiones” San Agustín (T.X III, 5).

La acción educativa, como proceso, requiere etapas para lograr la formación integral, a través de la planeación sistemática con el fin de presentar a la comunidad la identidad coherente de la institución. Por lo tanto, el Manual de Convivencia del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, ha sido elaborado con la participación de las directivas, padres de familia, docentes y estudiantes, teniendo como referente la filosofía de San Agustín, las Religiosas Agustinas Misioneras, la Misión, Visión Institucional y la legislación educativa colombiana.

Como comunidad educativa, el compromiso de todos sus miembros es importante para el cumplimiento de las normas y las pautas de convivencia necesarias en el diario vivir y para compartir en armonía de vida el ambiente escolar.

El Manual de Convivencia, contiene los criterios de evaluación institucional e invita a la participación democrática para que se respete y se reconozca la individualidad del otro. Tiene como eje: los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, según el rol que desempeñen en relación con el proceso educativo; los criterios de promoción y protección; las normas pedagógicas, disciplinarias y sancionatorias.

El presente Manual de Convivencia se modifica, ajusta y aprueba en el mes diciembre de 2025 y será adoptado a partir de enero y publicado en el mes de enero de 2026.

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer herramientas de formación integral coherentes con las normas establecidas tanto por el Ministerio de Educación Nacional como CONACED, para que los miembros de la comunidad educativa de Nuestra Señora del Buen Consejo tengan una convivencia basada en el ejercicio del diálogo y la participación democrática y que aporte al **PEI: “Calidad de Vida”**.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer los derechos y deberes de los estudiantes, padres de familia, y otros integrantes de la comunidad educativa.
- Conocer las normas académicas, acciones pedagógicas correctivas y estímulos de los estudiantes, padres/madres de familia, y otros integrantes de la comunidad educativa.
- Promover en todos los integrantes de la comunidad educativa, los valores Agustínianos denominados las Competencias del Ser, a saber: **interioridad, libertad responsable, solidaridad, fraternidad, liderazgo y el trabajo en equipo**.
- Favorecer el sentido de identidad y pertenencia a la Institución, a través del ejercicio y vivencia del Manual de Convivencia.

JUSTIFICACIÓN

Toda comunidad necesita de la normatividad y orientaciones que posibiliten el desarrollo integral y la sana convivencia de sus integrantes. El Manual de Convivencia del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, atendiendo a esta necesidad, establece: derechos, deberes, normas académicas, acciones pedagógicas correctivas, ruta de atención integral, protocolos y estímulos a los integrantes de la comunidad educativa.

El planteamiento anterior se fundamenta en la sentencia de la Corte Constitucional T-366 de 1992:

“...La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad...”

Adicionalmente se complementa con “Es posible incorporar a los reglamentos principios de orden ético y moral y de buena educación y comportamiento como limitantes del ejercicio de la libertad estudiantil, si con ello se persigue la “mejor formación moral, intelectual y física de los educandos”, como lo autoriza la Constitución, sólo que deben ser formulados y graduados de manera tal que no anulen o cercenen los respectivos derechos”. Corte Constitucional de Colombia.

CAPÍTULO PRIMERO: IDENTIDAD INSTITUCIONAL

La educación en el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo se fundamenta en la formación integral, a la luz del pensamiento de San Agustín y de las Religiosas Agustinas Misioneras.

1.1 MISIÓN

En todo nuestro ser y quehacer como Agustinas Misioneras queremos plasmar nuestra identidad agustiniana y misionera “***educando mente y corazón***”, gestionada a través de un equipo idóneo de profesionales con vocación de servicio, comprometidos en el acompañamiento humano y espiritual de los estudiantes y de las familias.

1.2 VISIÓN

El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo será reconocido en la comunidad para el año 2030 por su formación en valores desde la espiritualidad agustiniana, desarrollando habilidades de carácter investigativo, tecnológico y científico que fomenten la resolución de problemas a través del desarrollo de proyectos bilingües que promuevan el respeto por la vida y la familia.

1.3 PRINCIPIOS DE LOS VALORES DE SAN AGUSTÍN

Se fundamente en la búsqueda interior de Dios, el Amor como eje rector la vida comunitaria y la búsqueda incesante de la verdad, a continuación, los principios fundamentas:

- **Interioridad y Trascendencia:** San Agustín invita a buscar la verdad y a Dios dentro del corazón humano.
- **El Amor (ágape/Caridad):** Es el valor supremo que rige todo actuar, lo que implica que el amor a Dios y al Prójimo debe guiar todas las acciones.
- **Vida Comunitaria (Fraternidad):** Se basa en la unión de mentes y corazones en Dios, compartiendo bienes, tiempo y vida.
- **Búsqueda de la Verdad:** La inquietud intelectual y espiritual por encontrar la sabiduría, entendida como Dios.
- **Amistad:** Entendida como una forma de amor auténtico y espiritual, que nutre la vida en comunidad
- **Orden y Amor:** La felicidad se alcanza cuando el amor esta ordenado correctamente, amando las cosas según su valor real, teniendo a Dios en el centro.
- **Humildad y Servicio:** Reconocimiento de las propias limitaciones y servicio incondicional al prójimo, especialmente a los necesitados

Estos valores son la base del carisma agustiniano y se aplican en la educación y la vida personal buscando coherencia entre fe y vida.

1.4 ESTILO EDUCATIVO DE LAS AGUSTINAS MISIONERAS

1. Nuestro estilo educativo tiene un rico manantial:

- a. El evangelio.
- b. La espiritualidad agustiniana.
- c. Las constituciones y directorio.
- d. La reflexión histórica y comunitaria de los Capítulos y Asambleas Generales.
- e. La praxis junto a las Iglesias locales.

2. Nuestra misión de evangelizar mediante la educación y promoción la realizamos hoy:

- a. En escuelas y colegios
- b. Con el menor abandonado y en situación de riesgo.
- c. Con la juventud trabajadora y universitaria
- d. En la promoción humana, con especial atención a la mujer.
- e. En el trabajo social y sanitario.
- f. En diferentes actividades pastorales donde las hermanas son presencia.
- g. En cooperación con proyectos eclesiales e inter congregacionales. (Cfr. Dir.46)

3. Nos proponemos que nuestra Institución educativa, manifieste en su misma organización nuestra identidad cristiana y agustiniana que favorece:

- a. La interioridad como capacidad de admisión, oración y contemplación.
- b. La fraternidad, la amistad y la solidaridad.
- c. El compromiso cristiano con la sociedad y la Iglesia.
- d. El sentido crítico y el trabajo por la justicia, la paz y la integridad de la creación (Cfr. Dir.57) (pacto educativo global 2020)

4. Proponemos un proyecto común de educación y promoción, desde los valores del Evangelio, con una educación integral centrada en la persona, educando mente y corazón, compartiendo en todos nuestros colegios carisma y estilo educativo.

5. Nos proponemos que la misión de educar y promover siga siendo en la Congregación un camino de cercanía con los necesitados, donde todas las orfandades tengan cabida y donde luchemos por la justicia, la igualdad y el desarrollo de los más desfavorecidos.

6. Nos proponemos educar para el cuidado y respeto de la naturaleza como casa común de todos, inspiradas en el Pacto Educativo Global, desde las acciones concretas que promueven los diferentes contenidos de los programas educativos.

7. Nos proponemos promover la cultura del encuentro, invitando a construir relaciones fraternas con los demás, a fomentar la unidad frente a la división y alcanzar el entendimiento entre las diferencias de cualquier índole que puedan existir.

8. En nuestra identidad agustiniana es educador quien dedica su vida a sacar de cada uno lo mejor de sí mismo; el que ayuda al otro a descubrirse y a encontrar el sentido de su vida; el que considera a cada persona como único, original, irrepetible en su dignidad; sujeto en sí mismo, de una riqueza que es preciso ayudarlo a descubrir para orientarlo en su plena realización.
9. Creemos que no puede ser maestro más que quien asume la vocación de serlo, porque ser educador/a supera el ejercicio de una profesión o un oficio, va más allá de dar unas clases o de ser mediador. Para ser educador ha de entregarse a sí mismo, conjugando la actividad de la formación de la inteligencia y el corazón. Ello exige:
 - Cultivo Personal
 - Formación Permanente
 - Libertad Responsable
 - Solidaridad
10. Somos educadoras con vocación de acompañar a las personas, y desde la interioridad buscamos transformar el mundo con los valores del Evangelio: el amor, el respeto, la esperanza, la verdad, la inclusión, la apertura al otro y al Otro, el cuidado de nuestra casa común y de la vida, como nos invita el Pacto Educativo Global 2020. (Cfr. N.º 10).
11. Como Agustinas Misioneras colaboramos en la edificación de las iglesias locales, en diálogo y comunión con sus responsables, que supone un proceso continuo de encarnación en las diferentes culturas, asumiendo sus valores, su simbología, sus costumbres y su lengua, a fin de que el anuncio del mensaje de Cristo llegue al corazón del hombre. (Cfr. Cont.54).
12. Vivimos el desafío de gestionar la integración con las distintas culturas de las personas que llegan a nuestras Instituciones, tanto con las personas de necesidades especiales, y los que sufren cualquier clase de marginación o pobreza.
13. En nuestras Instituciones propias cuidamos de manera especial el funcionamiento del departamento de pastoral, en el que se fomenta y coordina la participación de toda la comunidad educativa elaborando un Plan de Pastoral Educativa que incluye la programación pastoral del colegio, en el que participan profesores, estudiantes y padres/madres de familia. (Cfr. Dir.59).
14. Nos comprometemos en la formación de laicos que trabajan en nuestros colegios en “Misión Compartida”, ofreciéndoles la amplia formación que se desprende de nuestra Espiritualidad, Carisma y Pedagogía Agustiniana reflejada en los contenidos del Itinerario Formativo del laico que aprobó el Capítulo General de 2001, para compartir con ellos vida y misión y enriquecernos con su presencia.
15. Entendemos que compartir Carisma y Misión con los laicos, es mucho más que repartir tareas; es compartir la misión educativa, incorporándolos en tareas pastorales, equipos de coordinación y tareas directivas, ofreciéndoles la formación académica, carismática y agustiniana requerida para ello. (Cfr. Dir. 58).

1.5 FORMACIÓN EN LA INTERIORIDAD AGUSTINIANA

Las Agustinas Misioneras queremos que la Interioridad impregne nuestros centros educativos formales y no formales, como un nuevo paradigma educativo al que dar respuesta. En este sentido, la formación de la Interioridad incluye a toda la Comunidad Educativa, laicos y familias que desde cualquier centro de educación y promoción compartan la misión con nosotras.

Educación en la Interioridad es optar por la verdad y tiene mucho que ver con educar en el silencio, la admiración y la libertad responsable. El hombre interior es aquel que supera la superficialidad y llega al fondo de sí mismo, como señala el Pacto Educativo Global 2020.

San Agustín tuvo siempre la convicción de que el ser humano es más auténtico cuanto más deja salir su originalidad, cuanto más es él mismo, porque cada uno es único e irrepetible. El centro de la pedagogía agustiniana siempre es el hombre y la mujer concreto, que esconde en su interior grandes tesoros; el más importante, es Dios.

Las Agustinas Misioneras queremos enseñar a ser personas, guiando a cuantos alcance nuestra misión hacia el centro de su corazón para que sean conscientes de sus emociones; las sepan gestionar; vayan descubriendo qué sienten y qué es esencial para ellos; perciban la vida desde lo más profundo y lleguen finalmente a experimentar la realidad trascendente que persiste en el ser humano.

1.5.1 Perfil del estudiante

El estudiante agustiniano valora su capacidad de reflexión, se conoce a sí mismo y trasciende ante la sociedad, siendo alternativa de vida al vivenciar los valores de las Agustinas Misioneras, *“...para que surja como persona consciente de su dignidad, abierto a los valores trascendentes y comprometido en la creación de una sociedad más justa y humana”* (Cf Const. N°56). Se caracteriza por:

- **Vivir la Interioridad:** Deja siempre una pequeña margen para la reflexión, para el silencio. *“Entra, pues, dentro de ti y deja atrás el ruido y la confusión. Adéntrate en tu intimidad y trata de encontrar ese dulce rincón escondido del alma, donde, libre de ruidos y argumentos, no necesitas entablar disputas sin término contigo mismo para salirte con la tuya. Escucha la voz de la verdad en la reflexión y en el silencio para que logres entenderla”* (San Agustín, Sermones. 52 19, 22).
- **Ser Libre y Responsable:** Mientras seamos seres humanos, no podremos evitar las caídas. Lo que importa, en cualquier caso, es no ignorarlas o minimizarlas por pequeñas que sean. *“¿De qué están hechos los ríos que se desbordan e inundan los campos? De pequeñas gotas de agua. Una pequeña filtración no reparada a tiempo provoca, a la larga, el hundimiento del barco”* (San Agustín, Sermones. 58, 9, 10).
- **Equilibrado y moderado:** *“La justicia verdadera no consiste en igualitarismos, sino en la equidad o proporción. No es dar a todos lo mismo o en exigir a todos por igual, sino en dar a cada uno según sus necesidades y en exigir a cada uno según sus capacidades”* (De ver. Rel.48.93).
- **Responsable y estudioso:** *“Dios no va a pedir cuentas... a quien no quiere hacer lo que puede”* (Sermones. 54, 2.).
- **Inquieto y abierto a la trascendencia:** *“No olvides jamás: Dios llena los corazones, no los bolsillos”* (Comentarios a los salmos, 52, 8) *“Acercarse a Dios es asemejarse a Él, apartarse de*

Él es deformarse a sí mismo” (Comentarios a los Salmos 34, 2, 6).

- **Trabajo en equipo:** Expresión de la caridad, la fraternidad y la solidaridad; fomenta la confianza, la participación y el compromiso a través del reconocimiento de habilidades, el respeto y el valor por el rol que cada integrante desempeña en la institución. Implica el interés de las personas por alcanzar los proyectos comunes como propios, es decir: *“antepone las cosas comunes a las propias, no las propias a las comunes”* (San Agustín R.5.2)
- **Liderazgo:** Concebido como fruto de la interioridad y de la libertad responsable. Es ejercer un rol activo en la toma de decisiones, involucrándose en su ejecución y motivar desde el ejemplo la realización de metas personales que impacten a la Institución.
“Sigan, pues, su carrera y perseveren corriendo hasta la meta y con el ejemplo de su vida y con la palabra de su exhortación arrastren en su carrera a cuantos puedan” (San Agustín, BV 23,28).

1.5.2 Perfil padre, madre de familia y/o acudiente

“Familia, Identidad y Buen Consejo, vivimos de amor y pasión; seguridad, confianza y solidez”. Todo padre y madre de familia reconozca en ese título, una deuda de amor a quienes le han sido confiados. Por amor de Cristo y de la vida, **advierte, corrige y exhorta a los tuyos**. Ser padre o madre no es un oficio sino un servicio”. (Tratados sobre el Evangelio de Juan, 51, 13 Se caracteriza por:

- **Ser el primer educador:** *“Los males sociales no se eliminan por la ley del palo, ni por el temor hecho sistema. Es la educación más que los preceptos formales, la persuasión, más que el temor, los que ayudan por principio a eliminarlos”* (Carta 32, 5).
- **Buscar el bien de sus hijos:** *“Es mejor amar con severidad que engañar con suavidad”.* (Carta 93, 2, 4). *“No debe darse a todos la misma medicina, aunque a todos hay que dar el mismo amor. A unos hay que amarlos con gentileza, a otros con severidad. Con un amor, que, sin ser enemigo de nadie, es considerado con todos”* (La catequesis de los principiantes¹⁵, 23).
- **Educar con amor:** Cuando se ama de verdad, no se trabaja en absoluto, se ama, incluso el trabajo que se hace (De la Bondad, 21, 26).
- **Educar en corresponsabilidad con la Institución:** busca siempre el beneficio de la formación integral; el equilibrio entre la casa y el Colegio.

1.5.3 Perfil del Educador Agustiniano

El Maestro Agustiniano se distingue porque transmite IDEAS como oferta y promoción de IDEALES como actitudes. “Su meta es la **FORMACIÓN – SABIDURIA**”. Se caracteriza por:

- **Ama su misión:** *“Se une al estudiante con amor de hermano, de padre, de madre; y, unidos así, todo te resultará nuevo”* (La catequesis a los principiantes. XII, 17).
- **Tiene fe en el ser humano y en sus posibilidades:** *“De nadie ha de desconfiarse hasta el extremo de perder toda la fe en ella. No hay que desesperar de nadie mientras viva”* (comentario a los salmos 36, 2,11).
- **Servidor, de la verdad:** *“No les hablo en calidad de maestro sino de servidor; a discípulos;*

pues todos tenemos un único Maestro: -la propia luz interior, Esplendor del Verbo- que nos habla desde dentro” (Serm. 143,1).

- **Siempre humano y comprensivo:** *“Comprende las cosas humanas, pues nosotros que hablamos somos humanos y hablamos a humanos, a ellos dirigimos el sonido de nuestra palabra y, por medio de ella, nos introducimos en el corazón de quien nos oye” (La Trinidad, XIII,8,11).*
- **Asume la responsabilidad** de brindar protección a los menores, como custodio, parte del amparo y la garantía de promover su dignidad, bienestar físico, psicológico y espiritual.
- Se relaciona sana y estrictamente profesional, pedagógica y formativamente con los estudiantes. De ninguna manera sostiene relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
- **Honesto** (de buenas maneras), vive la urbanidad, utiliza un vocabulario adecuado y asume el compromiso de ser ejemplo de vida.
- **Fortalece la sana convivencia**, contribuye a mantener un ambiente agradable entre los educadores, evita el chisme y el causarle daño a la integridad de sus compañeros.

1.5.4 Perfil Trabajador administrativo y personal de apoyo

El colaborador agustiniano, parte de las necesidades de los padres de familia, estudiantes y demás personas que busquen la Institución Educativa. Se caracteriza por:

- Comprender que para TODO y con TODOS se debe ACTUAR con la VERDAD, el BIEN y el AMOR.
- Comunicar. Aclarar y orientar. *“No hay educación sin comunicación. Y ésta exige un idioma común” (Ibíd. XV, 23, 9), el servicio.*
- Asumir la realidad concreta del que llega: *“Cada uno es resultado de una historia diferente. Lo que hace de cada uno, ser único, original e irrepetible” (Ibíd. XV, 23).*

1.6 POLÍTICA DE CALIDAD

El **Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo** es una Institución Educativa Católica de carácter privado enmarcada en el Carisma y principios de las Religiosas Agustinas Misioneras, que ofrece servicio en preescolar, básica y media con procesos de educación intercultural e inclusiva, con personal idóneo que busca satisfacer las necesidades de nuestra Comunidad y partes interesadas, desde la cultura del orden, con alto compromiso frente a la responsabilidad social, en búsqueda de la excelencia, a través de una propuesta pedagógica apoyada en la innovación tecnológica y la investigación que se desarrollan en espacios dotados con recursos y condiciones locativas acordes con las edades, intereses y habilidades de los estudiantes, optimizando recursos, promoviendo la gestión de la propiedad intelectual con procesos de mejora continua, dentro de un ambiente de trabajo favorable, acogiendo la normatividad vigente aplicable.

1.7 OBJETIVOS DE CALIDAD

- 1) Garantizar la satisfacción del cliente desde la acogida, calidad humana y respuesta oportuna que sea coherente con la misión y visión institucional.
- 2) Desarrollar la dimensión humana de la interioridad como lugar privilegiado para la plena humanización y para descubrir a Dios, promoviendo una espiritualidad basada en la comunión y el amor, centralizada en la persona de Cristo.

- 3) Optimizar la comunicación de las relaciones internas y externas del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, mediante la efectividad de estos procesos en las diferentes gestiones institucionales.
- 4) Mantener un talento humano con altos niveles de satisfacción, idóneo, calificado y comprometido con la calidad institucional, que genere valor agregado a los resultados, evidenciando sentido de pertenencia por el Colegio.
- 5) Garantizar la sostenibilidad de la institución optimizando los recursos físicos y financieros para el logro de los objetivos.
- 6) Mantener la mayor clasificación de planteles educativos emitida por el ICFES fortaleciendo la imagen y trayectoria del colegio, ofreciendo un Servicio Educativo de calidad que desarrolle los intereses y habilidades de nuestros estudiantes.
- 7) Optimizar los comportamientos y buenas prácticas sociales de la Comunidad Estudiantil, promoviendo una convivencia armónica.
- 8) Mejorar de manera continua los objetivos de cada Gestión.

1.8 MAPA DE PROCESOS



CAPÍTULO SEGUNDO: MARCO JURÍDICO

2.1 NORMATIVIDAD

El Manual de Convivencia atendiendo las indicaciones de la Constitución Política de Colombia y la Ley colombiana tiene como marco jurídico general, la normatividad que lo preside:

- a. Ley 115 General de Educación de 1994: Título I, II, III, IV, V, VII, X, más la normatividad vigente.
- b. Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- c. Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia.
- d. Ley 1146 de 2007 o Ley de Prevención del Abuso Sexual
- e. Ley 1581 de 2012 o Ley de tratamiento de datos personales
- f. Ley 1620 de 2013 Por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar
- g. Ley 1801 de 2016 Código de policía
- h. Ley 715 de 2002 Funciones de rectores y directores para organización del servicio Educativo
- i. Ley 823 de 2003 Por el cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres
- j. Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanación de formas de violencia y discriminación contra las mujeres
- k. Ley 1482 de 2011 Sancionar penalmente actos de discriminación por raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad.
- l. Ley 599 de 2000 Código Penal.
- m. Ley 30 de 1986 Por el cual se adopta el estatuto Nacional de estupefacientes
- n. Ley 1335 de 2009 Ley antitabaco
- o. Ley 679 de 2001 por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- p. Ley 1336 de 2009 Por medio de la cual se robustece la Ley 679/2001
- q. Ley 124 de 1994, prohibición expendio de bebidas embriagantes a menores de edad.
- r. Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- s. Decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación básica y media.
- t. Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- u. Decreto 1286 de 2005, norma sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
- v. Decreto 1965 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de
- w. Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- x. Decreto 1377 de 2013 Tratamiento de Datos Personales
- y. Decreto 1038 de 2015 Catedra de Paz
- z. Decreto 1075 de 2015 Órganos del Gobierno Escolar.
- aa. Decreto 1421 de 2017 Atención Educativa a la población con discapacidad
- ab. Decreto 860 de 2010 Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098, en lo referente a la obligación del estado, la sociedad y la familia.
- ac. Decreto 120 de 2010 Medidas relacionadas con el consumo de alcohol.
- ad. Resolución 181 del 27 de enero de 2009, por la cual se establecen directrices y la programación para la conformación de las instancias de participación y representación

ae. Decreto 431 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

af. Decreto 062/14 Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales -LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

ag. Decreto 166 de 2010 Política pública Distrital de Mujer y equidad de género.

ah. Acuerdo 584/15 Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

2.2 SENTENCIAS

2.2.1 Derecho - Deber de la educación

(Sentencia 002 de 1992) “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos”

(Sentencia T-341 de 1993) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.

(Sentencia C-250 de 2012)

“De los diversos contenidos del principio general de igualdad, surgen a su vez el derecho general de igualdad, cuya titularidad radica en todos aquellos que son objeto de un trato diferenciado injustificado o de un trato igual a pesar de encontrarse en un supuesto fáctico especial que impone un trato diferente, se trata entonces de un derecho fundamental que protege a sus titulares frente a los comportamientos discriminatorios o igualadores de los poderes públicos, el cual permite exigir no sólo no verse afectados por tratos diferentes que carecen de justificación sino también, en ciertos casos, reclamar contra tratos igualitarios que no tengan en cuenta, por ejemplo, especiales mandatos de protección de origen constitucional.”

2.2.2 Alcances del Manual de Convivencia

(Sentencia T-386 de 1994) “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia”

(Sentencia T-524 de 1992) “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución”

(Sentencia T-015 de 1994) “Si bien es cierto que el reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización”. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”

(Sentencia T-1233 de 2003) “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales.”

2.2.3 Disciplina escolar

(Sentencia T-366 de 1992) “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante.”

(Sentencia 037 de 1995) “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo.”

2.2.4 Concurrencia de los padres de familia

(Sentencia T-366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.

2.2.5 Formación integral del educando

(Sentencia T-386 de 1994) “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que “el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.

2.2.6 Debido proceso

(Sentencia T-1233 de 2003) “En diversas oportunidades, esta corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.” Teniendo en cuenta la normatividad emanada del Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional, el Colegio ejerce su autonomía basándose en la Ley 115 General de Educación de 1994, capítulo II, artículo 77.

2.2.7 Educación Inclusiva

Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017. En aplicación a la normativa de educación inclusiva, el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo desarrolla los lineamientos para su desarrollo y aplicación, los cuales se encuentran plasmados en el Manual de Convivencia en el capítulo décimo octavo: normas complementarias y otras disposiciones.

CAPÍTULO TERCERO: MARCO INSTITUCIONAL

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo de Bogotá es una Comunidad Educativa Confesional **Católica** con una amplia trayectoria en la educación, orientada por las **Hermanas Agustinas Misioneras**.

<u>Carácter:</u>	Mixto
<u>Calendario:</u>	A
<u>Jornada:</u>	Única (lunes a jueves 6:45 am - 3:00 pm / viernes 6:45 am - 1:20 pm)
<u>Modalidad:</u>	Académica
<u>Niveles:</u>	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
<u>Aprobación:</u>	Última Resolución 1378 - 26 de abril de 1999. M.E.N.
<u>Ubicación:</u>	Calle 104 # 17 - 22. Bogotá, D.C.
<u>Teléfono celular</u>	3125852980
<u>Correo electrónico:</u>	info@colbuenco.edu.co www.colbuenco.edu.co

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) titulado "**CALIDAD DE VIDA**", interactúa con los propósitos de la educación cristiana orientados al desarrollo del ser humano, auto gestor de su proceso de realización, responsable, solidario y fraterno, capaz de discernimiento, comprometido con sus semejantes, en esfuerzo constante por superarse. A sí mismo, dar lo mejor de sí, en bien de todos; inmerso y comprometido en lo temporal, y abierto a la trascendencia.

Esta educación cristiana se ve plasmada en la pedagogía de San Agustín, cuyo centro de toda la actividad educativa es el ser humano depositario de todos los valores, como portador de la divinidad.

En todo nuestro **SER y HACER** queremos plasmar nuestra identidad cristiana y agustiniana, presentando una oferta educativa *Humanizadora y Trascendente*, gestionada por un equipo idóneo de profesionales con vocación de servicio, comprometidos en el acompañamiento humano y espiritual de las familias.

El PEI en el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo es un instrumento para el desarrollo de una educación humana - cristiana, desde el evangelio y la cátedra de la paz adscrita a los planes de estudio de manera interdisciplinaria y transversal que propende continuamente por la calidad de vida de todos y cada uno de los integrantes que conforman la comunidad educativa.

El PEI del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo **CALIDAD DE VIDA**, se actualiza constantemente a la luz de las normas vigentes que se deben tener en cuenta en la Institución Educativa, las necesidades de la comunidad y los resultados de la evaluación institucional.

3.2 GOBERNABILIDAD

En el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, la gobernabilidad es responsabilidad directa de la

3.2.1 Comunidad de las Religiosas Agustinas Misioneras

De los órganos del Gobierno Escolar y de la Comunidad Educativa según su competencia de participación, quienes velan por la organización, desarrollo y evaluación del PEI del Colegio.

- a. Establece la identidad del centro y garantiza los principios que definen el tipo de educación que se ofrece y los criterios de actuación que permiten que en éste se realicen.
- b. Promueve la acción educativa holística a la luz de la filosofía de San Agustín, asume su responsabilidad última ante la sociedad y favorece un clima de participación escolar que posibilite la colaboración y la corresponsabilidad.
- c. Vela por la armonía entre los diferentes estamentos y órganos de gobierno, estimula la coherencia y la calidad de la educación en un clima de libertad responsable, solidaridad, interioridad, fraternidad, liderazgo y trabajo en equipo.
- d. Asume aquellos derechos y deberes que emanan de las relaciones contractuales con el personal contratado y las empresas vinculadas con la institución.

3.2.2 Comunidad Educativa

Según lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 115 de 1994, *“La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los y las estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia participarán en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI) y en la buena marcha del establecimiento educativo”*. Reglamentado por el artículo 18 del decreto 1860 de 1994.

3.2.3 Órganos de Gobierno

El Colegio como Institución privada establece en su reglamento, un Gobierno Escolar para la participación democrática de la comunidad educativa, según lo dispone la Ley 115 de 1994, artículo 142, reglamentado en el decreto 1860 de agosto 3 de 1994 y sus reglamentarios.

De acuerdo con el principio de autonomía, el artículo 68 de la Constitución Política, artículo 77 de la ley 115 de 1994, y lo reglamentado en el PEI, la Representante Legal en el país de las Agustinas Misioneras son órganos que conforman el Gobierno Escolar. A saber:

3.2.3.1 Representante de la General y Representante Legal de las Religiosas Agustinas Misioneras

Es la Máxima autoridad, representa oficialmente a la Congregación ante la Iglesia local, y la autoridad del país, como también asume la última responsabilidad en las decisiones tomadas en cuanto a los bienes materiales de la Congregación en el país.

3.2.3.2 Rectora

Representante del establecimiento educativo y la máxima autoridad del Colegio ante las autoridades educativas, a quien le corresponde ejecutar las decisiones del Gobierno Escolar y direccionar la ejecución del P.E.I. entre otras responsabilidades. Las funciones específicas se encuentran en el Manual de Funciones.

3.2.3.3 Consejo Directivo

El establecimiento educativo contará con el Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la ley 115 de 1994 y artículo 21 del decreto reglamentario 1860 de 1994.

La elección de los representantes se hará en reuniones del Consejo de Padres, Consejo de estudiantes, de la Asamblea de los docentes del colegio y de la asamblea de Exalumnos.

El Consejo Directivo es el máximo organismo del plantel, da participación a los diversos miembros de la comunidad educativa, el cual orienta académica, disciplinaria y administrativamente el colegio, respetando la rectora como máxima autoridad de la institución.

Los miembros del Consejo Directivo tienen voz y voto y está conformado por:

- a. Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Dos representantes del personal docente (uno de preescolar primaria y otro de secundaria), elegidos por la mayoría de los votantes para un periodo de un (1) año académico en asamblea de docentes.
- c. Dos representantes de padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres de Familia y con excepción establecida en el parágrafo 2° del artículo 9°, decreto 1286 de 2005.
- d. Un representante de la comunidad estudiantil, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre el grupo de estudiantes que se encuentren cursando los tres (3) últimos grados de educación ofrecido por la Institución. (Artículo 93 de la Ley 115/94, declarado exequible por la Sentencia C 866/01 de la Honorable Corte Constitucional).
- e. Un representante de los egresados de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de este comunicado en su ausencia, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante del grupo de estudiantes.
- f. Un representante de los sectores productivos elegido mediante asamblea.

Cuando la rectora considere necesario y según el tema a tratar se invitará a otros miembros de la Comunidad Educativa.

Las funciones del Consejo Directivo están estipuladas en la ley 115 General de Educación de agosto de 1994, artículo 144 y el decreto 1860 de agosto de 1994, Capítulo IV Artículo 23.

3.2.3.4 Consejo Académico

Instancia superior de participación en la orientación pedagógica del establecimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 115 General de Educación y el artículo 24 del Decreto 1860, de agosto 3 de 1994, el consejo académico estará integrado por:

- a. Rectoría quien lo preside.
- b. Coordinación Académica.
- c. Jefes de Área según el plan de estudios.

El Consejo Académico se reunirá periódicamente o cuando las circunstancias así lo exijan.

Las funciones del Consejo Académico están estipuladas en la ley 115 General de Educación de agosto de 1994, artículo 145 y el decreto 1860 de agosto de 1994, Capítulo IV Artículo 24, y el decreto 1075 del 2015.

3.3 INSTANCIAS DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

3.3.1 Comisión de Evaluación y Promoción Académica y Convivencial.

El Consejo Académico conformará para cada grado una comisión de evaluación y promoción. La comisión de evaluación y promoción está integrada por:

- La Rectora o su delegado/a, quien la convocará y la presidirá,
- Coordinación académica.
- Un número plural del grupo de docentes por cada grado.
- Coordinador de convivencia.
- Orientadores y docente de inclusión.
- Cuando la Rectora considere necesario y según el tema a tratar, se invitará a otros miembros de la comunidad educativa.

Su función principal está encaminada a desarrollar e implementar el contenido en el artículo 4, numeral 10, del Decreto 1075 del 2015, y el Sistema de Evaluación Institucional.

3.3.2 Comité de Convivencia Escolar

Instancia que permanentemente está en la búsqueda de estrategias y actividades que propendan por el desarrollo de la institución, la conservación de la convivencia y la armonía escolar, el cual se estableció bajo el Acuerdo 001 de 2014. (se encuentra dentro del presente manual en el acápite de normas complementarias).

3.3.2.1 Conformación del Comité de Convivencia Escolar

El comité de convivencia escolar del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo está constituido por los siguientes miembros:

- a. El rector (a).
- b. El personero estudiantil.
- c. El docente con función de Orientador Escolar
- d. El coordinador(a) de Convivencia Escolar
- e. El representante de los padres de familia.
- f. El presidente del Consejo Estudiantil.
- g. Dos docentes (representante de Primaria y Bachillerato) que lideren los procesos de convivencia escolar.

3.3.2.2 Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- a. Liderar acciones pedagógicas de promoción, prevención y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Promover acciones pedagógicas para el desarrollo y aplicación de manual de convivencia escolar.
- c. Promover acciones pedagógicas encaminadas a la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- d. Implementar la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3.3.2.3 De las sesiones del Comité de Convivencia Escolar

- a. Debe citar a sesiones como mínimo cada dos meses.
- b. Podrá citar sesiones extraordinarias, ya sea por el presidente o por requerimiento de cualquiera de sus miembros cuando se presenten caso de convivencia de inmediata atención.
- c. No podrá sesionar sin la presencia de su presidente.
- d. Se debe generar acta de reunión en cada una de las sesiones.

3.3.3 Comité Ambiental Escolar

Órgano asesor en materia ambiental del Gobierno, en el marco del Proyecto Educativo (PEI), reglamentado por el Acuerdo 166 de 2005, del Consejo de Bogotá.

El Comité Ambiental Escolar está conformado por representantes voluntarios de la comunidad estudiantil, uno por grado, directivos, docentes, administrativos, Comunidad Religiosa y Padres de familia.

3.3.4 Vigías Ambientales Escolares

Instancia de participación democrática que ejerce veeduría ambiental al interior de la Institución, que dinamiza la política nacional, distrital y local, de educación ambiental, de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Ambiental.

Los vigías ambientales escolares son: representantes de cada curso, al igual que representantes del grupo de directivos, docentes, del grupo de administrativos y Comunidad Religiosa.

3.3.5 Consejo de Estudiantes

De acuerdo con el artículo 29 del Decreto 1860, y en armonía con el numeral 4 del artículo 42 del Código de la infancia y la adolescencia, el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un estudiante de cada grado ofrecido por el establecimiento.

Es requisito indispensable para acceder al Consejo de estudiantes cumplir con el perfil del estudiante agustiniano.

Por Resolución Rectoral se debe convocar, a asambleas estudiantiles que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. (**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**. Decreto 1860 agosto 03 de 1994).

Los y las estudiantes de nivel Preescolar y de los tres primeros grados de Básica Primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el grado tercero.

En caso de no poder continuar en el desempeño del cargo o destitución motivada, ya sea por el aspecto académico, de convivencia o el incumplimiento de las funciones propias del Consejo de estudiantes, quien haya ocupado el segundo lugar según la votación, será quien asuma dicha responsabilidad.

Corresponde al Consejo de estudiantes:

- a. Establecer su organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

- c. Invitar a los y las estudiantes a las asambleas que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

3.3.5.1 Requisitos del Representante de la comunidad estudiantil al Consejo de Estudiantes

El o la estudiante representante de cada curso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Vivenciar la filosofía de las Religiosas Agustinas Misioneras.
- b. Demostrar sentido de pertenencia a la Institución a través del conocimiento e interiorización de la filosofía institucional, llevándola a la vida práctica.
- c. Asumir y cumplir las normas del Reglamento o Manual de Convivencia.
- d. Disponibilidad de tiempo para asistir a los compromisos propios de su cargo.
- e. Ser elegidos por votación secreta y popular (mayoría simple).
- f. No presentar compromisos académicos y/o de convivencia en los tres años inmediatamente anteriores. Implica: no haber sido suspendido(a) o haber tenido matrícula en observación.
- g. Haber cursado mínimo tres años en la Institución, acreditando rendimiento académico y de convivencia en desempeños altos según escala de valoración institucional.
- h. Poseer facilidad de expresión, madurez, espíritu de reflexión crítica, libertad responsable y carisma de líder.

Causales de destitución de integrantes del Consejo estudiantil

Todo estudiante que pertenezca al **CONSEJO ESTUDIANTIL** y que incurra en cualquier tipo de falta que atente contra las funciones anteriormente mencionadas, la filosofía institucional, las faltas establecidas en el presente Manual, correspondientes a faltas graves y muy graves, al igual que a faltas tipificadas Tipo 2 y 3 serán destituidos del cargo, teniendo en cuenta que al postularse y ser elegidos asumen la responsabilidad de ser ejemplo para sus compañeros y compañeras, a respetar y velar por el buen trato, la no discriminación el cuidado propio y de los demás.

3.3.6 Personero o Personera de los estudiantes

De conformidad con el artículo 28 de Decreto 1860, y el artículo 42 del Código de la Infancia y Adolescencia, el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado de educación ofrecido por la Institución, encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia.

Los o las estudiantes candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Vivenciar la filosofía agustiniana y demostrar sentido de pertenencia a la Institución a través del conocimiento e interiorización de la filosofía institucional, llevándola a la vida práctica.
- b. Haber cursado mínimo tres años en la Institución, acreditando rendimiento académico y de convivencia en desempeños altos según escala de valoración institucional.
- c. Asumir y cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
- d. No presentar compromisos académicos y/o de convivencia en los tres años inmediatamente anteriores. Implica: no haber sido suspendido(a) o haber tenido matrícula en observación.
- e. Disponibilidad de tiempo para asistir a los compromisos propios de su cargo.
- f. Ser elegidos por votación secreta y popular (mayoría simple).
- g. Presentar un plan de gestión acorde con la filosofía agustina, las necesidades de la comunidad estudiantil y el Manual de Convivencia.

Los o las estudiantes candidatos elegidos tendrán el apoyo de la Institución para hacer campaña electoral.

Las funciones del personero o personera son aquellas reglamentadas en el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, artículo 28.

El personero o personera de la comunidad estudiantil será elegido dentro los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero o personera de la comunidad estudiantiles incompatible con el de representante del grupo de estudiantes ante el Consejo Directivo.

Causales de destitución Personero Estudiantil

El o la estudiante que sea elegido como personero o personera estudiantil y que incurra en cualquier tipo de falta que atente contra las funciones anteriormente mencionadas, la filosofía institucional, las faltas establecidas en el presente Manual, correspondientes a faltas graves y muy graves, al igual que a faltas tipificadas Tipo 2 y 3 serán destituidos del cargo, teniendo en cuenta que al postularse y ser elegidos asumen la responsabilidad de ser ejemplo para sus compañeros y compañeras, a respetar y velar por el buen trato, la no discriminación el cuidado propio y de los demás.

3.3.7 Consejo DE Padres de Familia

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1286 de abril 27 de 2005, “El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio”.

Estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrece el Colegio, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, PEI y al procedimiento señalado en el mismo artículo.

CAPÍTULO CUARTO: DERECHOS Y DEBERES

4.1 DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

Cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo tiene como derechos:

- a. Recibir y ofrecer igualdad, equidad y justicia, siguiendo el conducto regular y el debido proceso en todas las gestiones.
- b. Respetar y ser respetado, en todo momento y todo espacio físico o cibernético en donde esté vinculada la comunidad educativa.
- c. Ejercer la libertad desde una autonomía responsable y crítica, orientando el pensar y actuar, al bien común dentro del horizonte institucional, los principios y los valores institucionales.
- d. A la conservación de la vida y la salud integral, además de gozar de buen nombre, honra y respeto, sin importar su condición sexual, racial, étnica, de nacionalidad, de género, religiosa entre otras.

4.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

La comunidad estudiantil del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo son titulares de los derechos definidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de noviembre 2006 o Código de la Infancia y Adolescencia, en el título I, capítulo II, en tanto que les sea aplicable, la Legislación Educativa Colombiana y el PEI “Calidad de Vida”.

Los estudiantes del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo tienen **DERECHO** a:

- a. Acceder a una educación de calidad.
- b. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- c. Conocer y recibir la planeación y cronograma de actividades del año escolar, al igual que los planes de estudio.
- d. Conocer la metodología de cada asignatura, los criterios de evaluación y promoción académica al inicio de cada período académico y su concepto definitivo antes de la entrega del informe académico.
- e. Recibir personalmente tareas, trabajos y evaluaciones debidamente corregidos junto con la retroalimentación correspondiente.
- f. Recibir el carné estudiantil y el Manual de Convivencia.
- g. Recibir una formación religiosa integral profundizando las competencias del ser, los principios de la filosofía agustiniana y los valores de las Religiosas Agustinas Misioneras.
- h. Recibir una educación que promueva la formación de ciudadanía a amar y a respetar a su país, y a participar activamente en funciones de y para la democracia.
- i. Formar parte de grupos deportivos, artísticos, culturales y académicos (extracurriculares) conformados en la Institución, debiendo cumplir a cabalidad las normas académicas y convivenciales de la Institución.
- j. A participar en todas las actividades y eventos programados o que se organicen en el Colegio con el uniforme institucional y actitudes de acuerdo con el ambiente comunitario.
- k. Que se reconozca, respete y fomente el conocimiento de la cultura, la identidad sexual, de género, étnica, religiosa, de nacionalidad a la que pertenece.
- l. Utilizar responsablemente las redes sociales y medios de comunicación con respeto a su intimidad y a la de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- m. Recibir un trato respetuoso por parte de todas las personas de la Comunidad Educativa.
- n. Elegir y ser elegido/a para formar parte del Gobierno Escolar y otras instancias en el cual, tenga representatividad.
- o. Disfrutar del descanso, del deporte y de la recreación en el tiempo y en los lugares establecidos.
- p. Tener acompañamiento constante de los padres de familia y de las diferentes instancias de la Comunidad Educativa.
- q. La asignación de un casillero, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Institución, velando por su cuidado, orden y aseo.
- r. A la protección de la integridad personal y a que se tomen las medidas necesarias para la protección de sus derechos que garanticen su bienestar.
- s. A la protección de la intimidad personal.
- t. A ejercer los recursos de ley contra las decisiones por las cuales resulte afectado.
- u. A recibir los estímulos y menciones especiales consignadas en este Manual de Convivencia.
- v. A *solicitar con (8) días hábiles* certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando él o la estudiante y las familias se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo deben ser conscientes del ejercicio de su libertad responsable y de sus derechos para asumir con responsabilidad y acatamiento en las obligaciones contenidas en el presente Manual de Convivencia Escolar con el fin de promover la sana convivencia. (Artículo 95 de la Constitución Nacional de Colombia y Ley 1098 de la Infancia y Adolescencia del 2006) (**CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**. Título II. De los Derechos, Las Garantías y los Deberes; capítulo 5, artículo 95.)

Son deberes de los estudiantes del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo:

- a. Vivenciar el PEI “Calidad de Vida” mediante actitudes de identificación con los principios agustinianos y cumplir con las obligaciones académicas derivadas del Sistema de Evaluación Institucional y del Plan de Estudios de las asignaturas.
- b. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas ético-morales, la integridad, la intimidad, así como la dignidad e igualdad de todos los miembros de la Comunidad Educativa (no discriminar a nadie por razón de género, identidad sexual, etnia, condición física, social o cultural, ni utilizar apelativos despectivos).
- c. Respetar y considerar los diversos estamentos de la Institución respecto a su aprendizaje y formación integral.
- d. Revisar diariamente la plataforma de cibercolegios donde se dará a conocer oportunamente a las familias y/o a su(s) acudiente(s) las notificaciones enviadas o publicadas en los diferentes medios de comunicación del Colegio.
- e. Cuidar sus pertenencias (uniforme, útiles escolares, joyas, objetos tecnológicos y de comunicación) son de su exclusiva responsabilidad.
- f. Acoger, **RESPECTAR** y acatar la reorganización, distribución de los y las estudiantes y todos los cursos, en pro de la mejora académica y convivencia.
- g. Cumplir y respetar los horarios del Colegio tanto de clases como de las actividades extra-clase.
- h. Hacer uso del servicio de la biblioteca, cafetería, restaurante y salones de clase en los horarios establecidos.
- i. Respetar el derecho a la educación de sus compañeros y compañeras, a través del ejercicio de la interioridad y el marco del silencio académico tanto en el salón de clase como en la biblioteca y sitios requeridos.
- j. Participar y hacer parte del Gobierno Escolar y otras instancias en las cuales tenga representatividad.
- k. Abstenerse de tener demostraciones afectivas o sentimentales entre los miembros de la comunidad educativa, diferentes a las propias de una amistad, de cariño o actos que atenten contra el derecho a la intimidad personal, grupal y familiar, la moral, urbanidad, buenas costumbres, al ciclo vital de cada estudiante, los protocolos de bioseguridad, convivencia ciudadana, sistema de creencias, dignidad y libertad de otras personas o la Filosofía Institucional y Manual de Convivencia del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo. Después de tres llamados de atención, se asumirán sanciones y compromisos en presencia de los Padres de Familia.
- l. No se autoriza el uso de Celulares, video juegos, audífonos o cualquier reproductor de imagen y sonido, durante la jornada escolar; ya que la institución proporciona los recursos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades.***
- m. En caso de estar enfermo o por emergencia, el o la estudiante deberá dirigirse a la enfermería. En ningún caso el o la estudiante de establecer comunicación directa con la familia sólo las

dependencias propias de la Institución a través, de los canales dispuestos para ello.

- n. Fomentar la conciencia ambiental para la conservación, protección y mejoramiento del ambiente, la calidad de vida, el uso racional de los recursos naturales y la prevención de desastres.
- o. No comercializar comestibles u otros artículos dentro del Colegio.
- p. Consumo, distribución o porte de sustancias alucinógenas, psicoactivas o cualquier sustancia que tenga efectos sobre el sistema nervioso o altere los estados de conciencia, situaciones de las que tenga conocimiento el Colegio dentro de sus instalaciones como fuera de ellas. Se incluyen cigarrillos, vapeadores (cigarrillos electrónicos), bebidas alcohólicas y bebidas energizantes.
- q. No hacer uso del nombre del Colegio para la realización de eventos que no cuenten con la debida autorización de Rectoría.
- r. No hacer uso del nombre, siglas y/o símbolos institucionales de manera inadecuada y sin autorización de la Rectoría de forma directa y/o a través de redes sociales.
- s. Portar el carné estudiantil en forma visible y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece en el Colegio y actos de representación estudiantil y salidas pedagógicas.
- t. Seguir el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia.
- u. Presentar excusa justificada en físico con el formato correspondiente según el Procedimiento de Asistencia Escolar por sus ausencias directamente a la Coordinación de Convivencia (en horas de descanso) y luego a los docentes correspondientes con anterioridad a la ausencia o, en su defecto, inmediatamente el estudiante se reintegre al Colegio, en un lapso no superior a tres días (3) calendario después de su ausencia. Estar debidamente diligenciada, firmada por los padres de familia o acudientes, por los médicos y únicamente expedidas por la EPS o MEDICINA PREPAGADA referida al momento de la matrícula.
- v. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Colegio y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- w. Mantener en orden y aseo casilleros y demás instalaciones del Colegio. Asumir el costo del casillero anualmente. Libros y objetos abandonados no son responsabilidad del Colegio y al encontrarlos serán llevados a la Coordinación de Convivencia. **Los estudiantes que causen, al bien individual o colectivo, daño a las instalaciones del Colegio o a su material, se obligan a reparar el daño o hacerse cargo del coste económico del mismo.**
- x. Portar el uniforme completo diariamente con pulcritud, evitando el uso de accesorios ajenos a él, según horario y actividades cívicas o de representación.

Parágrafo:

Los y las estudiantes de Undécimo grado, podrán hacer uso de la chaqueta de promoción cuatro (4) días a la semana, excepto el día que se notifique para portar el uniforme institucional (eucaristías, izadas de bandera, fiestas institucionales).

Parágrafo 1: El servicio social y actividades afines o similares, los y las estudiantes de Undécimo grado deben asistir puntualmente a las mismas con el uniforme, informando al Colegio en caso de no poder hacerlo, y cumplir con el reglamento correspondiente. Como requisito para obtener el título de bachiller él y la estudiante deberá realizar el servicio social obligatorio según lo reglamenta la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.

El incumplimiento parcial o total de los deberes enunciados anteriormente, dará lugar a la aplicación de los correctivos pedagógicos establecidos en este Manual de Convivencia.

4.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y /O ACUDIENTES.

La familia quienes libremente escogen la institución goza de todos los derechos y garantías reconocidas en la legislación colombiana (Constitución, Ley, Decreto 1286 de abril 27 de 2005, P.E.I. y Manual de Convivencia) y adquieren deberes, compromisos y responsabilidades con sus hijos e hijas y con la institución.

Son **DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES:**

- a. Ser atendido y escuchado por las directivas, docentes, administradores, psicólogos y Pastoral del Colegio para tratar asuntos relacionados con la educación del o la estudiante.
- a. Recibir oportunamente información sobre el rendimiento académico y/o comportamiento del o la estudiante.
- b. Estar informados oportunamente sobre las nuevas reformas pedagógicas que sean adoptadas por el Colegio.
- c. Elegir y ser elegido o elegida para representar a las familias en las diferentes instancias de Gobierno Escolar donde tienen representatividad.
- d. Aprovechar la capacitación permanente que la institución ofrece.
- e. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Manual de Convivencia y de la Evaluación Institucional.

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

Los padres, madres y/o acudientes tienen la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas, los jóvenes y adolescentes:

- Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal
- Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
- Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y salud adecuadas que les permita un desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo.
- Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social, desde el momento de su nacimiento.
- Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
- Abstenerse de exponerlos a situaciones de explotación económica.
- Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.” (*Código de la infancia y la Adolescencia. Título II. Garantía de derechos y prevención. CAPÍTULO I.*)
- Realizar seguimiento diario a los procesos académicos y convivenciales dentro de la plataforma de comunicación institucional.
- Garantizar que su hijo(a) cumpla con la normatividad establecida en el Manual de Convivencia el cual fue de conocimiento y aceptado como familia con su firma a través del contrato educativo.

- Fomentar interacción social con cualquier representante del colegio, incluyendo personal administrativo y la congregación de religiosas agustinas misioneras de manera cordial, respetuosa, amable, en los horarios establecidos por el colegio para adquirir acuerdos de manera amable que beneficie el proceso formativo de los estudiantes.
- Ser responsable activo por los daños ocasionados por su hijo(a) a los inmuebles o bienes del colegio, de sus propios compañeros, personal docente, administrativo y de servicios generales del colegio.
- Participar de manera activa y positiva de inicio a fin en las asambleas, citaciones, escuelas de padres, talleres de padres e hijos y reuniones en general manteniendo siempre el respeto por la comunidad estudiantil. Únicamente participarán los padres de familia o acudientes que están previamente autorizados por escrito, así como para recibir información importante sobre el proceso académico y convivencia de su hijo(a). Personas externas no serán atendidas.

Parágrafo: Según la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, la inasistencia a estas citaciones o reuniones de cualquier índole ocasionará reporte al Sistema de Alerta de la secretaria de Educación Distrital por posible caso de negligencia. Este control se realizará a partir de la toma de asistencia y se tendrá en consideración para la continuidad de su hijo(a) en la institución.

- Deberán cumplir con los compromisos económicos en las fechas establecidas por el colegio.

Parágrafo: El incumplimiento de estas responsabilidades será causal de la no renovación de cupo para el año siguiente con el colegio o en cualquier otro centro educativo que solicite o requiera paz y salvo del colegio. En el caso de preescolar y primaria no enviar dinero con los estudiantes.

- Organizar los trámites médicos, así como viajes u otro tipo de actividad familiar de tal manera que no interrumpan o afecten el normal desarrollo de los procesos académicos y convivenciales teniendo en cuenta lo establecido en el calendario escolar.

Parágrafo: si no es posible organizar los tiempos por fuerza mayor el estudiantes y familiar deberán estar al tanto de los compromisos académicos y convivenciales cumpliendo con las actividades dispuestas para ese tiempo.

- Los estudiantes que lleguen después de la hora establecida por el colegio deben ingresar con el padre de familia y dirigirse a recepción a justificar el retardo y presentar el debido soporte en físico; esta dependencia notificará a las coordinaciones de convivencia el ingreso del estudiante y por ningún motivo deberán ingresar al colegio y/o a sus dependencias sin previa autorización.

Parágrafo: Los estudiantes no deberán ingresar solos al colegio una vez hayan llegado tarde, por lo anterior, deberá estar presente el adulto o acudiente responsable para notificar la novedad.

- En portería o recepción no se admite el ingreso de domicilios, trabajos escolares, útiles escolares, entrega de uniformes y otros similares por motivos de seguridad. La familia debe ser garante de la organización y hábitos de los estudiantes desde casa.
- Ser garantes de que sus hijos e hijas devuelvan al colegio cualquier objeto que no pertenezca a ellos.
- No permitir la grabación permanente en vídeo de sus hijos e hijas en salones y áreas comunes con el propósito de garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa, así como la prevención del acoso escolar y otras acciones que vayan en contra de la filosofía institucional.
- Ser corresponsables con los casos de acoso escolar en que sus hijos se vean involucrados como parte activa o pasiva. De conformidad a la Ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de

2013. 60. Acompañar a su hijo (a) en el conocimiento, análisis y cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 2354 de mayo de 2024, con el propósito de prevenir situaciones que afecten la convivencia estudiantil y/o la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- No realizar grabaciones en las reuniones o citaciones que den lugar con los funcionarios del colegio (docentes, coordinadores, directivas, etc.). De ser necesario, se deberá contar con autorización de Rectoría.
- Reconocer que los grupos de WhatsApp y redes sociales en general **no son medios de comunicación institucional**. Por lo anterior, los padres de familia tendrán responsabilidad legal y/o civil si las actividades perjudican allí ejecutadas van en contra de la integridad y buen nombre de la comunidad educativa en general.
- La participación de los padres de familia en cualquier actividad institucional estará sujeta a las disposiciones y logística del colegio en tanto que son actividades internas.

Para el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, además de los anteriores deberes de padres de Familia se consideran:

- a. Asistir al acto de matrícula o a su renovación el día y hora señalados por la Institución.
- b. Asumir el Manual de Convivencia del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo y los emanados en el Código de la infancia y Adolescencia.
- c. Vivenciar y transmitir en su núcleo familiar los valores trabajados desde la filosofía Agustiniana como son: fraternidad, solidaridad, interioridad y libertad responsable.
- d. Participar en las actividades programadas por la Institución que favorecen la formación humana y cristiana como: reuniones de padres de familia, escuela de padres, encuentros familiares, fiestas institucionales, entre otras.
- e. Orientar, acompañar y fortalecer desde casa, los procesos académicos, convivenciales e institucionales, promoviendo el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en ejercicio de sus deberes y derechos fundamentales.
- f. Mantener el diálogo permanente, respetuoso y cordial con directivas, equipo docente, personal administrativo y de apoyo de la institución, siguiendo siempre el **CONDUCTO REGULAR**, a través de los canales institucionales definidos para ello (citaciones, plataforma institucional, correo institucional y celulares corporativos).
- g. Seguir el **CONDUCTO REGULAR** y los **medios de comunicación Institucionales** cuando se requiera información sobre el desempeño del estudiante, **absteniéndose de crear grupos en redes sociales** que fomenten la desinformación o denigren a cualquier miembro de la comunidad.
- h. Asistir a la entrega de informes académicos en las fechas y horarios establecidos y seguir las observaciones allí impartidas.
- i. Abstenerse de enviar o traer tareas y materiales olvidados por los o las estudiantes.
- j. Ingresar a las instalaciones del Colegio sin previa cita o autorización de quien corresponda.
- k. Velar diariamente por el buen uso del uniforme, por la puntualidad en la asistencia a clase y por la ocupación del tiempo libre.
- l. Solicitar cita, en los horarios establecidos, a directivos, docentes, administrativos, Coordinaciones, Orientación Escolar y Pastoral, para conocer el desempeño escolar del o la estudiante, según el caso.
- m. Presentarse puntualmente a las citaciones que las directivas, docentes, administrativos, orientación escolar y pastoral, de lo contrario se deben asumir las decisiones que se tomen.
- n. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la institución y **realizar el pago de la pensión dentro los diez (10) primeros días** calendario de cada mes. **Después de esta fecha aplicará intereses moratorios.**

- o. Asumir y pagar los daños que su hijo o hija cause a los compañeros, a la Institución o a los bienes contratados por el Colegio.
- p. Firmar los desprendibles de las comunicaciones de las circulares que se envíen.
- q. Enviar la constancia de incapacidad médica o Formato de excusa debidamente firmada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia del estudiante.
- r. Abstenerse de utilizar el nombre del Colegio para promocionar actividades de lucro personal.
- s. Hacer uso adecuado de la agenda escolar para solicitar y presentar permisos, excusas y demás comunicaciones en representación del o la estudiante.
- t. Velar por el cumplimiento de los deberes académicos, en caso de ausencia del o la estudiante.
- u. Solicitar los certificados, constancias, diplomas e informes académicos con ocho (8) días calendario de anticipación directamente en secretaría. Para retirarlos debe encontrarse a paz y salvo con toda obligación económica.
- v. Evitar que sus hijos e hijas lleven al Colegio elementos diferentes de los útiles escolares, como balones, pistolas de juguetes, tablets, juegos de mesa entre otros.
- w. Programar las salidas, citas médicas, odontológicas y vacaciones en tiempos que no afecten el desarrollo del proceso educativo.
- x. Asistir puntualmente a las diferentes citaciones en menester de la formación integral de su hijo o hija con el propósito de prevenir situaciones de índole académica o convivencial.
- y. En caso de solicitar un permiso especial dentro de fechas escolares, asumir la responsabilidad del proceso académico en tiempo de su ausencia.
- z. Cumplir con los horarios establecidos por el Colegio para el ingreso y la salida.
- aa. Abstenerse de enviar a su hijo o hija a clases si presenta malestar u otros síntomas que no le permitan rendir académicamente o que pueda ser contagiosos para el grupo.
- ab. No ingresar a las instalaciones del colegio en estado de alicoramiento.
- ac. Garantizar que, durante cualquiera de las actividades institucionales programadas, sus hijos e hijas permanezcan durante toda la jornada académica **en tanto que los padres de familia y/o acudientes o terceros no podrán retirarlos antes de su finalización** por motivos de seguridad y logística.

4.3.1 RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

Para el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, los padres, madres de familia son los guías, formadores y principales responsables de la educación de sus hijos e hijas, por tanto, aunque el Colegio apoya esta tarea, nunca podrá sustituirlos.

Siendo los padres y madres los primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas y como componentes de la Comunidad Agustiniana donde Cristo es el fundamento en el amor y la caridad, se debe mantener mutua comprensión, confianza, formación, comunicación permanente y colaboración entre el Colegio y padres de familia, ya que esto, constituye la primera condición para una adecuada formación de la comunidad estudiantil.

4.3.2 Responsabilidades de los padres de familia de los estudiantes con discapacidad, las cuales están enunciadas en el decreto 1421 del 2017.

Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, los padres, madres de familia deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.

2. Aportar y actualizar la información requerida por el colegio que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

4.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Tienen derecho a:

1. Beneficiarse de las garantías y derechos fundamentales que emanan de la Constitución Política de Colombia, de las Leyes de la República, decretos reglamentarios que consagran el marco jurídico del sistema Educativo Colombiano, además de las normas internas que imparta la Institución.
2. Ser tratado en forma respetuosa por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. No ser discriminado por razones de género, etnia, religión, orientación sexual, filosofía, opinión política, condición socioeconómica o de cualquier otra índole.
4. Solicitar permisos y licencias siguiendo el conducto regular y según lo establecido por las normas internas del colegio.
5. Elegir y ser elegido en los organismos administrativos, de dirección y/o Gobierno Escolar que contemplen su participación.
6. Recibir información y capacitación sobre aspectos pedagógicos.
7. Tener acceso a préstamos de libros materiales didácticos y ayudas pedagógicas.
8. Recibir una evaluación objetiva de su desempeño.
9. Recibir los estímulos que la Institución disponga como reconocimiento de su labor docente.
10. Derecho a la Defensa y al Debido Proceso.
11. Derecho al buen nombre y honra, sin menoscabo del derecho de los demás.
12. Derecho al libre desarrollo de la labor docente y al ejercicio de la Libertad de cátedra.
13. Derecho a elegir y ser elegido democráticamente para representar a su respectivo estamento en los diferentes Comités o Consejos de la Institución
14. Derecho a la seguridad social
15. Derecho a la integridad física y mental
16. Impartir sus conocimientos y enseñanzas bajo un principio de libertad y respeto por su cátedra.

Los educadores son maestros para la enseñanza y la educación de los niños y los adolescentes que deben poseer conocimientos amplios y suficientes, no solo en el orden moral e intelectual, sino también en los principios fundamentales para el desarrollo humano y para el trabajo, que deben ser

transmitidos, inculcados y apropiados en y por los estudiantes. Educar representa por sí mismo un acto de moralidad y por ello el comportamiento de los educadores debe ser ejemplar en lo público y en lo privado y en lo profesional pedagógico deben ostentar como característica importante el ser maestros prácticos, ojalá más pedagogos que eruditos.

Nuestros educadores deben **proporcionar y promover**:

- a. Formación cristiana-católica y democrática, orientando las prácticas de la comunidad escolar en función de los principios cristianos y democráticos para que los Estudiantes reconozcan su valor y sean normativas de los actos de su vida; cultivando virtudes morales y cívicas; cimentando el conocimiento y práctica de los derechos y deberes del hombre para enseñar a ejercer los primeros y a cumplir los segundos;
- b. Formación agustiniana, partiendo de la trascendencia se va haciendo referencia a la interiorización de valores y su traducción en hábitos – actitudes permanentes, enseñando y aprendiendo a ser trascendente siguiendo las enseñanzas de San Agustín y Nuestra Señora del Buen Consejo que nos acompañan en el camino de la fe;
- c. Formación científica, lo que harán a través de una cultura general bien delineada, unos conocimientos sólidos en las ciencias y las artes que enseñan; estimulando las aptitudes de sus Estudiantes para usar inteligentemente conocimientos, habilidades, destrezas y técnicas para su perfeccionamiento; formando cultural y científicamente de acuerdo con los tiempos actuales y el plan salvífico de Dios;
- d. Formación adecuada, mediante la interpretación acertada de los planes y programas del Proyecto Educativo y la correcta valoración de los problemas, necesidades e intereses de los Estudiantes y de la comunidad educativa, afirmando la convicción en la función social de la entidad escolar y el amor por la carrera docente;
- e. Formación cívica y social, practicando e infundiendo espíritu de tolerancia y respeto por las personas y las opiniones de los demás y por los derechos y deberes ajenos; estableciendo vínculos con la comunidad del medio para que el alumno se familiarice con ella, adquiera seguridad en sí mismo y pueda actuar constructivamente en su momento;
- f. Formación física y estética, cultivando la afición por los deportes, la inclinación por las manifestaciones artísticas y enseñando a ocupar útilmente el tiempo libre para que el alumno pueda participar en actividades recreativas sanas y en la apreciación de los valores estéticos;
- g. Espíritu de solidaridad y cooperación, propiciando el funcionamiento de organizaciones culturales, científicas, literarias o recreativas, con asistencia técnica y orientación profesional.

La profesionalización de los educadores es para la Comunidad de las **RELIGIOSAS AGUSTINAS MISIONERAS** cuestión de primer plano y por ello las cualidades personales y profesionales son determinantes para garantizar idoneidad ética y pedagógica, profesionalización y dignificación de la profesión docente por lo que en forma general **nuestro maestro debe ser**:

- Un ser humano en el amplio y exigente sentido de la palabra con noción y conciencia firme de los principios cristianos y democráticos como cuerpos doctrinarios y como contenidos normativos, a fin de que ajuste a ellos su propia vida;
- Un ser humano trascendente con autenticidad, convencido, creyente y comprometido con la

misión educativa de hacer de sus estudiantes seres más humanos para el servicio de los demás y para llegar a Dios;

- Un ser humano cuyas virtudes morales, cívicas, sociales y patrióticas hagan de él un paradigma, de manera que la primera lección sea el ejemplo de lo que es él y de lo que es su vida;
- Un ser humano con un bagaje científico sólido, para que pueda ejercer eficazmente su acción docente y esté en predisposición para su educación permanente;
- Un ser humano profesional con dominio de los principios científicos y las técnicas necesarias para cumplir con eficiencia en su labor de maestro;
- Un ser humano con vocación, sentido de responsabilidad y voluntad indeclinable de trabajo en función de los demás;
- Un ser humano con sensibilidad y preparación para promover la participación y el bienestar de la comunidad, para actuar con criterio patriótico e infundir espíritu de fraternidad;
- Un ser humano con profunda conciencia de lo que es ser MAESTRO, que íntimamente sienta el orgullo de serlo de verdad y que quiera ser auténtico;
- Un MAESTRO con responsabilidad profesional para actuar siempre como maestro procurando mejorar la profesión, la educación y el progreso social por medio de ella.

Obligaciones y DEBERES específicos de acuerdo con la calidad y la condición de su trabajo:

- a. Apropiarse de la propuesta educativa Agustiniana de las **RELIGIOSAS AGUSTINAS MISIONERAS**, empoderándose de ella y haciéndola realidad en su quehacer pedagógico y garantizar la calidad de todas las acciones pedagógicas independientemente de la remuneración pactada;
- b. Actuar en forma coherente con el Proyecto Educativo Institucional y asumir comportamientos apropiados frente a los estudiantes y con los compañeros de trabajo, en todo lugar y circunstancia, teniendo en cuenta que su rol de maestro es el testimonio o verdadero ejemplo de los estudiantes;
- c. Asumir la responsabilidad de brindar protección a los menores, como parte del amparo y la garantía que tienda a promover su dignidad y bienestar físico, psíquico y espiritual y no tolerar ni practicar comportamientos verbales, psicológicos o físicos, que puedan ser entendidos como intimidación o como abuso;
- d. Mantener una relación estrictamente profesional, pedagógica y formativa con los estudiantes y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos;
- e. Actuar en forma visible y no invitar a los estudiantes a su casa, ni visitarlos en la de ellos - salvo que estén acompañados por algún familiar-, ni estar solo con ellos, así se trate de una situación de riesgo inmediato o de daño o peligro físico;
- f. Utilizar siempre vocabulario adecuado y asumir el compromiso de no utilizar lenguaje o comportamientos molestos, abusivos, sexualmente provocativos, humillantes, degradantes o culturalmente inadecuados en todo momento, pero especialmente con relación a los menores;

- g. Ser estrictamente puntuales y aprovechar el tiempo destinado a las actividades educativas y formativas de acuerdo con el plan de trabajo;
- h. Contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre el grupo de educadores, evitando promover el chisme y causarle daño a la integridad de los compañeros;
- i. Ser receptivo a las problemáticas que sus estudiantes le hagan conocer y cumplir y respetar el deber de la confidencialidad, es decir que se obliga y compromete a hacer uso y mantener la privacidad de la información que conozca sobre los Estudiantes y la que se genere en y por la institución o que sea de su propiedad y solamente la dará a conocer a terceros cuando la Comunidad de las **RELIGIOSAS AGUSTINAS MISIONERAS** lo autoricen previamente en forma escrita;
- j. En ningún caso se tolera el uso, consumo, porte o distribución de alcohol, tabaco o drogas y menos tratándose de estudiantes menores, como tampoco se tolera el porte de armas cualquiera sea su denominación;
- k. Comunicar inmediatamente a las autoridades de la respectiva obra, las preocupaciones o acusaciones sobre abusos a los estudiantes de conformidad con los procedimientos establecidos;
- l. Informar a los estudiantes el plan de trabajo, detallando los diferentes aspectos de este y elaborar los informes evaluativos siguiendo las prescripciones del “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes”, darlos a conocer a los estudiantes antes de entregarlos a las coordinaciones, evitando las equivocaciones y respondiendo por las consecuencias que estas generan.
- m. Mantener permanente comunicación con los padres de familia, proporcionarles información clara y oportuna sobre el desempeño escolar y el desarrollo de sus hijos y respetar la confianza que dichos padres depositan manteniendo siempre discreción sobre las informaciones que reciban;
- n. Cuidar de su presentación personal en todo momento y circunstancia, y en forma especial cuando así se requiera;
- o. Entregar en las fechas acordadas los trabajos de programación, fichas o informes de los Estudiantes, actas y otros que se encuentren establecidos por la obra donde se desempeña o que se encuentren reglamentados por la legislación escolar; y
- p. Realizar las actividades de rutina con los estudiantes y poner en práctica los acuerdos académicos

CAPÍTULO QUINTO- NORMAS DE PRESENTACIÓN E HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA Y HORARIO ESCOLAR.

5.1 UNIFORMES

El uniforme, símbolo del Colegio, imprime carácter, identidad y pertenencia, se porta con dignidad y respeto. Así mismo se evitará el uso fuera del Colegio de manera inadecuada y con actuaciones que desdigan de él, salvo previa autorización y representación en actividades.

Por tanto, la comunidad estudiantil asistirá con el uniforme según **MODELO Y COLORES INSTITUCIONALES**, debidamente marcado en forma legible y segura. El grupo de estudiantes portará cada uniforme de acuerdo con los parámetros y horarios determinados por el Colegio, así:

5.1.1 Uniforme de Diario

UNIFORME NIÑAS	UNIFORME CABALLEROS
• Camisa blanca, cuello camisero • Blazer verde • Jardinera a la mitad de la rodilla • Medias pantalón blancas o media escolar hasta la rodilla • Zapatos colegiales negros de amarrar (cordones negros)	• Camisa Blanca • Corbata a rayas verdes y grises • Blazer verde. • Medias grises oscuras o negras a la pantorrilla • Pantalón gris y correa negra corriente • Zapatos colegiales negros de Amarrar (cordones negros)

El uso de bata blanca es de carácter obligatorio en espacios de formación artística y científica.

5.1.2 Uniforme de Educación Física

- Camiseta Polo Institucional
- Sudadera (Chaqueta, Pantalón y Pantalóneta institucionales)
- Medias blancas a la pantorrilla (No tobilleras)
- Pantalóneta verde Institucional
- **Tenis totalmente blancos de amarrar (cordones blancos)**

Parágrafo. - En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

- Por ningún motivo éste se podrá cambiar sin previa autorización
- El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario y la actividad correspondiente para cada curso.
- El uniforme únicamente se utiliza para asistir al Colegio y para representarlo oficialmente. No se permite su uso para otras actividades fuera del Colegio, ni en horas no escolares.
- Las prendas de actividades deportivas y culturales no son uniformes institucionales, por lo tanto, se usan únicamente cuando la comunidad estudiantil represente al colegio en dichas actividades.

Nota: El incumplimiento acarreará lo estipulado en el parágrafo 1 del numeral 4.4 del presente Reglamento

5.2 HÁBITOS Y NORMAS DE HIGIENE PERSONAL

Presentarse a la Institución en excelentes condiciones, implica mantener adecuados hábitos de higiene y aseo personal, por lo tanto, la comunidad estudiantil del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo debe cumplir las siguientes normas:

- Mantener el cabello, limpio, organizado y con peinados de acuerdo con el contexto escolar, manteniendo la uniformidad en la presentación como muestra de identidad institucional.

- Las manos constituyen una herramienta de comunicación y contacto con el otro, por ello su higiene y cuidado es muy importante. Para evitar accidentes durante la práctica deportiva, descansos o en la interacción cotidiana, la comunidad estudiantil deberá llevar las uñas cortas, manteniendo una presentación acorde al contexto educativo, evitando el uso de accesorios que en las actividades cotidianas puedan generar un accidente, personal o a otro integrante de la comunidad educativa.
- Velando por el cuidado del cuerpo evitar el uso de accesorios o elementos que afecten o pongan en riesgo la salud, personal y de otros integrantes de la comunidad.

Parágrafo 1: El porte inadecuado del uniforme acarreará disminución en la nota de convivencia escolar y de ser reiterada se estipulará sanción y/o firma de compromiso de convivencia, conllevando al estudio en el comité de convivencia y poniendo en riesgo la renovación de la matrícula para el año inmediatamente siguiente y con ello la permanencia en la Institución.

Parágrafo 2: El uniforme institucional imprime identidad como estudiante Agustino, por ello el uso adecuado en todo momento se constituye en símbolo de decoro, respeto y sentido de pertenencia.

5.3 REGLAS DE SALUD PÚBLICA

El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo busca constantemente mejorar las condiciones de salud de la comunidad mediante la promoción de estilos de vida saludables, campañas de concienciación, educación y prevención de desastres. Tener en cuenta:

- a. Seguir estrictamente las recomendaciones médicas y comunicar de manera escrita, de acuerdo con el conducto regular cuando un estudiante presente una enfermedad infectocontagiosa. El estudiante no será objeto de discriminación.
- b. Portar el carné que acredita al estudiante como integrante de la Institución para facilitar una oportuna prestación de servicios médicos.
- c. Mantener todas las dependencias del Colegio libres de residuos, para prevenir la propagación de insectos y roedores.
- d. Dar uso adecuado de los baños, lavamanos, canecas de basura y servicios públicos (agua y luz) promoviendo una cultura de cuidado ambiental.
- e. Acatar responsablemente las normas de seguridad para prevenir riesgos de accidentalidad.
- f. Abstenerse a enviar a los estudiantes a clases cuando tengan una incapacidad médica. Los estudiantes que asistan al colegio con una incapacidad serán devueltos a casa para que esta se cumpla según indicaciones médicas.

5.3.1 Plan de prevención de desastres, emergencia y evacuación

El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, conforme al Decreto 332 de 2004, Resolución 7550 de 1994 y Resolución 3459 de 2003, tiene definido el Plan de riesgo, contingencia, evacuación y emergencia; con el propósito de prevenir y velar por el bienestar y seguridad de la comunidad educativa, frente a los desastres naturales, eventos accidentales y otros.

Se tiene en cuenta:

- Los planos de evacuación.
- La señalización establecida por la institución.
- La participación en los simulacros de evacuación y su posterior evaluación.
- Planes y programas de capacitación.

5.3.2 Prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas

Frente a la prevención de consumo de sustancias psicotrópicas y de acuerdo con la Ley 30 de 1986, el decreto reglamentario No. 3788 de 1986 y el decreto 1108 de 1994, el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, apoya y desarrolla los programas correspondientes a la prevención de la drogadicción y junto con el equipo de psico-orientación se diseñan planes de prevención oportunos para preservar la integridad física y mental de los estudiantes.

La Institución identificará los principales problemas que constituyen factores de riesgo, mediante las siguientes etapas:

1. Diagnóstico de los riesgos del consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Planteamiento y desarrollo de programas que:
3. Cuenten con el apoyo de otras entidades (EPS, Secretaría de Salud), personal externo fundación la Luz, Personería de Bogotá, Policía de Infancia y Adolescencia y según marco legal.
4. Favorezcan el aprendizaje de los estudiantes frente a los riesgos de estas sustancias.
5. Generen cultura de prevención y autocuidado.
6. Evaluación a la pertinencia del programa.

5.4 HORARIO ESCOLAR

El Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo adopta el siguiente Horario escolar para nuestros estudiantes:

Lunes a jueves ingreso 6:45 am a 7:00 a.m. y salida 3:00 pm

Viernes ingreso 6:45 am a 7:00 a.m. y salida a 1:20 pm

5.4.1 Incumplimiento del horario escolar

1. El ingreso a la jornada escolar después de las 7:00 a.m. se considerará como llegada tarde y, por lo tanto, se registrará para hacer su respectivo seguimiento, la reincidencia a la segunda (2) llegada tarde **SIN JUSTIFICACIÓN** será comunicada vía Cibercolegios a la familia o acudientes con el propósito de mejorar la conducta.
2. Al completar dos (2) llegadas tarde a la jornada escolar sin **JUSTIFICACIÓN**, el tutor o tutora citará a la familia y/o acudiente, para establecer los correctivos pertinentes, los cuales son:
 - Llamado de atención escrito en el anecdotario.
 - Registro de compromiso por parte de la familia y/o acudiente y del o la estudiante.
3. Al completar tres (3) **llegadas tardes SIN JUSTIFICACIÓN** el tutor o tutora notificará a Coordinación de Convivencia quien establecerá durante la primera hora de clase la aplicación de un taller y/o actividad formativa.
4. Si después de establecer los correctivos con el padre, madre y/o acudiente y el o la estudiante, este continúa llegando tarde a la jornada escolar, se aplicará compromiso donde se **EVALUARÁ LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA EL AÑO INMEDIATAMENTE SIGUIENTE.**

Retardos durante la jornada escolar

Los estudiantes que ingresan al colegio después de la primera hora de clase o en el transcurso del día, deben ser primero notificados por recepción a Coordinación de Convivencia, los estudiantes allí deben presentar:

- La Justificación de la Ausencia o llegada tarde firmada por el padre y/o acudiente, para que también sea firmada por la Coordinación de Convivencia y así permitir el ingreso al aula de clase. Para esto se hará uso del Formato de Excusa de inasistencia o llegada tarde.
- El estudiante que llega tarde puede ingresar al aula de clase, siempre y cuando presente el Formato excusa de inasistencia o llegada tarde firmada por el padre y/o acudiente y por la coordinación de convivencia, como también debe presentar el formato Autorización de ingreso a clases al docente encargado.
- Al ingresar al aula el estudiante será registrado por el representante del Comité de Convivencia de cada curso, quien al finalizar la primera hora de clase deberá reportar las ausencias a coordinación de convivencia.

Si el estudiante que llegue después de la primera hora de clase no presenta la justificación firmada por padre, madre y/o acudiente, debe presentarse a coordinación de convivencia para realizar la respectiva llamada a padres, madre y/o acudiente.

5.4.2 Solitud de permisos:

Teniendo en cuenta que el Colegio se rige por un calendario escolar, que es aprobado por la Dirección Local de Educación y es publicado en este Manual y en la página Web del colegio para el conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa, el cual es de Obligatorio Cumplimiento, con el fin de evitar que viajes, eventos familiares y demás actividades que afecten la asistencia a clases de los estudiantes (salvo casos de incapacidad médica y/o calamidad doméstica comprobable) sean programados por las familias fuera de los tiempos de Receso Escolar establecidos en dicho Calendario.

Se aclara que El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo **NO OTORGA** permisos de ausencias, por lo tanto, será responsabilidad únicamente de padre, madre y/o acudiente y del estudiante, ponerse al día en las actividades escolares que se generen en los tiempos de inasistencia.

5.4.2.1 Permisos parciales dentro de la jornada y los Permisos de un día

El padre, madre y/o acudiente debe enviar por la plataforma de cibercolegios un comunicado a Coordinación de Convivencia con copia al tutor(a) solicitando la autorización del permiso mínimo un día antes por medio del formato Solicitud de permisos especiales, para que se le pueda brindar una respuesta oportuna al permiso solicitado. El estudiante para poder salir del colegio debe presentar en la recepción y/o portería la firma de coordinación de convivencia quien autoriza su salida. Es responsabilidad de Coordinación de Convivencia y el Tutor(a) informar a los demás docentes.

5.4.2.2 Notificación de ausencias de dos o más días

Para este tipo de notificación el padre, madre y/o acudiente debe diligenciar el Formato Notificación de Ausencias y enviarlo mínimo dos días antes a Coordinación de Convivencia, especificando las fechas de ausencia del estudiante y la fecha de reintegro.

5.4.2.3 Salida anticipada

El padre, madre y/o acudiente debe solicitar el permiso de salida como mínimo en las horas de la mañana del mismo día, por medio de un comunicado por la plataforma de cibercolegios a Coordinación de Convivencia y Tutor(a). El estudiante para poder salir del colegio, Coordinación de convivencia debe notificar a la recepción y/o portería la para autorizar su salida quien autoriza su salida. Es responsabilidad de Coordinación de Convivencia y el Tutor(a) informar a los demás docentes.

PARÁGRAFO: Por ningún motivo se deja salir estudiantes solos, así el padre, madre y/o acudiente lo soliciten.

CAPITULO SEXTO – PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES

6.1 PROCESO DE ADMISIÓN

ADMISIÓN: Acto mediante el cual se establece los criterios y procedimientos de ingreso de aspirantes que se ajusten al horizonte Institucional y al perfil de las Religiosas Agustinas Misioneras. Los o las aspirantes seleccionados son aquellos que cumplan con los requisitos establecidos.

PARAGRAFO: ADMISIÓN EXTEMPORÁNEA: Se establece como admisión extemporánea todo proceso de admisión que se realice después de iniciado el año escolar de acuerdo con el calendario académico de la Institución Educativa, independiente de la época del año en la que se realice la solicitud del proceso de admisión.

6.1.1 Requisitos

Para ser admitido en el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo se debe cumplir, obligatoriamente, con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

Realizar la preinscripción y compra del formulario:

La adquisición del formulario no garantiza el ingreso, ya que este dependerá del proceso de admisión y la disponibilidad del cupo.

- a. Formulario de admisión, tiene un costo de \$100.000
- b. Datos para adquirir el formulario
Pago en línea <https://colbuenco.edu.co/contacto/pago-en-linea-colegio-buen-consejo/>
Transferencia a las siguientes cuentas a nombre de Religiosas Agustinas Misioneras Nit.860.021.948-7
Cta. Ahorros No. 002600130484 Davivienda Nota: En la referencia 1 diligenciar el código 5420

6.1.1.1 Relacionados con el o la Aspirante a Estudiante

Entrega de documentación: De acuerdo con el cronograma Institucional de admisiones el aspirante debe entregar junto con el formulario de inscripción la documentación completa, la cual se relaciona a continuación:

- Fotocopia legible del Registro Civil de nacimiento.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- Fotocopia del carné de vacunas para los aspirantes de Preescolar

Nivel	Grado	Edad			
Preescolar	Prejardín	3-4 años			
	Jardín	4-5 años			
	Transición	5-6 años			
		Nivel	Grado	Edad	
		Básica primaria	Primero	6-7 años	
			Segundo	7-8 años	
			Tercero	8-9 años	
			Cuarto	9-10 años	
			Quinto	10-11 años	
Nivel	Grado	Edad			
Básica Secundaria	Sexto	11-12 años			
	Séptimo	12-13 años			
	Octavo	13-14 años			
	Noveno	14-15 años			

Nivel	Grado	Edad
Media	Décimo	15-16 años
	Undécimo	16-17 años

6.2 PROCESO DE ADMISIÓN NIÑOS PROGRAMA DE INCLUSIÓN

Requisitos proceso de Inclusión Escolar y apoyo pedagógico

1. Para el ingreso a pre jardín deberán contar con mínimo 3 años cumplidos.
2. Aspirante con o sin escolaridad al solicitar el cupo deben adjuntar: historia clínica que incluya diagnóstico médico, informes de tratamiento terapéutico y valoración de coeficiente intelectual (C.I.) certificación o concepto médico.
3. Para todos los casos el desfase de edad cronológica y edad mental no debe ser mayor a 3 años, en cada curso, esto para evitar quebrantar la autoestima del estudiante, pues se tiene en cuenta relación con pares, gustos e intereses.
4. El aspirante debe contar con apoyo terapéutico externo por EPS o particular, con el fin de fortalecer su proceso académico y social dentro y fuera de la institución.
5. Si ya ha tenido escolaridad en jardines, el estudiante deberá ser remitido por la institución a la cual pertenecía, adjuntando los informes correspondientes a los años en los que estuvo vinculado en dicha institución.

6.2.1 Protocolo de ingreso

Para solicitar el cupo, la familia, el acudiente o adulto responsable del o la estudiante, debe acercarse a la institución y solicitar cita para la valoración pedagógica.

1. El colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo asignará las citas y solicitará la documentación necesaria: Historia clínica, valoración del coeficiente intelectual (C.I) informes de tratamiento terapéutico integral, certificados escolares y otros.
2. Entrevista con las familias y estudiante con el fin de realizar valoración pedagógica, para identificar las habilidades del o la aspirante y determinar los ajustes y estrategias que se implementarán durante su permanencia.
3. El proceso de matrícula del o la estudiante sigue los mismos trámites que cualquier otro estudiante de la institución.

De acuerdo con las dificultades específicas en el aprendizaje identificadas en los estudiantes en el proceso de inclusión, se buscará dar una respuesta educativa acorde, *siempre y cuando esté al alcance del servicio educativo ofrecido por la institución*, de tal manera que promueva el respeto por la dignidad humana, la inclusión a la diversidad y la proyección del individuo en la sociedad, teniendo en cuenta los PIAR (plan individual de ajustes razonables), dentro de los cuales estarán las adaptaciones de tiempo, espacio, material, adaptaciones de contenido y de evaluación.

El PIAR debe contener:

- Descripción del contexto general del o la estudiante dentro y fuera de la institución (hogar, aula, espacios escolares, y otros entornos sociales).
- Valoración pedagógica.

- Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de ajustes.
- Objetivos y metas de aprendizaje que se deben fortalecer.
- Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y pedagógicos.
- Recursos necesarios para el proceso de aprendizaje y participación del o la estudiante, Información adicional relevante.

El diseño del PIAR se elabora en forma conjunta entre el equipo docente de aula, el o la docente de apoyo pedagógico y orientación escolar, en los tres primeros meses del año lectivo.

6.3 PROCESO DE MATRÍCULA

La matrícula, acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo, se realizará cada año lectivo que el estudiante ingrese a la institución a un nuevo curso

6.3.1 Estudiantes Antiguos:

Los padres de familia deben ingresar a la plataforma de Cibercolegios con el link del padre de familia a actualizar datos y subir la siguiente documentación en PDF:

- Documento de identidad del estudiante T.I. C.E. Y/O PPT según lo que corresponda
- Documento de Identidad de los padres de familia y responsable económico
- Extractos bancarios de Padres y responsable económico
- Desprendibles de nómina y constancia laboral de padres y responsable económico
- Constancia de eps no mayor a 30 días

Después de actualizar y subir los documentos que se requieren en PDF se habilita el contrato de matrícula, **el cual debe descargar e imprimir en hoja tamaño oficio por una sola cara:**

- Hoja de matrícula
- Anexo de matrícula- donde acepta y cumplirá con lo establecido en el Manual de Convivencia, tanto Padres de familia y/o acudientes y estudiante; autorización de derechos de imagen de su hijo.
- Contrato de matrícula
- Carta de instrucciones
- Pagare firmado en blanco

Para tener en cuenta:

Para legalizar la matrícula de su hijo(a) el padre, madre y/o acudiente se debe presentar al colegio la fecha establecida con los siguientes documentos:

- Contrato de Matrícula que arrojo la plataforma de cibercolegios, (debidamente firmados por padre, madre y/o acudiente y estudiante)
- Paz y Salvo del año anterior en físico
- Soporte de pago de matrícula y otros costos
- Informe académico del año anterior donde conste que aprobó el grado.

6.3.2 Estudiantes Nuevos

Se les creará el usuario en la plataforma de cibercolegios tanto al estudiante y padres de familia con la finalidad de ingresar información académica, salud y personal para el proceso de matrícula, después de actualizar la información deberá subir la siguiente información:

- Documento de identidad del estudiante T.I. C.E. Y/O PPT según lo que corresponda
- Documento de Identidad de los padres de familia y responsable económico
- Extractos bancarios de Padres y responsable económico
- Desprendibles de nómina de padres y responsable económico

Después de actualizar y subir los documentos que se requieren en PDF se habilita el contrato de matrícula, el **cual debe descargar e imprimir en hoja tamaño oficio por una sola cara:**

- Hoja de matrícula
- Anexo de matrícula- donde acepta y cumplirá con lo establecido en el Manual de Convivencia, tanto Padres de familia y/o acudientes y estudiante; autorización de derechos de imagen de su hijo.
- Contrato de matrícula
- Carta de instrucciones
- Pagare firmado en blanco

Para tener en cuenta: Los documentos deben estar firmados por el estudiante, padres de familia y/o acudientes, responsable económico y codeudor si se requiere y deben ser presentados el día que le corresponda la matrícula con los siguientes documentos para legalizar la matrícula:

- Paz y salvo no mayor a 30 días de la institución de procedencia
- Copia del recibo de matrícula y otros costos
- Certificado médico no mayor a 30 días
- Firma de compromiso académico o Convivencial si aplica
- Documento que notifique el retiro del Simat
- **Certificado de notas originales en hoja con membrete institucional firmado por la rectora y secretaria académica** tener en cuenta la siguiente tabla según el grado

Grado	Certificados que se requieren
Preescolar	Certificado de notas original del año anterior aprobado
Primero	Certificado de notas original de Transición
Segundo	Certificado de notas original de Transición y 1º
Tercero	Certificado de notas original de 1º y 2º
Cuarto	Certificado de notas original de 1º, 2º y 3º
Quinto	Certificado de notas original de 1º, 2º, 3º y 4º
Sexto	Certificado de notas original de 5º
Séptimo	Certificado de notas original de 5º y 6º
Octavo	Certificado de notas original de 5º, 6º y 7º
Noveno	Certificado de notas original de 5º, 6º, 7º y 8º

Parágrafo Primero:

Con la legalización del Contrato de Servicio Educativo y la hoja de matrícula los padres de familia o acudientes y el estudiante, aceptan explícitamente los principios, objetivos y valores que se impulsan a través de todo proceso en la Institución; se comprometen a, trabajar corresponsablemente, cumplir y respetar las indicaciones, orientaciones y disposiciones definidas en el Manual de Convivencia, circulares y demás dictadas por el Colegio; cancelar los compromisos económicos correspondientes y responder por los daños causados en las instalaciones del Colegio, por el estudiante matriculado.

6.4 PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El Manual de Convivencia y el Contrato de Matrícula de la Institución Educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en cada caso de exclusión. La no promoción por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no está asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia.

Cuando el estudiante por voluntad propia y/o de su padre, madre y/o acudiente desee cancelar la matrícula debe expresar sus motivos por escrito a secretaria académica y legalizar la cancelación del Contrato de Servicio Educativo de dicha matrícula con previa presentación del Paz y Salvo por todo concepto.

CAPÍTULO SÉPTIMO: RÉGIMEN TARIFARIO

Teniendo en cuenta los lineamientos dados en la Ley 115 General de Educación, para definir las tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros originados por la prestación del servicio educativo "El Gobierno Nacional a través del MEN y atendiendo el cumplimiento de los criterios establecidos, reglamentará el establecimiento o reajustes de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada y régimen controlado". (Ley 115 General de Educación. CAPÍTULO III.)

7.1 COSTOS Y TARIFAS EDUCATIVAS

Las tarifas educativas son aprobadas por la Supervisión Local de Usaquén mediante la Resolución No. 01-0107 del 05 de diciembre de 2025 por la cual autoriza la adopción del Régimen de Libertad Regulada y las tarifas para el año 2026 del establecimiento educativo privado denominado **COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO. las cuales se relacionan a continuación:**

COSTOS EDUACTIVOS AÑO 2026

Grado	Costos año 2026	Matricula 2026 es el 10% tarifa anual	más Otros Costos	Total, valor matrícula 2026	Pensión 2026
PREJARDIN	\$ 22.440.000	\$ 2.244.000	\$ 450.000	\$ 2.694.000	\$ 2.019.600
JARDIN	\$ 21.772.920	\$ 2.177.292	\$ 450.000	\$ 2.627.292	\$ 1.959.563
TRANSICIÓN	\$ 21.555.918	\$ 2.155.592	\$ 450.000	\$ 2.605.592	\$ 1.940.033
PRIMERO	\$ 21.555.918	\$ 2.155.592	\$ 450.000	\$ 2.605.592	\$ 1.940.033
SEGUNDO	\$ 21.428.894	\$ 2.142.890	\$ 450.000	\$ 2.592.890	\$ 1.928.601
TERCERO	\$ 20.613.830	\$ 2.061.383	\$ 450.000	\$ 2.511.383	\$ 1.855.245
CUARTO	\$ 20.337.746	\$ 2.033.775	\$ 450.000	\$ 2.483.775	\$ 1.830.397
QUINTO	\$ 18.159.914	\$ 1.815.992	\$ 450.000	\$ 2.265.992	\$ 1.634.392
SEXTO	\$ 18.159.914	\$ 1.815.992	\$ 450.000	\$ 2.265.992	\$ 1.634.392
SEPTIMO	\$ 16.849.162	\$ 1.684.916	\$ 450.000	\$ 2.134.916	\$ 1.516.425
OCTAVO	\$ 15.571.188	\$ 1.557.119	\$ 450.000	\$ 2.007.119	\$ 1.401.407
NOVENO	\$ 14.448.911	\$ 1.444.891	\$ 450.000	\$ 1.894.891	\$ 1.300.402
DECIMO	\$ 13.350.855	\$ 1.335.086	\$ 450.000	\$ 1.785.086	\$ 1.201.577
UNDECIMO	\$ 13.236.491	\$ 1.323.649	\$ 450.000	\$ 1.773.649	\$ 1.191.284

7.1.1 Tarifa anual

Constituye el servicio educativo durante el año escolar por el cual se firma el contrato de servicio educativo.

7.1.2 Matrícula

Suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el establecimiento y que será renovada cada que vez que el estudiante promueve su año escolar.

7.1.3 Pensión

Suma anual que se paga al establecimiento por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el año lectivo o año académico. Su valor es igual a la tarifa anual adoptada, menos el valor pagado por concepto de matrícula cubre el valor de todo lo comprendido como servicios educativos y se acostumbra a cobrar en 10 mensualidades anticipadas.

7.1.4 Cobros por empresas tercerizadas

Sumas convenidas voluntariamente con los padres de familia o acudientes por concepto de servicios complementarios a los educativos comunes y obligatorios que se aceptan y toman dicho servicio voluntariamente, se pagan periódicamente según los acuerdos contractuales entre las partes, y son tales como: los servicios de transporte y restaurante. Estos costos no constituyen elemento propio de

la prestación del servicio educativo, pero se origina como consecuencia de este.” (Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995. Artículo 4.)

7.2 OTROS COBROS

Sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado distinto a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el Manual de Convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho Manual se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en el artículo 14 y 15 del mismo decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos”. (Ibíd.)

DISCRIMINACION DE OTROS COSTOS ANUALES

Concepto	Costo 2026
Plataforma de Comunicaciones	\$ 170.000
Salida Pedagógica (Opcional)	\$ 90.000
Convivencia (opcional)	\$85.000
Seguro Escolar (Opcional)	\$ 75.000
Carné Institucional	\$ 30.000
Total, a pagar	\$ 450.000

OTROS COBROS PERIODICOS SEGÚN SOLICITUD DEL INTERESADO

Concepto	Costo 2026
Derechos de Grado Undécimo	\$ 700.000
Duplicado de actas de grado	\$ 125.000
Duplicado de Diplomas	\$ 270.000
Certificado de Notas	\$ 27.000
Constancias	\$ 22.000

7.3 DERECHO A DEVOLUCIONES

PARÁGRAFO PRIMERO.

Matrículas: El valor de la matrícula se devolverá única y exclusivamente, cuando el estudiante no haya iniciado clases en el año lectivo para el cual fue matriculado.

La solicitud de devolución del valor de la matrícula deberá hacerse por escrito y por la persona que haya realizado el proceso de matrícula. No se devolverá el valor a terceros o a personas que no hayan sido autorizadas previamente por el titular del derecho a recibir.

En ningún caso se hará devolución parcial o porcentual del valor de la matrícula.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

Pensiones: El valor cancelado por concepto de pensiones, solamente se devolverá cuando el pago se haya realizado por meses del año de manera anticipada.

Si él o la estudiante no pueden continuar en el Colegio y se pagaron pensiones de manera anticipada, el Colegio procederá a su devolución, siempre que el estudiante no haya recibido clases durante todo el mes.

No habrá devoluciones de pensiones parciales o porcentuales. Si el estudiante recibió durante el mes días de clase, sin importar el número de días, no habrá devolución del valor de la pensión de ese mes.

La solicitud de devolución del valor de las pensiones deberá hacerse por escrito y por la persona que haya realizado el proceso de matrícula. No se devolverá el valor de pensiones a terceros o a personas que no hayan sido autorizados previamente por el titular del derecho a recibir.

PARÁGRAFO TERCERO: El simple hecho de la no presencia del **ESTUDIANTE** en el **COLEGIO**, no constituye formalización del retiro, por tal razón no aplicará la devolución de la que trata el parágrafo segundo.

7.4 TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA

El contrato educativo establece que, el pago de la **pensión deberá realizarse dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes; a partir del día once (11) se incurrirá en mora**, por lo cual se generarán los intereses moratorios que, el Colegio liquidará a la tasa máxima legal autorizada en estos casos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cabe recordar que, el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, a partir del primer día de mora puede proceder a:

- Hacer efectivo el pagaré que respalda el contrato educativo.
- En caso de que no se pueda obtener un acuerdo directo entre las partes, y cuando los periodos de mora en las obligaciones superen dos o más meses, el colegio procederá al cobro pre jurídico a través de abogado.
- En este último evento los honorarios causados por dicho cobro estarán a cargo de las personas responsables económicamente y/o codeudor y corresponderán a un 5% del valor adeudado sobre el monto y el tiempo que se genere por cada uno de los valores independientes que se adeuden al momento del cobro pre jurídico.
- No obstante, lo anterior, el Colegio no renuncia al derecho de dar por terminado el Contrato de Servicio Educativo y las obligaciones contenidas en él, ante la negativa de los padres o acudientes para estar a paz y salvo.
- Cabe resaltar, que el Colegio se abstiene de renovar contrato de matrícula a quienes durante el año lectivo observaron reiteradas situaciones de MORA y/o si al cierre de este no se encuentra a PAZ Y SALVO.

7.5 INCENTIVOS EN PAGOS DE COSTOS EDUCATIVOS

Se aplicarán los siguientes incentivos a padres, madres o acudientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Tendrán descuento del 30% en matrícula para estudiantes **NUEVOS de familias militares**.
- b. Tendrán descuento del 5% en pensión para familias militares.
- c. Tendrán descuento del 5% para hermanos que estén en el grado mayor en el colegio.
- d. Tendrán descuento del 5% por pago anticipado de todo el año en pensiones.

NOTA: Los descuentos aplican siempre y cuando el pago sea efectivamente cancelado durante los primeros (10) días de cada mes, en caso de no ser así no tendrá lugar a ningún tipo de descuento. Tampoco serán descuentos acumulativos.

CAPÍTULO OCTAVO: CURRÍCULO ACADÉMICO Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

8.1 REFERENTE LEGAL

El sistema de evaluación y promoción académica del Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, deberá responder a los criterios para la evaluación de competencias, desempeños y refuerzos trazados en el proyecto educativo institucional y que se estructuraron según las disposiciones gubernamentales al respecto: Ley General de Educación Ley 115 de 1994, teniendo en cuenta el Artículo 77 que legisla sobre la autonomía institucional, la resolución ministerial 2343 de 1996, el decreto 1075 del 2015, la constitución política de Colombia, decretos 1860 de Agosto 3 de 1994, 1286 del 27 de Abril -2005, Ley 1146 de 2007, en sus artículos 11,12,13,14 y demás normas sustanciales y procesales concordantes, en el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en educación básica y media.

8.2 PLANES DE ESTUDIO

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas. En el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, los planes de estudio son diseñados para cumplir con el propósito fundamental de la educación formal; desarrollar en los estudiantes conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

8.2.1 Educación Preescolar

La educación preescolar corresponde a la ofrecida a los niños y niñas para su desarrollo integral en las dimensiones del crecimiento personal: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 115 de 1994 en el Art. 16 y el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.

El Plan de Estudios se orienta a:

- Estimular procesos básicos de censo-percepción, motricidad, lenguaje, pensamiento y socialización.
- Desarrollar cualidades necesarias para el aprendizaje: atención, memoria y motivación.
- Iniciar el aprestamiento para: la lectura, la escritura, la lengua extranjera, el cálculo mental y el pensamiento científico.
- Estimular el desarrollo de las competencias interpretativa, argumentativa, propositiva y de emprendimiento.
- Desarrollar el pensamiento nocional.

8.2.2 Educación Básica Primaria

Comprende cinco grados y se estructura en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana y el plan de estudios se basa teniendo en cuenta lo establecido en la ley 115 de 1994 en el Art. 16. y el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.

8.2.3 Educación Básica Secundaria y Media

Comprende cuatro grados de secundaria y dos de media los cuales están conformados por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

Al culminar los grados de educación media, el fin primordial es la comprensión de las ideas y los valores universales, junto con la preparación a la educación superior y al trabajo. El plan de estudios de básica secundaria y media está compuesto por asignaturas orientadas al cumplimiento de los objetivos determinados en la Ley 115 de 1994 y en el decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

8.2.4 Proyectos pedagógicos

Los proyectos pedagógicos contemplados en el artículo 14 de la ley general de educación 115 de 1994, reglamentados en el decreto 1860 del mismo año y modificado por las Leyes 1013 y 1029 de 2006 se desarrollan de manera transversal a lo largo de todos los años de educación preescolar, básica y media. Estos están asociados a las áreas fundamentales de acuerdo con la naturaleza de ambos y no implican una asignatura específica:

PROYECTO PEDAGÓGICO	ÁREA QUE LIDERA
El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política. Dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales. <i>Ley 107 de 1994, Ley 1029 de 2006</i>	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. <i>Ley 181 de 1995, Ley 1029 de 2006</i>	Educación Física, Recreación y Deportes.
La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política. <i>Decreto 1743 de 1994, Ley 1029 de 2006</i>	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos. <i>Resolución 01600 de 1994, Ley 1029 de 2006</i>	Educación Religiosa, Ética y Valores Humanos filosofía.
Educación sexual (de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los estudiantes, según su edad). <i>Resolución 3353 de 1993, Ley 1029 de 2006</i>	Orientación Escolar-Desarrollo Psicosocial.
Prevención de desastres y atención de emergencias. Resolución 7550 de 1994, <i>Resolución 3459 de 2003. Decreto 332 de 2004</i>	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia y Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
Servicio social estudiantil obligatorio. Resolución 4210 de 1996, Acuerdo 55 de 2002	Coordinación de Convivencia Escolar
Cátedra de Estudios Afrocolombianos. Decreto 804 de 1995, Decreto 1122 de 1998	Área de Humanidades: Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.
Cátedra de Derechos Humanos. Acuerdo 125 de 2004, Decreto 024 de 2005	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Filosofía
Prevención al porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Decreto 1108 de 1994	Orientación Escolar, Convivencia Escolar, Coordinación de Pastoral, Ética y Valores Humanos y Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
Uso de los símbolos de Bogotá, D.C. Acuerdo 088 de 2003	Ciencias Sociales, Historia, Geografía,

	Constitución Política y Democracia.
El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores.	Ciencias Sociales, Ética y Valores Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
Catedra de la Paz Ley 1732 de 2014, <u>Decreto 1038 de 2015</u>	Educación Artística, Educación Religiosa y Coordinación de Pastoral, Inclusión Escolar
Catedra de emprendimiento Ley 1014/06, Guía 39 MEN	Matemáticas, informática y tecnología

Parágrafo:

Los estudiantes que se ausenten en el proceso, desarrollo y ejecución de cualquier proyecto de área, ya sea transversal, de laboratorio o de aula, su valoración máxima frente al trabajo realizado será de **3.5**; siempre y cuando cumpla con los criterios y tiempos de evaluación establecidos según calendario escolar y que sean avalados por la coordinación de convivencia y académica con sus debidos soportes.

Parágrafo

Los estudiantes de los grados quinto y undécimo pueden presentar de manera voluntaria el examen simulacro Flayer y B2first respectivamente.

Los padres de familia que deseen presentar la prueba oficial de Cambridge de manera voluntaria pueden solicitar la información en secretaria académica.

8.2.5 Proyecto de inclusión

“Construyendo puentes de inclusión para una comunidad más justa y equitativa”

Nuestro colegio es pionero en procesos de inclusión con más de 10 años de experiencia y aprendizaje, con amor y verdad hemos construido una comunidad inclusiva donde cada estudiante encuentra su lugar y su voz, abrazamos la diversidad con humildad y compasión e incluimos a todos en el camino del aprendizaje fortaleciendo la dimensión social para que todos tengamos oportunidades de crecer y aprender en un lugar donde cada uno pertenezca y sea valorado.

Nuestro proyecto de inclusión tiene como objetivo fortalecer la dimensión social teniendo como prioridad formar para la vida, desarrollando un currículo flexible integrado al grado correspondiente donde tenemos en cuenta las habilidades y talentos particulares de cada estudiante con discapacidad con el fin de promover aprendizajes teniendo en cuenta las necesidades de cada individuo, adaptando los contenidos y teniendo como eje el desarrollo integral de las dimensiones de cada estudiante.

8.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

La expedición del decreto 1075 del 2015, centra la evaluación del aprendizaje en los desempeños del grupo de estudiantes frente a los estándares básicos de competencias, por esta razón la propuesta pedagógica del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo se basa en los estándares de calidad, los cuales se obtienen mediante el alcance de los logros, que integran el saber y el saber hacer, en el desarrollo de las competencias en las diferentes disciplinas.

Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes fueron:

- Mesas de trabajo del grupo de estudiantes de básica primaria y secundaria.
- Mesas de trabajo del grupo de estudiantes de educación media.
- Participación de las familias por medios electrónicos.
- Mesas de trabajo del consejo de los representantes de las familias.
- Mesas de trabajo de los representantes de los docentes.
- Mesas de trabajo del Consejo Académico.
- Análisis y aprobación de la propuesta por parte del Consejo Directivo.
- Socialización y divulgación del Sistema Institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, con los diferentes estamentos educativos.

8.4 EVALUACIÓN PERIÓDICA DE ESTUDIANTES

Las evaluaciones periódicas aplican a partir del grado primero a undécimo, antes de finalizar cada periodo académico, se realizará evaluaciones bimestrales, que corresponden al 20% de la evaluación total del período.

Estas evaluaciones se realizarán teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

GRADOS	1° a 3°	4° y 5°	6° a 9°	10° y 11°
Asignaturas con evaluaciones escritas	Matemáticas L. Castellana Inglés C. Naturales Sociales (3°)	Matemáticas L. Castellana Inglés C. Naturales Sociales Geometría	Matemáticas L. Castellana Inglés C. Naturales Sociales Geometría	Matemáticas L. Castellana Inglés Química Física Filosofía C. Políticas Geometría
Otros métodos de evaluación	Ética Religión Catedra Agustiniana Geometría Exp. Artística Ed. Física Tec. E informática Desarrollo Psicosocial	Ética Religión Catedra Agustiniana Exp. Artística Ed. Física Tec. E informática Social studies Science Desarrollo Psicosocial	Ética Religión Catedra Agustiniana Exp. Artística Ed. Física Tec. E informática Desarrollo Psicosocial	Ética Religión Catedra Agustiniana Exp. Artística Ed. Física Tec. E informática Desarrollo Psicosocial

8.4.1 Martes de prueba:

Martes de prueba forma parte del proceso evaluativo del estudiantado, por tanto, a partir de grado 1 hasta grado 11, tendrá una valoración **equivalente al 10%** del total del bimestre en las siguientes asignaturas:

- Matemáticas

- Lengua Castellana
- Inglés
- Ciencias naturales, química y física
- Sociales, Ciencias políticas y económicas, filosofía.
- Ética

8.4.2. TAREAS

Con el objetivo de optimizar el tiempo de estudio y fomentar un aprendizaje significativo, se establece que:

- Para facilitar la organización y evitar sobrecarga académica, se asignará una única tarea por día.
- Entrega digital: Las tareas se publicarán directamente en la plataforma de Cibercolegios y deberán ser entregadas como lo indique el docente.

El docente tendrá autonomía para indicar el porcentaje correspondiente al trabajo asignado.

No se consideran tareas:

- La solicitud de materiales para las clases.
- La finalización de talleres o actividades iniciadas en clase. Estas deben completarse y entregarse al docente en la siguiente sesión.

8.4.3. Del Plagio, la Colusión y el Uso de Dispositivos Electrónicos

Plagio:

Según el Diccionario de la Real Academia Española, plagiar es "copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias". Desde el punto de vista legal, el plagio es una infracción al derecho de autor.

El plagio incluye, pero no se limita a:

- Copiar texto directamente de fuentes sin citar.
- Parafrasear ideas sin la debida atribución.
- Usar trabajos de otros (ya sea de compañeros, de internet o de libros) y presentarlos como propios.
- Utilizar dispositivos móviles, inteligencia artificial o cualquier otro aparato electrónico cuando se indique explícitamente el no uso de estos para evaluaciones u otros fines académicos.

Colusión:

Según el Diccionario de la Real Academia Española, colusión es "pacto entre dos personas o grupos en contra de un tercero.

La colusión incluye:

- Hacer que un compañero entregue un trabajo como si fuera suyo.
- Colaborar en la elaboración de tareas o exámenes de forma que se violen las reglas de evaluación.

Consecuencias:

- Incurrir en acciones de plagio, colusión o el uso indebido de dispositivos electrónicos anulará inmediatamente la evaluación o trabajo presentado, otorgando una valoración de 1.0, sin derecho a repetición de esta.
- Además, se aplicará una amonestación en la nota de convivencia.

8.4.2 Faltas académicas**Reincidencia en Faltas Leves:**

Norma: “La reiteración de tres faltas leves genera una falta grave”.

Sanción: La sanción por reincidir en tres faltas leves será la asignación de una falta grave, que podría incluir amonestaciones, sanciones académicas o de convivencia, según lo establecido en el manual.

Evasión de Clase:

La evasión de clase, definida como la inasistencia, ausencia o no retorno al aula sin la debida justificación por parte de un miembro autorizado de la comunidad educativa, es una falta grave.

- **Sanción:** La evasión de clase conllevará una sanción que podrá incluir amonestaciones, reducción en la calificación de la asignatura, la pérdida de la oportunidad de presentar una actividad que se debió entregar durante la ausencia, o la exclusión de actividades extracurriculares, dependiendo de la frecuencia y gravedad de la infracción. Además, se seguirá el conducto regular en convivencia para determinar las medidas adicionales correspondientes.

Uso Indebido de Inteligencia Artificial (IA):

El uso irresponsable de plataformas de inteligencia artificial para la elaboración de trabajos y actividades evaluativas, con el fin de generar similitud en los trabajos entregados, es considerado una falta grave.

Norma: “El uso de la inteligencia artificial debe realizarse responsablemente, evitando su utilización en actividades evaluativas donde se incurra en similitud”.

- **Sanción:** El uso indebido de la inteligencia artificial en actividades evaluativas resultará en la anulación de la evaluación o trabajo presentado, otorgando una calificación de 1.0, sin derecho a repetición de esta, además de una amonestación en la nota de convivencia.

8.4.3 Flexibilización Curricular

El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, reconociendo las diversas situaciones que pueden afectar el desempeño académico de sus estudiantes, establece un proceso de flexibilización curricular para aquellos que se encuentren en circunstancias excepcionales. Esta flexibilización se aplicará conforme a la normativa legal vigente y siempre con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades educativas para todos los estudiantes.

Causales de Flexibilización Curricular:**1. Deportistas de Alto Rendimiento:**

Los estudiantes que practiquen deportes de alto rendimiento y tengan compromisos competitivos a nivel nacional o internacional podrán solicitar la flexibilización de su horario y evaluación académica, con el fin de compatibilizar sus entrenamientos y competencias con su formación académica.

Norma: La flexibilización será otorgada según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación y las normativas pertinentes sobre el tema.

2. Artistas de Talento Reconocido:

Los estudiantes destacados en disciplinas artísticas (música, danza, teatro, artes plásticas, entre otros.) de talla nacional o internacional podrán acceder a una flexibilización curricular, siempre que la actividad artística interfiera significativamente con su jornada escolar.

Norma: Se evaluará caso por caso, en función de la relevancia de la actividad artística y el compromiso del estudiante con su proceso académico.

3. Responsabilidad Penal o Legal:

En los casos donde un estudiante se vea involucrado en procesos legales o penales, se podrá considerar una flexibilización curricular, en función de las circunstancias y la resolución judicial correspondiente.

Norma: La flexibilización será evaluada por el equipo académico y la rectoría, en coordinación con las autoridades competentes.

4. Enfermedad Física o Psicológica Comprobada:

En caso de que un estudiante presente una enfermedad física o psicológica que afecte su rendimiento académico, podrá solicitar una flexibilización curricular, siempre que se presente la debida documentación médica que acredite la condición de salud del estudiante.

Norma: La flexibilización será aprobada a través de un informe médico válido y se coordinará con el área de orientación y el equipo académico para implementar las medidas necesarias.

Proceso de Solicitud de Flexibilización Curricular:

- El estudiante o sus representantes deberán presentar una solicitud formal por escrito, acompañada de la documentación que respalde la situación que motiva la solicitud (certificados, informes médicos, cartas oficiales, entre otros).
- La solicitud será evaluada por un comité académico y se tomará una decisión en función de los lineamientos legales y las necesidades específicas del estudiante.

Sanciones y Consideraciones:

- Las flexibilizaciones no eximen a los estudiantes de cumplir con los estándares académicos establecidos por el colegio. En caso de incumplimiento, se podrá reconsiderar la flexibilización otorgada.
- Todas las decisiones relacionadas con la flexibilización curricular serán evaluadas de acuerdo con las normativas legales y los principios educativos establecidos por la institución.

8.5 ESCALA DE VALORACIÓN

8.5.1 Escala de Valoración de Preescolar

Teniendo en cuenta el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.

Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

La Evaluación para Preescolar está definida como un proceso continuo, **sistemático** y flexible que se orienta a seguir la evolución de procesos de desarrollo de los estudiantes y a la toma de decisiones necesarias para adecuar el diseño del proceso educativo.

Este proceso, permite establecer la calidad del cumplimiento de los logros y competencias y sobre su base, diseñar actividades y planes de apoyo acordes a los niveles de desarrollo de los estudiantes. Por tanto, la evaluación permite optimizar la labor del docente en el proceso educativo cumpliendo las siguientes funciones:

1. **Función diagnóstica:** brinda información sobre la generalidad e individualidad de los estudiantes acerca del cumplimiento de los objetivos y logros propuestos, permitiendo determinar si es necesario realizar alguna variación en los programas.
2. **Función instructiva:** permite al docente evaluar conocimientos, hábitos y habilidades para determinar la asimilación de los mismos, mejorarlos y adquirir nuevos conocimientos. Además, permite hacer correcciones individuales, garantizando una mayor solidez de los conocimientos, los hábitos y normas adquiridas, mediante el trabajo de proyectos lúdico- pedagógicos, entre otros.
3. **Función educativa:** permite al docente analizar la forma de llevar a los niños al éxito escolar y personal. Es la que ejerce el docente estimulando a los estudiantes para favorecer una actitud responsable hacia el proceso formativo, promoviendo la atención y el esfuerzo.
4. **Función de desarrollo:** requiere del cumplimiento de las tres anteriores para establecer el grado de desarrollo de los estudiantes.

El siguiente diagrama muestra los indicadores que se evalúan para obtener la promoción al grado siguiente.

Cabe anotar que para el caso de preescolar la promoción es automática. Cuando hay un grupo de estudiantes que persisten en algunas dificultades en su proceso de aprendizaje, se darán a conocer a las familias y/o acudientes para que durante el periodo de vacaciones de fin de año, ellos (Padres y estudiantes), se comprometan a realizar actividades de refuerzo, atendiendo las sugerencias que los docentes del grado, Coordinación Académica, Orientación escolar y la Comisión de Evaluación y

Promoción estimen conveniente, con el fin que el estudiante inicie el nuevo grado con los requerimientos básicos del nivel.

Se define la siguiente escala:

ESCALA VALORATIVA PREESCOLAR	
Rango calificación	Valoración
1.0 – 3.4	E.P EN PROCESO
3.5 – 4.0	B. BÁSICO
4.1 -4.6	C. COMPETENTE
4.7 - 5.0	A. AVANZADO

8.5.2 Escala de Valoración Educación Básica primaria, Secundaria y Media.

Teniendo en cuenta el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los niveles Básica y Media el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, define la siguiente escala:

NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO	LA ESCALA SE INTERPRETA ASÍ:
Desempeño Superior	De 4.7 a 5.0	Valoraciones que superen de manera óptima la aprobación e implican el grado de aplicación y desarrollo del estudiante.
Desempeño Alto	De 4.1 a 4.6	Valoraciones que superan de manera considerable los mínimos requeridos para la aprobación e implican mayor grado de aplicación y desarrollo del estudiante.
Desempeño Básico	De 3.5 a 4.0	Valoraciones de aprobación de los desempeños necesarios o requisitos básicos y fundamentales de aprendizaje y comportamiento que sirven de base para la continuidad en el proceso de formación en el área y/o el grado respectivo.
Desempeño Bajo	De 1.0 a 3.4	<u>Valoraciones de NO aprobación</u> , lo que implica que el estudiante no supera los requerimientos mínimos del área o del grado respectivos y por tanto debe recibir apoyo o repetir el grado, según el caso.

8.5.3 Rúbrica de Evaluación

1. Desempeño Superior (4.7 a 5.0)

- **Cumplimiento de Objetivos:** Supera de manera excelente los objetivos de aprendizaje, mostrando un conocimiento profundo y dominio completo de los contenidos.
- **Participación:** Participa activamente y de manera destacada en todas las actividades, demostrando un compromiso pleno con el proceso educativo.
- **Aplicación Práctica:** Aplica los conocimientos de manera sobresaliente, resolviendo problemas de manera innovadora y creativa.

- **Comportamiento y Actitudes (Perfil Agustiniiano):** Exhibe actitudes ejemplares de respeto, solidaridad, fraternidad y responsabilidad. Demuestra un profundo sentido de comunidad, colaboración con los demás y compromiso con los valores cristianos. Su comportamiento refleja el amor al prójimo, la búsqueda de la verdad y la humildad, siendo un líder positivo entre sus compañeros.
- **Trabajo Independiente:** Muestra una capacidad sobresaliente para realizar tareas de manera autónoma, con resultados excepcionales.

2. Desempeño Alto (4.1 a 4.6)

- **Cumplimiento de Objetivos:** Cumple con los objetivos de aprendizaje de manera sólida, con un buen dominio de los contenidos.
- **Participación:** Participa de manera consistente en las actividades, con un nivel de compromiso alto y buena interacción.
- **Aplicación Práctica:** Aplica los conocimientos de manera efectiva en situaciones prácticas, resolviendo problemas con un enfoque adecuado.
- **Comportamiento y Actitudes (Perfil Agustiniiano):** Muestra actitudes positivas de respeto, solidaridad y responsabilidad. Vive la fraternidad en su trato con los demás, mostrando empatía y dispuesto a ayudar. Su actitud refleja un compromiso con el bienestar común y con los valores de San Agustín, buscando siempre la paz y la unidad.
- **Trabajo Independiente:** Realiza tareas de manera autónoma con buenos resultados, requiriendo poca supervisión.

3. Desempeño Básico (3.5 a 4.0)

- **Cumplimiento de Objetivos:** Cumple con los objetivos básicos de aprendizaje, pero con algunos aspectos por mejorar en el dominio de los contenidos.
- **Participación:** Participa en las actividades, pero de manera ocasional o con menor nivel de involucramiento.
- **Aplicación Práctica:** Aplica los conocimientos de forma adecuada, aunque en ocasiones requiere apoyo para resolver problemas prácticos.
- **Comportamiento y Actitudes (Perfil Agustiniiano):** Muestra actitudes generalmente positivas, pero puede mejorar en áreas como la responsabilidad, el respeto y la colaboración. Se esfuerza por vivir la fraternidad, aunque a veces necesita recordar el valor de la escucha y el trabajo conjunto. Su comportamiento refleja una actitud en desarrollo hacia los valores agustinianos.
- **Trabajo Independiente:** Necesita cierto apoyo para realizar las tareas de manera autónoma, pero demuestra disposición para mejorar.

4. Desempeño Bajo (1.0 a 3.4)

- **Cumplimiento de Objetivos:** No cumple con los objetivos básicos de aprendizaje, demostrando deficiencias significativas en el conocimiento de los contenidos.
- **Participación:** Participa de manera mínima en las actividades, mostrando poco interés o motivación.
- **Aplicación Práctica:** Tiene dificultades para aplicar los conocimientos en situaciones prácticas, requiriendo apoyo constante.
- **Comportamiento y Actitudes (Perfil Agustiniiano):** Presenta comportamientos que afectan negativamente el ambiente de trabajo, como falta de respeto, irresponsabilidad o desinterés. Su actitud hacia la fraternidad y el trabajo en equipo necesita fortalecerse. Requiere mejorar

en su compromiso con los valores cristianos y agustinianos, mostrando más disposición hacia la cooperación y la solidaridad.

- **Trabajo Independiente:** Muestra dificultades importantes para trabajar de manera autónoma y requiere supervisión constante.

8.6 PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar consta de cuatro (4) períodos académicos. Se entregarán los informes parciales correspondientes a cada periodo académico y el informe final al finalizar el año escolar, siendo este el promedio de los cuatro (4) periodos académicos.

En los informes periódicos de evaluación cada asignatura va acompañada de una valoración cualitativa en Preescolar y cuantitativa y cualitativa en Básica Primaria y Secundaria y Media, además incluye la intensidad horaria semanal de cada asignatura y el registro de asistencia del estudiante.

8.6.1 Preaviso académico

Con el objetivo de promover un acompañamiento efectivo y oportuno al proceso académico de los estudiantes, en la ***quinta semana de cada bimestre se llevará a cabo un corte de notas que corresponde al 50%***. Este corte permitirá identificar tanto los logros alcanzados como las dificultades presentes en cada asignatura facilitando una comunicación clara y oportuna entre la institución educativa y las familias.

El Pre – aviso académico tiene como propósito fundamental:

- **Informar a los padres de familia:** sobre el avance académico de los estudiantes en la mitad del periodo académico.
- **Identificar Pendiente:** aspectos por mejorar, que permitan a los estudiantes y sus familias tomar medidas correctivas o de refuerzo necesarias con el tiempo suficiente para impactar positivamente los resultados del periodo.
- **Promover la responsabilidad compartida,** entre docentes estudiantes y padres de familia en el seguimiento y mejora del desempeño académico.

El reporte se puede verificar en la plataforma de cibercolegios en el enlace de informes parciales, garantizando un acceso directo y confiable a esta información.

En esta misma fecha, los docentes deben asegurar que el 50% de las notas correspondientes al periodo estén debidamente registradas en la plataforma, lo cual facilita la consulta, el análisis y el seguimiento por parte de la comunidad educativa.

8.7 ESTRATEGIAS PARA LA NIVELACIÓN DE DEBILIDADES

La evaluación es un proceso continuo y permanente que permite valorar el avance y los criterios institucionales y nacionales por parte de los estudiantes. En este sentido, el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo establece que la valoración final de cada asignatura se basará en el promedio alcanzado. ***Para considerar aprobado cada asignatura del área, el promedio final deberá ser igual o superior a 3.5.***

8.7.1 Estrategia Nivelación por periodo

Al finalizar cada periodo, se habilitará un espacio exclusivo para la nivelación de dificultades académicas, el cual se organizará según el calendario escolar y los planes de mejoramiento presentados por los docentes de cada asignatura con el fin de atender las necesidades específicas de los estudiantes a nivel académico y convivencial.

Por lo anterior, se debe tener presente las siguientes consideraciones:

- Se realizará notificación por escrito de manera formal del proceso de nivelación por periodo, el cual deberá ser firmado por el estudiante, padre, madre y/o acudiente, una vez hecha la notificación por el tutor en la entrega de informes académicos de cada periodo. Es responsabilidad de los padres, madres y/o acudientes la asistencia del estudiante a este encuentro para garantizar el tiempo asignado para el desarrollo asertivo del proceso.
- El estudiante y padres de familia recibirán el formato de actividades a ejecutar con la descripción de cada experiencia pedagógica pendiente en el periodo, que deberán ser firmadas por padres de familia, estudiante y docente responsable de la asignatura.
- Las actividades deberán ser entregadas y sustentadas en las fechas establecidas por los docentes, teniendo en cuenta los criterios de evaluación de la asignatura y calendario institucional.
- La nivelación está organizada por un taller que equivale al 30% más un proceso de evaluación escrita que equivale al 70%.
- El proceso de nivelación se realiza únicamente de manera presencial en las instalaciones del colegio.
- El concepto para la valoración final será de **aprobado**, el cual equivale a **3.5**.

Parágrafo:

La no asistencia al proceso de nivelación presencial en cualquier periodo será causal de no aprobación de la asignatura.

Al culminar el año escolar, se llevará a cabo una **jornada de nivelación final**, en la cual se brindará la oportunidad a los estudiantes de nivelar las asignaturas que no hayan alcanzado el promedio mínimo requerido para su aprobación.

8.7.2 Estrategia Final de Nivelación

El o la estudiante que después de haber presentado las correspondientes estrategias de nivelación por periodo y persista con un desempeño bajo en:

1. Un área conformada por tres asignaturas.
2. Un área conformada por dos asignaturas y un área conformada por una asignatura.
3. Tres áreas conformadas por una asignatura cada una.
4. Tres asignaturas de diferentes áreas.

Tendrá la oportunidad de presentar la nivelación final de las asignaturas no aprobadas, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma institucional.

Si después de presentar la nivelación final, persiste un **desempeño bajo** en alguna de las asignaturas, **el estudiante no será promovido**.

El resultado de la nivelación final aparecerá consignado en el informe final, sin modificar la nota definitiva del promedio ponderado de la(s) asignatura(s).

Parágrafo:

Los estudiantes que realicen proceso de nivelación en cualquiera de los periodos académicos del año escolar ingresarán con compromiso académico y convivencial, el cual debe ser firmado por el estudiante, padre, madre y/o acudiente al inicio del año lectivo.

Parágrafo:

Los estudiantes de grado undécimo deben aprobar la **convivencia escolar con un promedio de 4.6** como requisito de grado y proclamación en ceremonia colectiva.

8.8. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es el proceso que permite al o la estudiante verificar su proceso de aprendizaje en relación con unos objetivos trazados previamente y desde ellos elaborar y/o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades.

El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo establece que:

1. El o la estudiante debe conocer sus fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje, y lo que debe hacer para superarlas.
2. El o la estudiante es responsable de su propio progreso, tanto en el proceso como al finalizar éste.
3. El o la estudiante debe recibir retroalimentación permanente de su desempeño, por parte de los docentes, que le permita optimizar su desempeño.

Nota: Teniendo en cuenta que, el estudiantado se encuentra en proceso de formación, la autoevaluación se realizará bajo la orientación que el docente de la signatura establezca, a fin de contribuir a una construcción crítica de sus fortalezas y mejoras.

8.9 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción es una consecuencia de todo el proceso de aprendizaje y, de manera inmediata, de la evaluación, particularmente, de la calificación que se haya asignado, de acuerdo con la escala valorativa.

En la promoción del estudiante en una asignatura se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Nivel de desempeño según el porcentaje de logros:
Cada nivel de desempeño está asociado a un rango de porcentajes de adquisición de logros.

NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO DE LOGRO APROBADOS
Desempeño Superior	Entre 91% y 100 % de logros propuestos
Desempeño Alto	Entre 80% y 90 % de logros propuestos
Desempeño Básico	Entre 60% y 79 % de logros propuestos
Desempeño Bajo	Menos de 60 % de logros propuestos

2. Asistencia a clases y/o actividades académicas:

Este criterio se establece como condición para aplicar el anterior (Nivel de Desempeño). No será promovido el estudiante que haya dejado de asistir al 10% de las clases y/o actividades académicas de acuerdo con la intensidad horaria de cada asignatura durante el año escolar, con o sin justificación. (Tres retardos acumulados en cualquier clase equivalen a una falla.)

8.9.1 Promoción Normal

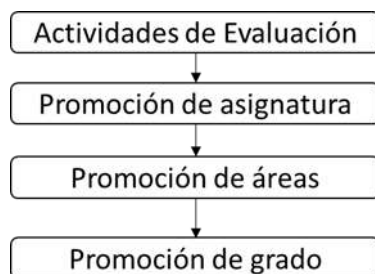
Es aquella que se efectúa con la culminación del año lectivo.

Los criterios y reglas para la promoción normal de grado en educación media serán:

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
Número de áreas aprobadas	Todas. *
Asistencia escolar	Asistir a más del 90 % de las actividades académicas.

****La aprobación del área requiere la aprobación de todas y cada una las asignaturas que la conforman.***

Procedimiento para la promoción



Las actividades de evaluación sirven de base para promover al estudiante en las asignaturas y luego en las áreas. Finalmente se realiza la promoción de grado como una consecuencia de la promoción en las áreas.

8.9.2 Promoción Anticipada

La promoción anticipada es un mecanismo escolar que permite a estudiantes con rendimiento excepcional (superior) saltar al siguiente grado durante el primer periodo académico, sin terminar el curso actual. Requiere alto desempeño cognitivo, personal y social, recomendación del Consejo Académico y consentimiento de los padres. (decreto 1075 del 2015.)

8.9.2.1 Promoción anticipada estudiantes excepcionales

Es un ejercicio de reconocimiento de las diferencias individuales que aplica para **estudiantes excepcionales que, como mínimo hayan cursado un año en la institución.**

Criterios y reglas para la promoción anticipada de estudiantes excepcionales serán:

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
Desempeño en el grado anterior cursado en el Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo	Desempeño superior (Promedio de notas entre 4.7 y 5.0) en el grado anterior. No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior. No haber tenido procesos disciplinarios adelantados por la coordinación de Convivencia.
Desempeño grado actual	Haber obtenido un promedio de asignaturas en desempeño superior (de 4.7 a 5.0) Al culminar el primer periodo académico del nuevo año cursado sus asignaturas deben conservar un promedio mínimo de 4.7 (ninguna asignatura puede estar por debajo de este puntaje). No haber incurrido en faltas a la convivencia escolar.
Voluntad	Solicitud y aceptación por parte de: la institución, el estudiante y los padres o representantes legales.

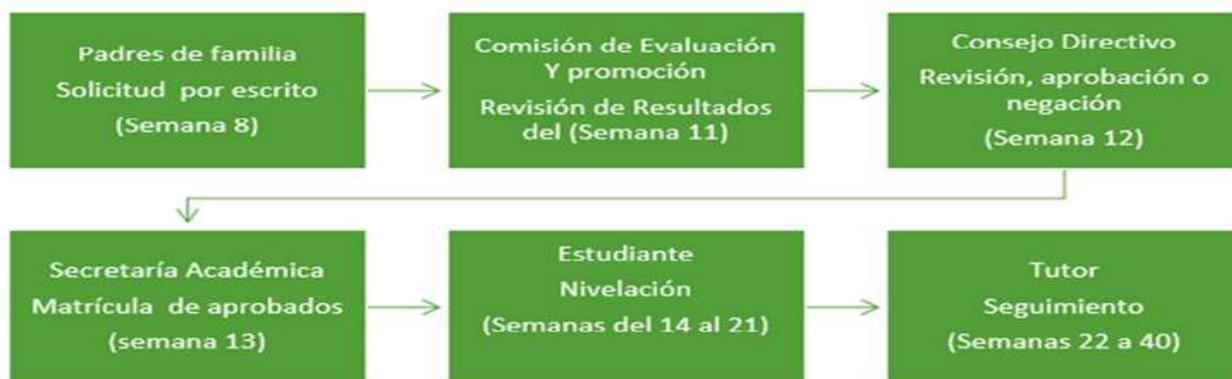
8.9.2.2. Promoción anticipada estudiantes no promovidos el año inmediatamente anterior.

El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, atendiendo al Decreto 1075 del 2015 también el artículo 7 *“Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”, determina.*

Que todos y todas las estudiantes que hayan reprobado el año inmediatamente anterior, tendrán la posibilidad de realizar promoción anticipada de grado, toda vez que cumplan con los siguientes criterios:

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
Desempeño en el grado anterior	Haber cursado en el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, mínimo el grado no aprobado. No haber tenido promoción anticipada anteriormente. Aplica cuando pierde el año escolar por una asignatura
Desempeño grado actual	Estar matriculado en la Institución desde el inicio del año escolar Haber obtenido un promedio de asignaturas en desempeño alto a superior (de 4.1 a 5.0), al finalizar el primer bimestre del nuevo año cursado. En la totalidad de las asignaturas debe conservar un promedio mínimo de 4.1 (ninguna asignatura puede estar por debajo de este puntaje). No haber incurrido en ausencias superiores al 5% del bimestre sin justificación. No haber incurrido en faltas a la convivencia escolar.
Voluntad	Solicitud y aceptación por parte de: la institución, el estudiante y los padres o representantes legales.

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA



8.9.2.3 Promoción anticipada (Nivelación por edad) Estudiantes con Discapacidad

Atendiendo el decreto 1421 del 2014 "Atención Educativa A Personas Con Discapacidad En El Marco De La Educación Inclusiva" específicamente en la guía para la implementación del decreto 1424 de 2017, en la página 7 se hace relación a lo siguiente:

*"El decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades, y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, **con pares de su misma edad**, en un ambiente de aprendizaje común.*

Es decir que la dimensión social es fundamental para el desarrollo integral por tal razón, es necesario que los estudiantes con discapacidad se encuentren matriculados con pares de su misma edad con el fin de dar atención a las directrices y a la vez nivelar socialmente los estudiantes, de esta forma logran desarrollar su potencial y aprendizaje.

Para dicho proceso se requiere:

- Carta de la familia solicitando la promoción anticipada (nivelación por edad)
- Informe médico donde se dé el visto bueno a la nivelación por edad.
- Informe del docente de inclusión con el visto bueno
- Este proceso sólo es válido realizarlo una sola vez dentro de su permanencia en el colegio.

8.10 CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Así como la promoción es una consecuencia de la evaluación, la graduación es una consecuencia de la promoción. Todo estudiante que haya sido promovido en el grado Undécimo posee el requisito principal para la graduación.

La graduación es un acto protocolario a través del cual la institución le entrega a las familias y la sociedad los nuevos bachilleres.

Según la directiva número 003 del 6 de noviembre del 2007, emanada por la Secretaría de Educación de Bogotá, establece que: “una vez declarada por la Comisión de Evaluación y Promoción, la promoción del grado undécimo inclusive en los grados de promoción anticipada corresponde a la rectora verificar el cumplimiento de los demás requisitos para otorgar el título de bachiller a cada una los estudiantes, de lo cual se deja constancia en la respectiva acta de graduación”.

Para optar por el título de bachiller el o la estudiante debe:

- a. Haber sido promovido en la educación básica secundaria.
- b. Haber sido promovido en los dos grados de la educación media.
- c. Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio (Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, Artículo 7°.)
- d. Haber aportado los documentos reglamentarios definidos. (certificados de los grados no cursados en la Institución y que estén aprobados, acompañados del documento de identidad).
- e. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- f. Obtener un promedio final en convivencia escolar en valoración alto o superior.

8.11 CRITERIOS DE REPROBACIÓN

Los criterios de la reprobación están definidos de manera implícita cuando se definen los de promoción.

Los criterios y reglas para la reprobación de grado en educación básica serán:

CRITERIOS	REGLAS DE REPROBACIÓN
Número de áreas reprobadas	Reprobar una (1) o más áreas. *
Asistencia escolar	Faltar como máximo al 10 % de las actividades académicas.

****La reprobación del área implica la reprobación de una o más asignaturas que la conforman.***

Procedimiento para la reprobación

ACTIVIDADES	INSTANCIA
Actividades de evaluación (Se adelantan en cada periodo académico a lo largo del año escolar en todas las asignaturas.)	Profesores y profesoras
Reprobación de área	Profesores y profesoras
Análisis del desempeño académico	Profesores y profesoras
Diálogo con el estudiante	Profesores y profesoras, Tutores y tutoras de curso, Coordinación
Dialogo con el padre de familia	Profesores y profesoras, Tutor y tutoras de curso, Coordinación

Definición de la reprobación	Comisión de Evaluación y Promoción
Superación de la reprobación (Repetición del año lectivo)	Comisión de Evaluación y Promoción y Profesores y profesoras

8.12 ACCIONES QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DEL PROCESO EVALUATIVO

Se establecen las siguientes acciones que garantizan el cumplimiento del proceso de evaluación y promoción de los o las estudiantes:

8.12.1 Por Parte del Colegio

- a. Entrega los planes de estudio de todas las asignaturas.
- b. Presenta la planeación y cronograma de las actividades académicas de cada asignatura.
- c. Da a conocer la metodología de cada una de las asignaturas.
- d. Da a conocer oportunamente los criterios de evaluación y promoción académica en cada asignatura.
- e. Da a conocer oportunamente la valoración definitiva de las asignaturas cursadas en cada periodo académico antes de la entrega del informe de evaluación.
- f. Entrega personal de las tareas, trabajos y evaluaciones debidamente corregidos junto con la retroalimentación correspondiente.
- g. Reconoce y respeta el conocimiento de la cultura a la que pertenece el estudiante.
- h. Ofrece acompañamiento espiritual, pedagógico, de convivencia, de orientación escolar y profesional.
- i. Ofrecer un trato respetuoso por parte de todas las personas de la comunidad educativa.
- j. Garantiza el desarrollo del debido proceso que implica ser atendidas con respeto en forma oportuna y eficaz siguiendo el conducto regular.

8.12.2 Por Parte de los o las estudiantes

- a. Cumplir con el plan de estudios establecido por la Institución para cada grado.
- b. Cumplir a cabalidad el proceso de evaluación y promoción de estudiantes, propuestos en el Manual de Convivencia.
- c. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia, adquiridos y definidos por la Institución.
- d. Cumplir con las recomendaciones, estrategias para la superación de debilidades y compromisos adquiridos.

8.12.3 Por Parte de las familias

1. Hacer el seguimiento permanente al proceso de evaluación y promoción de su hijo o hija.
2. Recoger los informes académicos en las fechas establecidas en la planeación institucional, analizando las observaciones relacionadas con el desempeño del o la estudiante.
3. Presentarse puntualmente a las citaciones programadas por las directivas, equipo de docentes y orientación escolar, para apoyar el proceso evaluativo del o la estudiante.

4. Apoyar y acompañar el proceso de aprendizaje y desarrollo integral del estudiante o la estudiante.
5. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

8.12.4 Acta de Compromiso Académico

El proceso de formación de los o las estudiantes requiere la constante participación de todos sus miembros desde sus respectivos roles, facilitando el objetivo de aprendizaje y permitiendo culminar satisfactoriamente el año académico. En coherencia a este principio y tomando como referente el decreto 1075 del 2015, el Sistema Institucional de Evaluación de los o las estudiantes de nuestra institución y sentencias de la Corte Constitucional, se exige el diligenciamiento de esta acta en las siguientes situaciones:

1. Estudiantes nuevos que ingresan a la institución.
2. Estudiantes que demuestren desempeño básico en alguna asignatura al finalizar cada periodo académico.
3. Estudiantes que no sean promovidos y tengan la oportunidad para el año siguiente de cursar el mismo grado en la institución.
4. Estudiantes que presenten estrategia final de superación independiente del resultado obtenido.
5. Las actas de compromiso académico no caducan al finalizar el año escolar, por tanto, tendrán validez y seguimiento permanente.
6. Cuando la Comisión de Evaluación y Promoción lo considere pertinente.
7. En caso de incumplimiento, además de comprometer el objetivo de formación y promoción al año siguiente, la institución tomará las acciones que estipula el Sistema Institucional de Evaluación de los o las estudiantes hasta inclusive la pérdida del cupo en la institución. Se informará a la comisaría de familia cuando los padres/madres manifiesten negligencia en el cumplimiento de sus deberes.

8.13 ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN

8.13.1 Estructura organizacional institucional



8.13.2 Organización y distribución de cursos de Preescolar a Undécimo.

El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo realizará la organización y distribución de cursos de Preescolar a Primaria de manera autónoma y pedagógica para garantizar la Convivencia Armónica y rendimiento académico dentro de la institución.

La conformación de cada grupo será aprobada por el Consejo Académico según criterios basados en las características y particularidades de cada grado, tanto a nivel académico y convivencial.

Para garantizar el adecuado funcionamiento del colegio en los ámbitos administrativos, convivenciales y académicos, no se realizarán cambios en la organización de los cursos. Únicamente se realizarán modificaciones en casos excepcionales, siempre que exista un sustento médico o psicológico debidamente soportado.

8.14 EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA

Es la valoración a nivel cualitativo y cuantitativo, que se hace a la luz del Manual de Convivencia, en referencia con las faltas leves, graves y faltas muy graves o de especial gravedad y/o situaciones tipificadas.

El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, en analogía a la escala propuesta en el decreto 1075, adopta la siguiente escala de valoración.

8.14.1 Escala de valoración

NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO	DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL.
Superior	Entre 4.7 -5.0	El o la estudiante asume una actitud respetuosa en el trato con los integrantes de la Comunidad Educativa, cumple a cabalidad con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia, vivencia y fomenta los valores de: solidaridad, libertad responsable, fraternidad e interioridad, pilares del perfil agustiniano.
Alto	Entre 4.1- 4.6	El o la estudiante cumple con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia. Pero presenta faltas leves o faltas tipo I, sin embargo, asume y genera un cambio significativo, evidenciado en su comportamiento un avance que le aporta a su formación integral, cumpliendo con los compromisos establecidos.
Básico	Entre 3.5 a 4.0	El o la estudiante cumple parcialmente con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia presentando faltas leves, faltas tipo I (de las cuales no se evidencia cambios significativos) o faltas graves.

Bajo	Entre 1.0 a 3.4	El o la estudiante que presenta dificultad en el cumplimiento de uno o varios de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia y no vivencia los valores pilares del perfil del estudiante agustino, habiendo incurrido en faltas muy graves o en faltas tipo II o III.
-------------	-----------------	--

****El o la estudiante de grado Undécimo, cuyo promedio final de Convivencia sea igual o inferior al concepto Básico o bajo no será proclamado en la ceremonia de Graduación, sin perjuicio de acceder al respectivo Título de Bachiller.****

Parágrafo: Inclusión Escolar

En nuestro compromiso con la inclusión educativa, el Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo garantiza que todos los estudiantes, sin distinción, reciban el apoyo necesario para su desarrollo académico integral. En este sentido, se reconoce la importancia de contar con un seguimiento individualizado para los estudiantes que requieren atención especial, asegurando que cuenten con los documentos pertinentes que respalden su proceso de adaptación y aprendizaje.

A continuación, se detallan los requisitos académicos relacionados con los estudiantes de inclusión.

Inclusión:

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de evaluación será adaptado de manera que refleje las necesidades y el progreso individual de cada estudiante.

Durante este año, el desempeño académico de los estudiantes de inclusión será evaluado de la siguiente manera:

- Actividades de clase y cuaderno: 60%
- Asistencia: 10%
- Bimestral / Quiz: 20%
- Apreciación de inclusión: 10%

Apoyo Pedagógico:

Con el objetivo de garantizar un proceso académico inclusivo y adaptado a las necesidades de todos nuestros estudiantes, aquellos que reciban apoyo pedagógico tendrán una evaluación personalizada.

Durante este año, el desempeño de estos estudiantes será evaluado de la siguiente manera:

- Los estudiantes de apoyo pedagógico deberán entregar el 50% de cada una de las actividades establecidas por el docente, siguiendo las fechas estipuladas.

Nota: Es fundamental que los estudiantes que requieren apoyo académico especializado presenten, al momento de la matrícula, los documentos pertinentes que respalden su proceso.

Esto incluye la entrega del examen neuropsicológico actualizado y los últimos informes de terapia externa con las recomendaciones correspondientes. Estos documentos son esenciales para poder ofrecer un acompañamiento adecuado y personalizado, y asegurar que los estudiantes reciban la atención necesaria para su desarrollo integral y su éxito académico dentro del colegio.

8.15 PPOTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen una estrategia fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes, permitiéndoles fortalecer sus conocimientos a través de experiencias directas en distintos entornos. Estas actividades contribuyen a la formación académica, cultural, social y ética, enmarcándose en la filosofía agustiniana del colegio Nuestra Señora del Buen Consejo.

8.15.1. Objetivo de la Salida Pedagógica

- Enriquecer el proceso de aprendizaje mediante la observación y vivencia de los contenidos académicos en contextos reales.
- Fomentar el desarrollo social, la convivencia y el trabajo en equipo entre los estudiantes.
- Promover la interioridad, la libertad responsable, autonomía y la capacidad de adaptación de los participantes.
- Afianzar la identidad institucional y el sentido de pertenencia con el colegio y sus valores agustinianos.

8.15.2. Planeación de las Salidas Pedagógicas

El colegio establece los siguientes lineamientos para la planificación de salidas pedagógicas:

1. Contar con un número adecuado de adultos acompañantes según las características de la actividad.
2. Comunicar a los padres de familia y/o acudientes, con antelación suficiente, la siguiente información:
 - Objetivo de la salida.
 - Destino, itinerario y cronograma de actividades.
 - Contactos y responsables.
 - Elementos necesarios para la actividad.
 - Punto de salida y de regreso.
3. Recabar la autorización firmada de los padres o acudientes para la participación del estudiante.
4. Solicitar a los acudientes información relevante sobre salud del estudiante, incluyendo:
 - Medicamentos de uso regular.
 - Alergias o enfermedades.
 - Tipo de sangre.
 - Habilidad para nadar, en caso de actividades acuáticas.
5. Verificar la afiliación de los estudiantes al sistema de seguridad social en salud.
6. Adquirir pólizas de seguro para mitigar posibles riesgos, cuando la naturaleza de la salida lo requiera.
7. Contratar proveedores idóneos para servicios de hospedaje, transporte y alimentación.
8. Informar a la Secretaría de Educación, cuando sea requerido, sobre:
 - Itinerario y cronograma.
 - Plan logístico y de seguridad.
9. La coordinación de cada salida será supervisada por la Rectoría y la Coordinación Académica.

8.15.3. Desarrollo de la Salida Pedagógica

8.15.3.1. Transporte

- Garantizar que el transporte cumpla con las regulaciones de seguridad.
- Verificar la idoneidad del conductor y la documentación del vehículo.
- Asegurar el uso del cinturón de seguridad y el cumplimiento de las normas de tránsito.

8.15.3.2. Seguridad

- Mantener comunicación permanente entre los adultos responsables.
- Proveer elementos de seguridad necesarios según la actividad.
- Exigir certificaciones de idoneidad cuando la actividad requiera cualificaciones especiales.

8.15.3.3. Alimentación y Hospedaje

- Garantizar condiciones de seguridad y salubridad en el hospedaje.
- Registrar a los participantes hospedados.
- Asegurar que la alimentación sea adecuada y cumpla con normas de higiene.

8.16. Canales de Comunicación

El Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo establece como canal de comunicación oficial la plataforma **Cibercolegios**, a través de la cual se deben realizar todas las solicitudes y consultas formales. Además, en esta plataforma se encuentra disponible el seguimiento al proceso académico de los estudiantes, incluyendo calificaciones, registro de desempeño, preaviso académico y otros aspectos relevantes de la vida escolar.

Adicionalmente, se lleva un cuaderno de notas para registrar algunas comunicaciones diarias relevantes.

Normas de comunicación:

1. **Solicitudes de citas:** Para agendar reuniones con docentes, orientación escolar, inclusión, coordinaciones, u otras instancias, se debe hacer exclusivamente por medio de la plataforma **Cibercolegios**.
2. **Uso de números personales:** No está permitido el uso de números personales de los docentes para comunicaciones con padres de familia o estudiantes.
3. **Conducto regular:** Ante cualquier situación que involucre a otros estudiantes, los padres de familia deben seguir el conducto regular establecido por el colegio y abstenerse de comunicarse directamente con otros padres para tratar conflictos.

Cualquier inquietud debe ser tratada a través de los canales institucionales correspondientes.

CAPÍTULO NOVENO: PROCESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR ARMÓNICA

9.1 INTEGRACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL Y CIUDADANA

A partir de los principios desarrollados en las orientaciones pedagógicas para integrar este tema, el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo de Bogotá acoge:

Participación: Como capacidad socioemocional, que busca transformar las prácticas educativas centradas en el adulto y generar espacios en los cuales niños, niñas y adolescentes se convierten en entes activos y decisorios frente a los diversos fenómenos de la vida escolar, la generación de acuerdos para la resolución de conflictos, normas de convivencia, involucramiento en decisiones políticas a través del diálogo, la concertación y el pensamiento propositivo encaminado en la mejora, no sólo de las relaciones interpersonales; sino que además brinden un contexto armónico, tolerante e integrador.

Educación socioemocional y ciudadana: La educación socioemocional como dimensión inherente a la sociabilidad humana en su contexto racional y conflictivo, da cuenta del papel de las emociones desde la perspectiva individual de la realidad, la relación afectiva con los demás y el entorno que enmarca la construcción de ciudadanía en el marco de los y lo demás como sujetos titulares de derecho. Parte del reconocimiento de la centralidad de las emociones en todas las relaciones humanas, particularmente en el contexto educativo.

9.1.2 Enfoques para la sana convivencia escolar

9.1.2.1 Enfoque de derechos humanos (DDHH): Definidos como atributos propios de todos los individuos humanos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar, por encima de cualquier diferencia. Los DDHH articulan los valores de la libertad, la justicia, la igualdad, el respeto a la diversidad, la tolerancia, la no-discriminación, la solidaridad y el reconocimiento del otro individual y colectivo.

9.1.2.2 Enfoque de género: Tiene por objeto la eliminación del sexismo en las relaciones sociales, especialmente en los espacios educativos, es una apuesta ética que se fundamenta en el valor de la igualdad y no discriminación como condición indispensable para la construcción de una democracia centrada en los seres humanos (SED, 2015^a, p.24).

9.1.2.3 Enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género: Puesta en marcha de acciones diferenciadas para garantizar el ejercicio de los derechos de los grupos poblacionales que histórica y sistemáticamente han sido vulnerados y excluidos, se relleva la necesidad del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir.

9.1.2.4 Enfoque restaurativo: Superación de las violencias a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social a partir de:

- a. La construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo
- b. La promoción de la inclusión
- c. El compromiso para el cambio individual a partir del reconocimiento del otro
- d. La recuperación de la integridad de las víctimas
- e. La aceptación de la responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa

9.2 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SANA CONVIVENCIA.

El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo forma en valores humanos para el desarrollo de una convivencia armónica, desde el desarrollo curricular y proyectos transversales e interdisciplinarios como: Prevención al porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Decreto 1108 de 1994), educación para la democracia, la paz, la solidaridad y los valores humanos (Ley 1029 de 2006), Cátedra de derechos humanos (Acuerdo 125 de 2004), educación sexual (Resolución 3353 de 1993), urbanidad y cívica (Ley 1013 de 2006), Programa Activa tu Gen Ciudadano 2017, dando respuesta a los retos que presenta la sociedad.

9.2.1 Acuerdos de Convivencia Escolar

Durante el año inmediatamente anterior la comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo por medio de los estamentos del Gobierno escolar como Comité de Convivencia, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Consejo Académico, se convocaron a realizar un trabajo exhaustivo entorno a la revisión, ajuste y actualización del presente Manual de convivencia para el año 2026.

De dicho trabajo se realizaron los siguiente Acuerdos para promover la Sana Convivencia Escolar:

Comunidad Estudiantil:

- Respetarnos entre compañeros y a toda la comunidad educativa en general.
- Promover el trabajo en equipo, seguimiento de normas y la convivencia armónica a través de charlas y talleres.
- Seguir fomentando la cultura del respeto y autocuidado a través de campañas hechas por los propios estudiantes.
- Implementar estrategias de comunicación asertiva con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con las normas básicas de convivencia.
- implementación de grupos de trabajo para el aumento de inclusión de los estudiantes hacia la comunidad educativa.
- Mayor comprensión a la hora de los conflictos y respeto por cada opinión.
- Promover la igualdad y respetar la diferencia.
- Mejorar el cumplimiento de las normas convivenciales.
- Cumplir a cabalidad los horarios escolares.
- Ser más conscientes del ejercicio de la libertad responsable.

Equipo Docente:

- Fortalecer el papel de los gestores de paz, que desempeñen un rol activo, mediando los conflictos entre los estudiantes y consolidando acuerdos, medidas de justicia y restauración de derechos.
- Seguimiento del conducto regular por parte de todos los miembros que componen la comunidad educativa.
- Trabajar la inteligencia emocional con toda la comunidad educativa.
- Hacer uso de los medios de comunicación oficiales de la institución educativa.
- Fomentar una cultura de buen trato y cumplimiento con el deber.
- Realizar pactos de aula del curso (visible en el aula) que garanticen el bien común.
- Acuerdos de diálogo, de trabajo en equipo, en ponerse en los zapatos del otro

- Generar espacios de discusión sobre los diferentes problemas que se tienen en el colegio, cuáles serían las posibles soluciones, esto teniendo en cuenta los diferentes actores de la comunidad educativa (directivos, docentes, colaboradores, estudiantes y padres de familia) ya que son importantes sus opiniones y validas, aunque dejando claro reglas y límites que se deben tener en cuanto a la coincidencia entre lo que se exponga y la misión, visión educativa y formativa en valores que tiene el colegio.
- Establecer lazos de escucha activa y de participación en la cual los estudiantes interactúen e identifiquen los nodos problemáticos y así establecer y mitigar futuras consecuencias negativas en la convivencia.

Familias:

- Promover desde los hogares el respeto y la equidad.
- Conocer y apropiarse del Manual de Convivencia Escolar.
- Asumir las oportunidades de mejora desde lo académico y convivencial.
- Mejorar la corresponsabilidad en la familia.
- Cumplir con los compromisos académicos y convivenciales.
- Apoyar los retiros y convivencias que proponga el colegio.
- Promover la comunicación asertiva y transparente.
- Enseñar en casa a no discriminar e incluir a todos los compañeros.
- Tener mayor acercamiento con el colegio.

9.2.2 Ruta de atención integral.

Para el Colegio la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de la comunidad estudiantil, a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación, de corrección y restauración, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional, a la educación para el ejercicio de todos los derechos humanos, a la prevención de la violencia escolar y al desarrollo y aplicación del presente Manual de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará su acción conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.

La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar está integrada por los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales - antes que enseñanzas de normas y reglas se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación y se definen así:

a. PROMOCIÓN:

acciones permanentes y continuas que se desarrollan por medio del contenido de las diferentes áreas que componen el plan de estudios, con los proyectos relacionados con las enseñanzas obligatorias y con acciones sistemáticas de la Escuela de padres de familia, proporcionando conocimiento sobre los derechos humanos, su garantía y su ejercicio; auspiciando el sentido de responsabilidad individual y social mediante la comprensión de los

deberes y derechos de la persona humana y con el mejoramiento del clima escolar.



Imagen tomada de [PEQ diagramación SPA-VBG-C.S. CONSOLIDADO 080221 \(colombiaaprende.edu.co\)](http://PEQ_diagramación_SPA-VBG-C.S._CONSOLIDADO_080221(colombiaaprende.edu.co))

b. **PREVENCIÓN:**

acciones permanentes y continuas que se desarrollan mediante la identificación de riesgos, el análisis de las características personales, familiares y del entorno de la comunidad estudiantil, el diseño y aplicación de proyectos pedagógicos en el ámbito de los derechos humanos, y el diseño y aplicación de los protocolos de convivencia y de disciplina que prescribe el Colegio.



Imagen tomada de [PEQ diagramación SPA-VBG-C.S. CONSOLIDADO 080221 \(colombiaaprende.edu.co\)](http://PEQ_diagramación_SPA-VBG-C.S._CONSOLIDADO_080221(colombiaaprende.edu.co))

c. **ATENCIÓN:**

acciones permanentes de asistencia a los miembros de la Comunidad Escolar en los casos de situaciones que afectan la convivencia escolar, de quebrantamiento de los deberes y de mal uso de la libertad, mediante la orientación para su corrección o la sanción con fines educativos y formativos.



Imagen tomada de [PEQ diagramación SPA-VBG-C.S. CONSOLIDADO 080221 \(colombiaaprende.edu.co\)](https://colombiaaprende.edu.co)

Para la atención integral a los casos, situaciones o conflictos que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar el comité escolar de convivencia tendrá en cuenta los siguientes protocolos y procedimientos:

- Todo integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de las situaciones que están clasificadas como tipo II o tipo III tiene la obligación de comunicarlas inmediatamente a la Rectoría y por su conducto al comité.
- La tramitación tiene una diligencia preferencial, es decir urgente, y por tanto el Comité atenderá inmediatamente el caso del cual tenga conocimiento.
- El comité procederá a identificar la situación y la analizará con criterio objetivo a la luz de las normas vigentes y del Manual de Convivencia.
- El Comité pondrá los hechos o situaciones en conocimiento de las familias o de los acudientes de las presuntas víctimas de los o las estudiantes involucrados.
- El comité escuchará a las personas involucradas, incluyendo los testigos si los hubiere, y si es el caso solicitará pruebas que conduzcan necesariamente a la convicción plena de la presunta infracción o amenaza, pues el comité no puede decidir en conciencia.
- La persona que se presume cometió la falta debe tener la oportunidad de expresar sus razones y, si es del caso, de desvirtuar lo que se afirma en su contra.
- El comité podrá exigir informes a quien se presume cometió la falta, informes los cuales se deberán presentar en un plazo entre uno y tres días, según su criterio y fundado en la índole del asunto y la rapidez de los medios.
- Fuera del informe podrá requerir información adicional, la cual deberá rendirse dentro de tres días con las pruebas que se consideren indispensables.
- El comité se sujetará a las reglas que rigen la práctica, la valoración y la apreciación de las pruebas en derecho y en pedagogía, pues sus determinaciones son de tal importancia que no pueden ser adoptadas con base en el presentimiento, la imaginación o el deseo, sino que deben obedecer a la certidumbre que siempre se fundamenta en el material probatorio examinado frente a los elementos de juicio de que se dispone.
- El comité convocará a sesión de conciliación si es el caso, y de no lograrse el acuerdo, procederá a recomendar las acciones formativas y restaurativas con la reglamentación vigente.

- Tomadas las decisiones y dictadas las orientaciones, el comité hará el seguimiento del caso con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de la solución. Si no es posible resolver las situaciones por las vías establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar, la Rectoría deberá dar traslado a las autoridades competentes, lo que no implica renuncia de los padres de familia a ejercer sus derechos.

d. **SEGUIMIENTO:**

acciones y procesos de observación, asesoría y acompañamiento con aquellos estudiantes que presentan dificultades en la convivencia escolar y comunitaria y en relación con el grupo para acrecentar el respeto a la verdad, a los derechos ajenos, al sentido de la justicia, la responsabilidad, el sentido de solidaridad, la disciplina, y otros.

Para hacer efectiva la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar las acciones del Colegio estarán encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral y espiritual de los estudiantes.

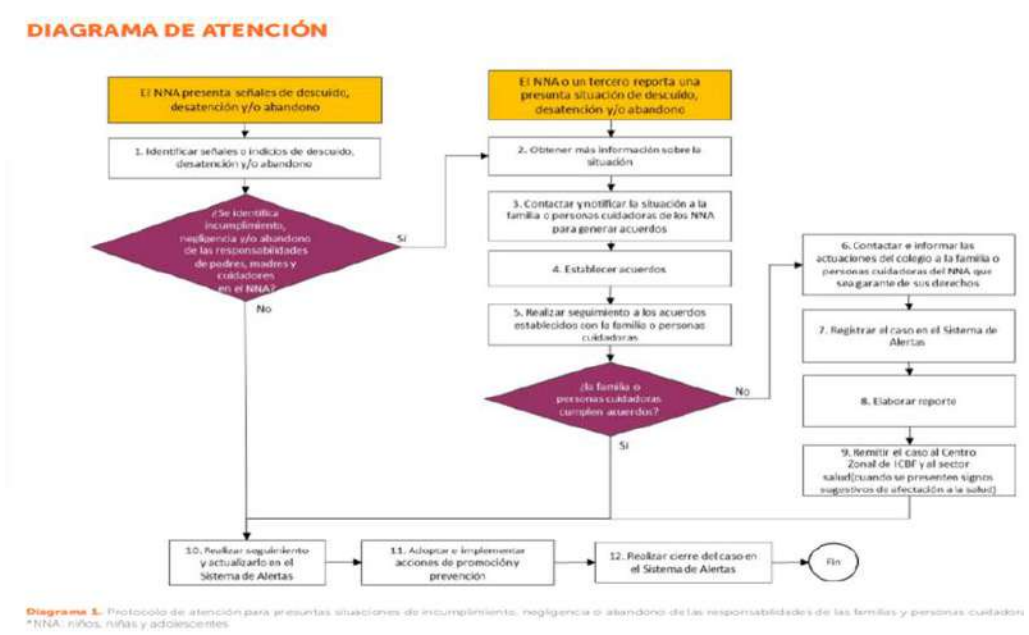


Imagen tomada de [PEQ diagramación SPA-VBG-C.S. CONSOLIDADO 080221 \(colombiaaprende.edu.co\)](https://colombiaaprende.edu.co)

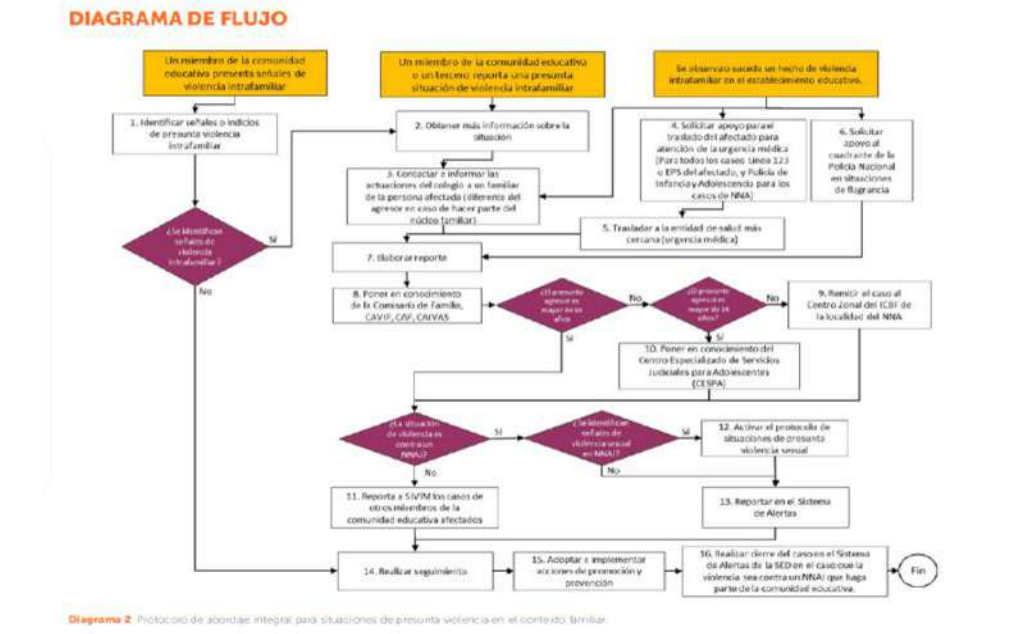
9.2.3 Protocolos de atención integral

Los protocolos de Atención Integral son un conjunto de actividades, pautas y orientaciones que se realizan en el establecimiento educativo para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

9.2.3.1 Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.



9.2.3.2 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.



9.2.3.3 Protocolo de atención integral para situaciones de presunta violencia sexual.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA ATENCIÓN

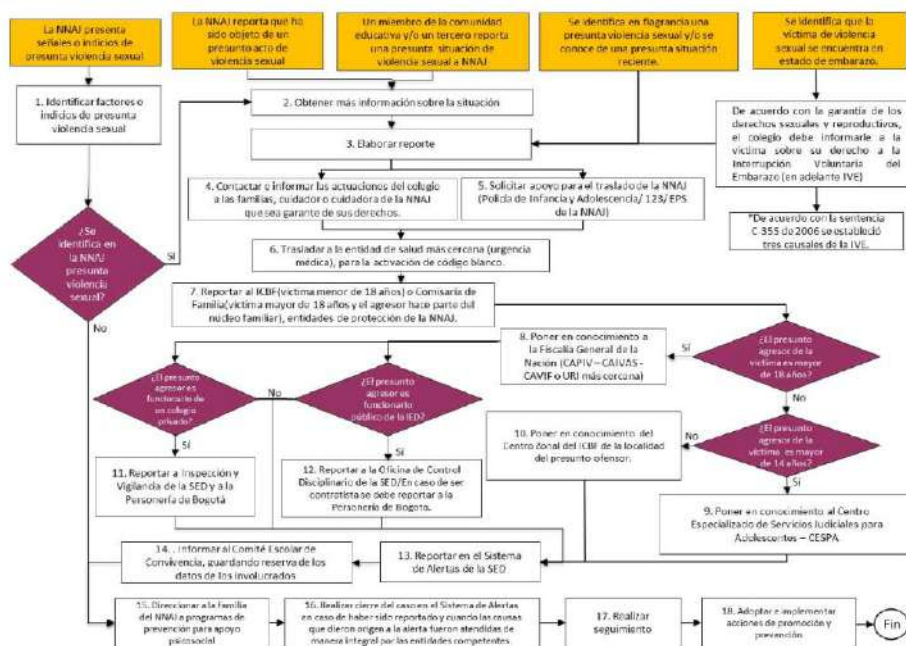


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
*NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

9.2.3.4 Protocolo de atención integral para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

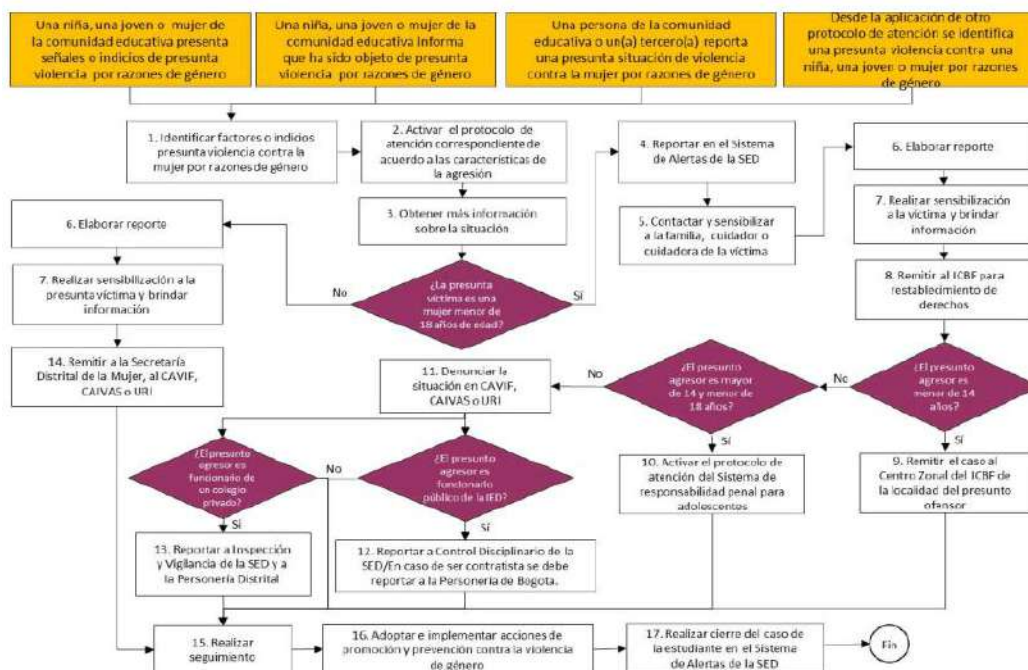


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

9.2.3.5 Protocolo de atención para situaciones de Hostigamiento, discriminación y violencias Por orientaciones sexuales, identidades y Expresiones de género diversas.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

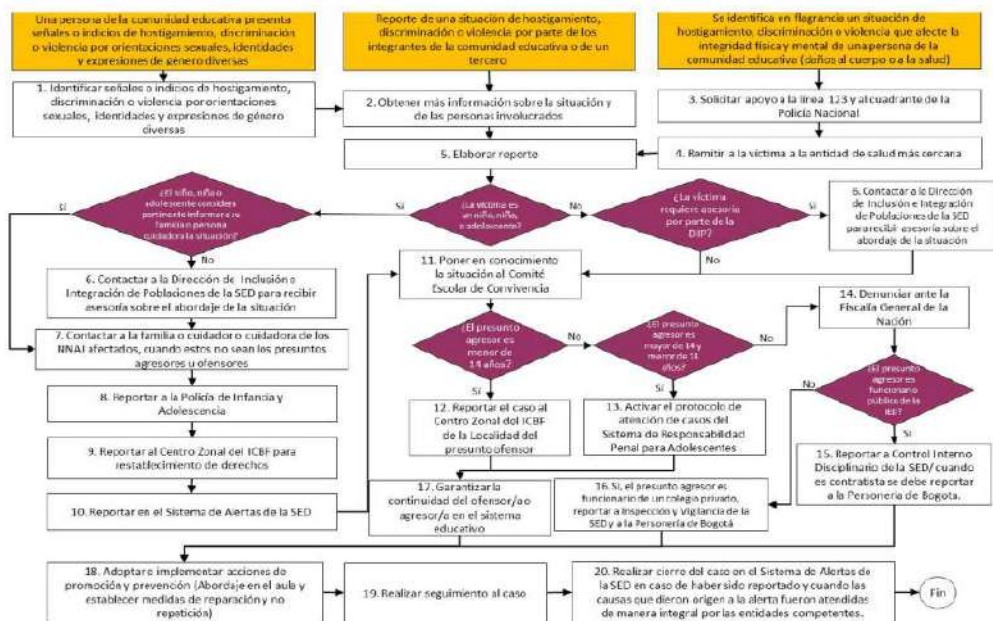


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

9.2.3.6 Protocolo de atención de casos de presunta xenofobia.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ATENCIÓN

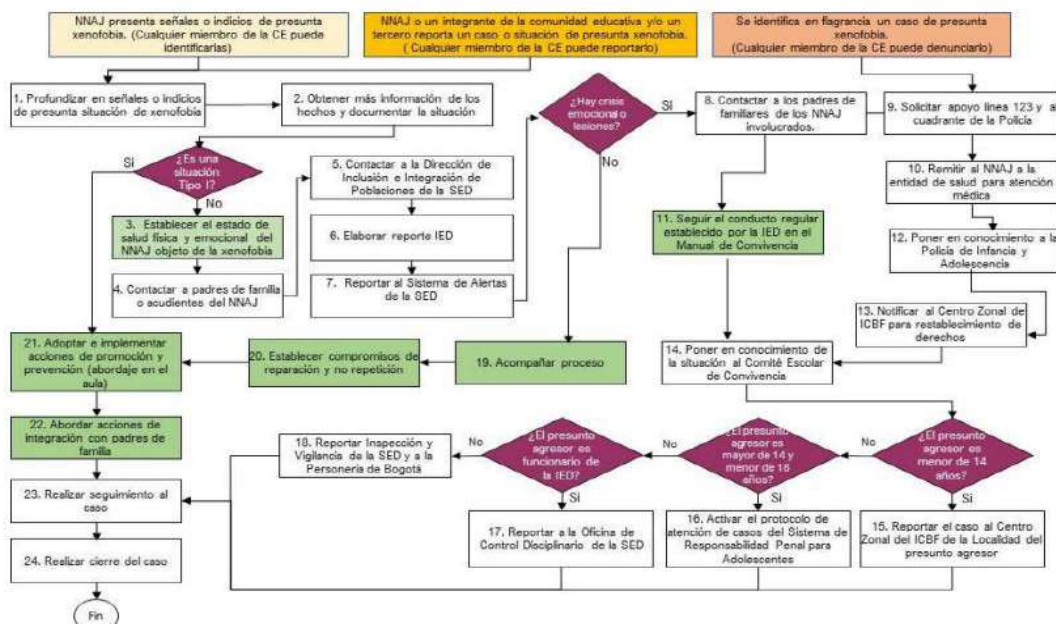


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia
*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

9.2.3.7 Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

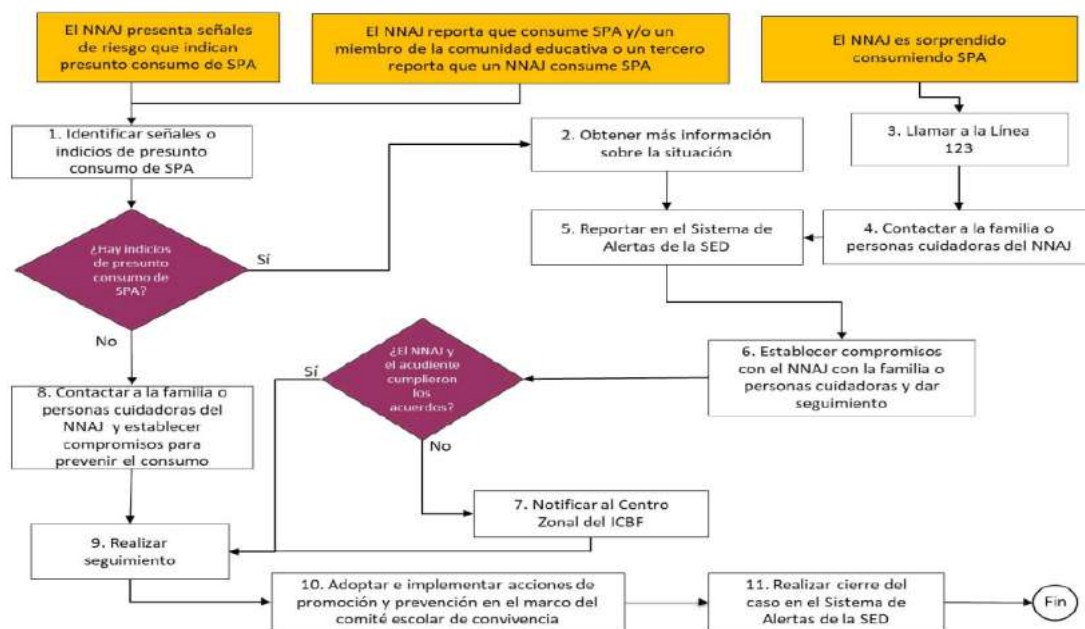
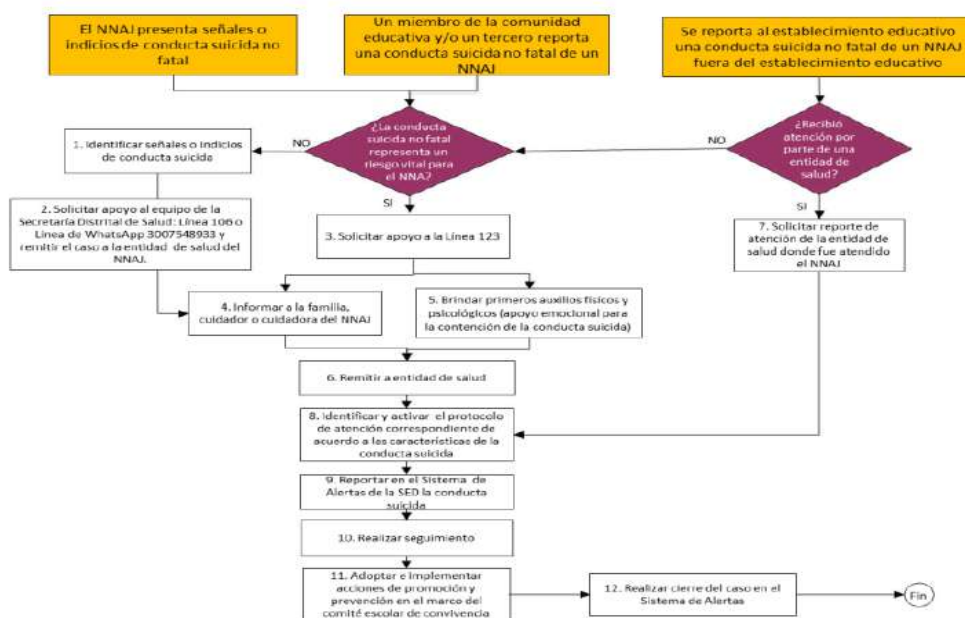


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
*NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

9.2.3.8 Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida

DIAGRAMA DE ATENCIÓN



9.2.3.9 Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

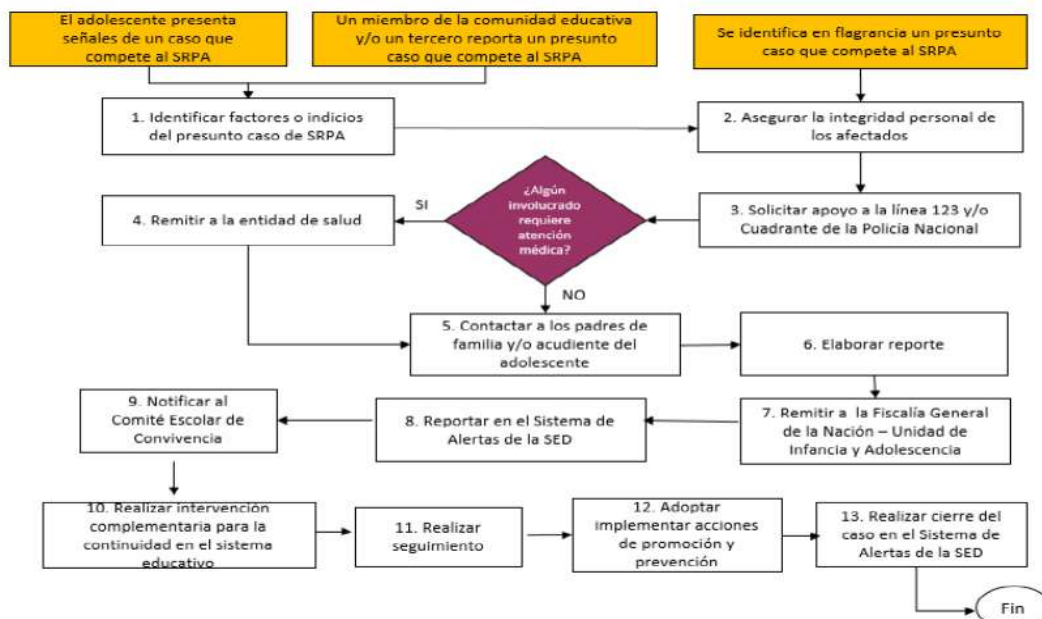


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

9.2.3.10. Protocolo de atención para situaciones de Presunta agresión y acoso escolar

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

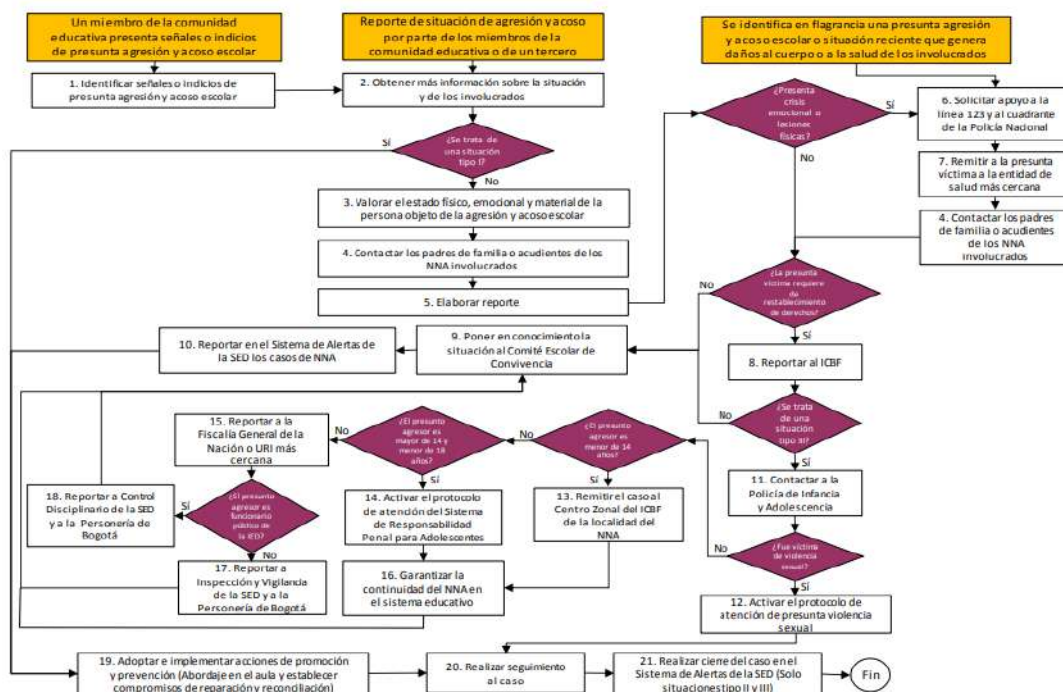


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

9.3 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES.

El conflicto es uno de los componentes fundamentales y dinamizadores de la vida cotidiana, a través de situaciones: sociales, familiares, de pareja, personales, donde aprendemos a reconocernos, a reconocer a otros y a convivir con ellos.

En la solución de conflictos se tendrá presente lo regulado en el Acuerdo No. 04/2000, que delega la Comisión de Convivencia funciones de mediación con el objetivo de resolver el conflicto.

Este tema también se abordará en las tutorías realizadas una vez por semana, según lo establecido en el Proyecto de tutorías y el Proyecto socioemocional.

9.3.1 Conducto Regular.

Cualquier dificultad que se presente entre estudiantes, estudiantes y docentes, estudiantes y otros funcionarios de la Institución deberá resolverse en forma directa y privada mediante el diálogo entre las personas involucradas, como primera instancia. Si no es posible llegar a una solución conjunta, en el caso del estudiante se acude a su Tutor(a), (director de curso) en busca de orientación.

Si la dificultad persiste, el estudiante se entrevistará con orientación escolar y/o la Coordinación de Convivencia o Académica según la situación. Cuando realizadas todas las consultas previas no ha sido posible llegar a una solución satisfactoria se actúa de acuerdo con el debido proceso.

9.3.2 Debido Proceso.

Conjunto de formalidades necesarias a la hora de realizar un Proceso Convivencia en el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo.

9.3.2.1 Principios reguladores del debido proceso

1. **Respeto a la persona:** todo proceso pedagógico o formativo tiene en cuenta la dignidad de la persona y el respeto a su ser como sujeto de derechos y deberes.
2. **Tipicidad:** toda conducta de acción u omisión considerada como falta leve o grave por el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo., debe estar debidamente descrita en el Manual de Convivencia; antes de los hechos que presuntamente constituyen la falta.
3. **Presunción de inocencia:** se considera que todo o toda estudiante no ha cometido falta alguna, hasta que se demuestre lo contrario.
4. **Igualdad:** todos los estudiantes son iguales ante Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo y, en consecuencia, tienen los mismos derechos y obligaciones frente a la Institución.
5. **Derecho de defensa:** es la facultad que tienen todos los y las estudiantes de presentar pruebas, descargos y recursos, frente a la atribución de una presunta falta leve o grave.
6. **Instancia competente:** los y las estudiantes deben tener conocimiento y claridad, en cuanto a quiénes le pueden atribuir una falta leve o grave, investigar los hechos ocurridos, definir las acciones pedagógicas o formativas para tales hechos y ante quiénes puede oponerse frente a las acciones establecidas ante una falta leve o grave.
7. **Favorabilidad:** en caso de existir más de una norma aplicable a unos mismos hechos cometidos por un o una estudiante, se aplicará la norma que conlleve a la medida pedagógica o formativa más favorable para él o la estudiante. Lo anterior, en todo caso, teniendo en cuenta la calificación de la falta cometida, las condiciones circunstanciales y si existe una falta reiterativa con la misma o diferente calificación.

8. **Proporcionalidad:** la acción pedagógica o formativa aplicada a un o una estudiante como consecuencia de la comisión de una falta leve o grave, debe estar en relación con la calificación de la misma, a su edad evolutiva o su ciclo vital.
9. **Actuaciones judiciales y administrativas:** El debido proceso en actuaciones administrativas nos remite a un sistema de garantías cuya finalidad es proteger los derechos de los ciudadanos frente a las actuaciones del Estado y, a su vez, limitar y controlar el poder que este ejerce, para que se obtengan decisiones justas conforme a las normas que regulan la materia relacionada. Es una estrecha relación entre los derechos de los asociados con las normas procesales que les garantizan su respeto por parte del Estado, en la aplicación de sus facultades constitucionales y legales.
10. **Principios de legalidad:** La falta, la sanción y el procedimiento deben estar previa y expresamente contenidos en el Manual de Convivencia.
11. **Principio de Tipicidad:** Enunciación de la falta, en conjunto con los deberes correlativos, se debe poder establecer con claridad la conducta prohibida objeto de sanción. (T – 917 – 2006). Precisión.
12. **Principio de Proporcionalidad:** La sanción debe ser coherente con la gravedad de la falta cometida y el grado de participación del implicado. Aplicar la sanción observando factores como: edad, condiciones personales y familiares, antecedentes de situaciones similares, efectos prácticos que puede tener la sanción a aplicar, obligación del Estado de garantizar a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo. Tener en cuenta atenuantes y agravantes

9.3.2.2 Etapas del debido proceso:

1. **Propósito:** El proceso convivencial del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo se divide en pedagógico que aplica para las faltas leves y formativo, para las faltas graves. Para las faltas leves se buscará, mediante medidas pedagógicas, que el estudiante genere una reflexión que le lleve a mejorar en los aspectos convivenciales en los que ha fallado. Respecto a las faltas graves, se buscará mediante medidas formativas, orientar de manera justa su proceder.
2. **Inicio:** Todo agente formador (rectoría, coordinaciones, orientación escolar, grupo de profesores) del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo es competente para solicitar la apertura de un proceso convivencial.
3. **Apertura y formulación:** Solo pueden dar apertura a un proceso convivencial: la rectoría, coordinación académica, coordinaciones de convivencia orientación escolar o el grupo de profesores. Dependiendo de la calificación provisional de la falta, teniendo presente el Reglamento y/o Manual de Convivencia, se iniciará el proceso mediante el registro en el observador del estudiante si la calificación provisional de los hechos se encuentra allí prevista. En todo caso se dejará constancia del cargo o cargos para el estudiante implicado en una posible falta y del traslado de pruebas al estudiante. Cuando el proceso convivencial se inicia con anotación en el observador, el estudiante rendirá los descargos en el mismo acto de apertura del proceso de manera verbal y se dejará constancia de ello con la firma del estudiante en el anecdotario.
4. **Investigación:** Pueden investigar los hechos ocurridos ante una falta leve o grave los siguientes agentes formadores: la rectoría, la coordinación académica, las coordinaciones de convivencia, orientación escolar o el grupo de profesores.
5. **Traslado de pruebas:** Indicar término en el cual puede presentar descargos, Indicar que tiene

derecho a solicitar o aportar pruebas. Dejar constancia del traslado de las pruebas

6. **Calificación de la Falta:** Una vez valoradas las pruebas que obran en el proceso convivencial y analizados los descargos rendidos por el estudiante, se procederá a la calificación definitiva de la falta, por parte de los agentes formadores mencionados en el numeral cuatro (4) de este artículo. Cuando se dio inicio al proceso mediante la anotación en el anecdotario, se dejará constancia de la calificación definitiva mediante notificación vía correo electrónico o plataforma institucional a la familia.
7. **Decisión 1:** Deber de motivación y Principio de congruencia, Sanción proporcional, razonable y necesaria, Recursos-Autoridad.
8. **Notificación:** Informar sobre los recursos procedentes los involucrados y familias, Tienen un plazo de tres días hábiles para interponerlos a la Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos en este caso Comité de Convivencia y/o Rectoría.
9. **Decisión 2:** Deber de motivación y Principio de Congruencia, Notificación nuevamente a los involucrados y familias dejar constancia.
10. **Acciones pedagógicas o formativas:** Pueden definir las acciones pedagógicas para las faltas leves los agentes formadores establecidos en el numeral cuatro (4) de este artículo. En el caso de las faltas graves, las acciones formativas solo podrán ser definidas por las Coordinaciones de Convivencia. Frente a las acciones tomadas en el proceso convivencial, el estudiante, las familias o acudientes podrán presentar reclamaciones, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: Al momento de definir la acción pedagógica y formativa de algún o alguna estudiante se tendrán en cuenta: la edad de o la estudiante, el contexto o las circunstancias que rodearon la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares de o la estudiante, la existencia o no de medidas de carácter preventivo en el Colegio, si la falta es reiterativa, los efectos prácticos que la imposición de la acción pedagógica o formativa le genera al estudiante en su futuro educativo y la obligación que tiene el estado de garantizar a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo, dentro del marco normativo pertinente.

9.3.2.3 Recursos en el debido proceso:

Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. El de **reposición**, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque (3 días Hábiles después de la notificación.) El Comité de Convivencia Escolar o funcionario que haya tomado la decisión.
2. El de **apelación**, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito. Se debe presentar ante El Comité de Convivencia Escolar o funcionario que haya tomado la decisión. (3 días hábiles después de la notificación.)
3. El de **queja**, cuando se rechace el de apelación. (3 días hábiles después de la notificación). El Comité de Convivencia Escolar o funcionario que haya tomado la decisión.

9.3.2.4 Medidas pedagógicas o formativas del debido proceso

Cuando se presenten conflictos entre los estudiantes y los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver dicho conflicto se establece así:

1. Diálogo entre el o la/los estudiantes(s) o persona(s) implicada(s) con el respectivo profesor o profesora para buscar soluciones. Al finalizar el diálogo se dejará evidencia en el anecdotario.
2. Si no hay solución en esta instancia se adelantará el diálogo con el o la Tutor/a de grupo

- para solucionar el conflicto. Al finalizar el diálogo se dejará evidencia en el anecdotario.
3. Ante una falta leve, grave o de especial gravedad cometida por el o la estudiante; el/la profesor/a que la conozca, establecerá los correctivos de carácter pedagógico y formativo que se apliquen, dejando registro en el anecdotario e informando oportunamente.
 4. Si en la instancia anterior no se ha logrado una solución se adelantará el diálogo con la Coordinación de Convivencia correspondiente con el fin de solucionar el conflicto, quien a su vez entablará el diálogo con los padres de familia o acudientes, quienes se deben comprometer para lograr el cambio o mejoría del comportamiento del estudiante. Al finalizar el diálogo se dejará evidencia en el anecdotario.
 5. Si él o la estudiante continúa con la actitud negativa frente a las normas de convivencia y comete una falta grave, la Coordinación de Convivencia, con apoyo del grupo profesores del grado y en siguiente instancia el Comité de Convivencia analizará la situación de acuerdo con la gravedad de la falta y rectoría notificará por escrito a sus padres y/o acudientes indicando el correctivo pedagógico aplicado. Al finalizar el diálogo se dejará evidencia en el anecdotario. Se podrá solicitar el apoyo de Orientación Escolar y/o apoyo externo.
 6. El Comité de Convivencia será un órgano conciliador en la solución de conflictos y garante del debido proceso en los mismos.
 7. Diálogo con la Rectoría para buscar soluciones.

Parágrafo 2. Resarcimiento de perjuicios: los daños materiales causados por el estudiante deben ser reparados por ellos mismos o por su acudiente como condición previa para expedir el PAZ Y SALVO de fin de año, para lo cual disponen de un término de cinco (5) días hábiles.

Parágrafo 3 El Colegio se reserva el derecho de renovación del contrato de servicio educativo para el siguiente año, teniendo en cuenta el respectivo análisis al desempeño tanto académico como convivencial del estudiante y el oportuno cumplimiento frente a los deberes económicos.

Los estudiantes del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten. Además, tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados. Se tendrá presente que el debido proceso y el conducto regular son los prescritos en el presente Manual de Convivencia.

9.3.3 Definiciones:

Se incluyen las siguientes definiciones:

Convivencia humana: Capacidad y oportunidad que el ser humano se regala a sí mismo y a lo largo de la vida va adquiriendo concepciones y miradas a través del tiempo, la edad y épocas circunstanciales de cada individuo. Derecho que se disfruta cuando se comparte desde el amor sincero, gratuito y el sentido de la felicidad que enriquece y revitaliza el sentido de vivir.

Convivencia escolar: Hace referencia a esa etapa del paso por la escuela, que marca de manera sustancial, el proceso de construcción de las relaciones humanas e interpersonales, que exige acogida, apertura, respeto, responsabilidad y corresponsabilidad. Posibilita aprender quien es el otro, que se espera, se busca o se pretende de esa misma relación, a veces tejida desde la tolerancia, la amistad sincera, la confianza y la seguridad que el otro puede regalar. En definitiva, la apuesta al buen trato y a la felicidad.

Convivencia según San Agustín: El énfasis se sitúa en la amistad porque quien la encuentra tiene un tesoro. ¿Qué es lo más grande que he hecho por un amigo?; ¿Qué creo yo, sería capaz de hacer por un gran amigo? La paz se construye a partir de la práctica de la justicia en todos los sentidos.

El respeto a los demás: Puesta en práctica de la Interioridad como medida de la paz que vivo en un ambiente se serenidad, cordialidad y seguridad, que permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás. “La medida del amor es amar sin medida”. San Agustín.

Conflicto: Situación de incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Situaciones no resueltas de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.

Agresión escolar: Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

La agresión escolar puede ser:

- **Agresión física.** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
- **Agresión verbal.** Toda acción que a través de las palabras degrada, humilla, atemoriza y descalifica a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
- **Agresión gestual.** Toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
- **Agresión relacional.** Toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
- **Agresión electrónica.** Toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): Toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niños o adolescentes, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: Todo acto o comportamiento de tipo sexual contra niños o adolescentes, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños y adolescentes: Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Situación: Conducta que causa perturbación o daño a su propio proceso formativo, a las personas y elementos que hacen parte de la Institución. Constituyen situaciones académicas: las conductas o comportamientos que afectan el desarrollo intelectual del estudiante. Constituyen situaciones disciplinarias aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares.

Parágrafo: Las conductas relacionadas con las situaciones contenidas en este artículo, pueden derivar en situaciones y dependiendo de la complejidad se les dará el tratamiento formativo o disciplinario conforme al presente Manual de Convivencia y los lineamientos de la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, esta define el protocolo que debe seguir la institución en los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

9.4 APLICACIÓN DE CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

- Cada estudiante debe asumir su historia personal y aportarla en aras de la calidad de vida y la construcción de una comunidad justa.
- El sentido de la corrección en el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo busca dejar una enseñanza en el estudiante y en la familia, que contribuya a la consolidación de los valores institucionales y genere en el estudiante un cambio en las actitudes y comportamientos inapropiados, de manera que se beneficie tanto él como la comunidad educativa que ve entorpecida su buena marcha, con el incumplimiento de las normas que facilitan la convivencia armoniosa de todos. Desde esta perspectiva, antes de acudir a correcciones, se invitará al estudiante, a sus padres y/o acudientes, directivos docentes y docentes según el caso; a reflexionar, dialogar y confrontar puntos de vista sobre la falta cometida. En la aplicación de los correctivos siempre se respetará la dignidad humana. Los correctivos pedagógicos serán aplicados en jornada establecida por la Coordinación de Convivencia previo aviso a los padres de familia.
- **Aplicación de Sanciones.** Se pretende asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y/o sociales de la Institución, haciendo prevalecer el interés general sobre el particular. Las sanciones se imponen a quienes infringen las normas establecidas en el Manual de Convivencia, como resultado de un procedimiento disciplinario, previamente establecido y de acuerdo con la gravedad y naturaleza de las situaciones. Las siguientes sanciones se aplicarán al concluir un proceso disciplinario:
 - a. **Amonestación oral en privado.** Llamado verbal que formula el Coordinador de Convivencia a un estudiante para que corrija un comportamiento que constituye situación leve. De la amonestación oral se deja constancia en el anecdotario del estudiante.
 - b. **Amonestación escrita.** Llamado escrito en el anecdotario del estudiante que formula el Coordinador de Convivencia.
 - c. **Acción de reparación.** Acción mediante la cual el estudiante resarce materialmente el daño causado a un miembro de la comunidad educativa, cuando ello fuere posible. Esta sanción se impone por el Coordinador de Convivencia. De esta acción debe quedar registro en el anecdotario del estudiante.
 - d. **Compromiso de convivencia.** Es un compromiso escrito que debe asumir un estudiante, para asegurar su continuidad en la Institución, impuesto por la Coordinación de Convivencia Escolar,

la Rectoría, el Comité de Convivencia Escolar o el Consejo Directivo. Este compromiso debe ser conocido y respaldado por los padres de familia o acudientes. De este compromiso debe quedar registro en el anecdotario del estudiante con la firma de los padres de familia y/o acudientes.

- e. **Trabajo formativo o comunitario.** Trabajo que se asigna a un estudiante por parte del Coordinador de Convivencia, con el fin de reforzar o desarrollar valores y/o principios asociados con la conducta disciplinada y con el perfil del estudiante Agustino, en compañía de orientación escolar. De este trabajo debe quedar constancia en el observador del estudiante, con la firma de los padres de familia y/o acudientes.
- f. Separación de actividades extracurriculares durante un determinado período.
- g. **Rebaja de la nota de Convivencia Escolar.** Disminución gradual de la nota de convivencia en el período en que sucede la situación.
- h. **Matrícula en observación. Sanción** que implica para el estudiante, el cumplimiento de compromisos para asegurar la continuidad en la Institución.
- i. **Cancelación de la matrícula.** Sanción que implica el retiro inmediato del estudiante de la Institución.

9.4.1 Estrategias para proteger y evitar actos discriminatorios

Busca que el proceso convivencial de nuestros miembros de la comunidad educativa, este dentro del marco constitucional y de derecho fundamental, se plantean las siguientes estrategias que tienen como fin evitar cualquier acto discriminatorio en nuestra institución:

Espacios de participación para toda la comunidad educativa en donde se reconozca y respete las diferencias sociales, promueva la empatía y aporte al respeto mutuo entre las personas.

CAPÍTULO DÉCIMO - SITUACIONES CONVIVENCIALES Y PROCESO DISCIPLINARIO

El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo siendo un establecimiento educativo de carácter privado en el cual la comunidad educativa tiene los recursos humanos y técnicos necesarios para establecer relaciones interpersonales y familiares de manera asertiva, además de un equipo profesional docente y directivo que participa el pro de garantizar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de toda la comunidad educativa. Considerando las posibles situaciones convivenciales de acoso escolar, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, accidentalidad y situaciones emocionales que puedan afectar la integridad y el bienestar de la comunidad educativa se tienen en cuenta las siguientes medidas pedagógicas para garantizar la convivencia armónica de la toda la comunidad educativa.

10.1 DE LAS FALTAS

Cuando se incurre en una falta, se aplicará el correctivo y/o acción reparadora acorde con el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia Escolar y en forma oportuna, sin ninguna dilación.

Se entiende por falta, el incumplimiento de uno de los deberes del estudiante previstos en este Manual de Convivencia Escolar, que dificulte o entorpezca el proceso educativo, individual o colectivo en el orden moral, social o de convivencia.

Para determinar la gravedad de la falta se tendrá en cuenta la naturaleza de esta y sus efectos, el perjuicio causado así mismo o a terceros; la modalidad y circunstancias de los hechos y los motivos determinantes del hecho, la edad y escolaridad del estudiante, los precedentes disciplinarios del estudiante.

Para efectos del presente Manual de convivencia Escolar, las faltas se clasifican en dos categorías:

- Faltas institucionales
- Faltas tipificadas

10.2 FALTAS INSTITUCIONALES

Corresponden a aquellas situaciones en las cuales no se afectan a los derechos humanos, sexuales y reproductivos y no involucran violencia escolar; pero que causan afectación en la institución y al entorno.

Estas faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

10.2.1 Faltas leves

Son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de este.

Son faltas leves

- a. No entrega oportuna de comunicados y/o circulares a los Padres de Familia o acudientes, los cuales deben devolverse firmados.
- b. No acatar las instrucciones e indicaciones de quien representa autoridad en determinada situación.
- c. No cumplir las normas establecidas de comportamiento en las rutas escolares, en el restaurante, en la tienda escolar, en las salidas pedagógicas y demás actividades programadas por el Colegio.
- d. Cambiar o utilizar los servicios de transporte y comedor sin la debida autorización.
- e. La permanencia en los espacios no autorizados en la jornada escolar, los descansos, el almuerzo y las actividades extracurriculares y/o la permanencia en las instalaciones del Colegio finalizada la jornada escolar, sin previa autorización de los padres de familia y acompañamiento de un o una docente.
- f. Interrumpir las actividades académicas y/o extracurriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo de la interioridad como reflexión, silencio académico y reconocimiento del otro.
- g. Las demostraciones afectivas entre los miembros de la comunidad educativa, diferentes a las propias de una amistad, de cariño o actos que atenten contra el derecho a la intimidad personal, grupal y familiar, la moral, urbanidad, buenas costumbres, al ciclo vital de cada estudiante, los protocolos de bioseguridad, convivencia, sistema de creencias, dignidad y libertad de otras personas o la Filosofía Institucional y Reglamento y/o Manual de Convivencia del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo.
- h. No tener en cuenta las restricciones que tienen las oficinas de Administración, la Dirección, la sala de profesores y otros lugares reservados para actividades específicas.
- i. Comprar artículos o alimentos que se ofrezcan en los alrededores del Colegio.
- j. Consumir alimentos dentro del aula de clase, el teatro, la biblioteca o la capilla.
- k. Asumir una actitud apática en las clases y/o las actividades académicas, culturales, religiosas o de comunidad.
- l. Jugar en sitios no permitidos o desarrollar actividades que impliquen riesgo a la integridad física.

- m. Uso del celular, dispositivos y aparatos electrónicos (tabletas, audífonos, entre otros), sin previa autorización, en clases, en descansos o en cualquier actividad propia del Colegio. Los celulares o dispositivos electrónicos pueden ser usados en el colegio solamente con un fin pedagógico o formativo avalados por un docente, no de ocio o recreativo. Para cualquier comunicación por una novedad con cualquier estudiante, se utilizarán los medios institucionales internos dispuestos para ello.
- n. Irrespeto eventual a los turnos, filas y horarios de venta en la cafetería y el restaurante.
- o. El portar el uniforme de diario o sudadera con otras prendas, (piercings, expansiones, cadenas, manillas,) o atuendos que no hagan parte de los dispuesto por el colegio.

Parágrafo 1: Estos accesorios pueden generar riesgo físico si hay golpes, caídas, prendas enredadas a causa del uso de estos elementos en actividades de deportivas, así como en competencias y actividades institucionales que se relacionen con procesos de interacción física.

- p. Consumir alimentos, chicles o similares en los siguientes espacios: Teatro, capilla, oratorio, biblioteca, aulas especializadas, en rutas escolares o actividades institucionales.
- q. El usar durante la clase de Educación Física accesorios como celulares, billeteras u otros objetos personales que se puedan extraviar.
- r. El ensuciar, romper o dañar las paredes, tableros, televisores, computadores, muebles y recursos en general del aula de clase u otros espacios del Colegio.
- s. Restringir el uso de juegos con balones contra paredes en zona de preescolar
- t. El rayar los tableros o paredes de la institución con cualquier tipo de texto, gráfico o imagen que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la institución educativa
- u. Lanzar papeles, vasos y cualquier tipo de elemento comestible en los baños u otros lugares que no corresponden para dicho fin.
- v. Utilizar o sacar los recursos del colegio como pupitres, escritorios, tableros, computadores y recursos en general del colegio con otros fines sin previa autorización de rectoría o administración del Colegio
- w. El utilizar dispositivos digitales de cualquier índole para actividades escolares sin un propósito pedagógico y sin la autorización del docente a cargo o las directivas del colegio.
- x. El transitar a través de lugares no autorizados al iniciar y finalizar la jornada escolar y cuando hay ingreso y salida de rutas escolares.
- y. El no devolver de manera oportuna, en buen estado y en los tiempos establecidos por el docente de educación física los recursos asignados al estudiante por parte del docente.
- z. El llegar o presentarse tarde a las rutas escolares sin autorización previa.

Parágrafo 2: De acuerdo con el literal m, cuando un estudiante utiliza el celular y/o cualquier dispositivo electrónico sin autorización del docente, deberá informar inmediatamente a la familia para la regulación de este desde casa y se recomendará dejarlo en casa para evitar este tipo de situaciones.

Parágrafo 3: El préstamo de los recursos del aula de educación física se hará únicamente mediante el uso del carné estudiantil con la autorización del docente encargado.

Parágrafo 4: El colegio no se hará responsable por recursos deportivos u otros elementos que los estudiantes traigan desde sus hogares sin previa autorización

10.2.1.1 Medidas correctivas de faltas leves

- a. **Corrección formativa o amonestación verbal - escrita y privada:** Llamado de atención verbal respetuosa por parte del docente, tutor, coordinador(a) y/o rectora, sobre una actitud inapropiada de un miembro de la comunidad estudiantil. Con esta amonestación se espera que a través de

la reflexión y el compromiso personal supere la dificultad. Queda a consideración de quien realice el llamado de atención y de la recurrencia de la falta, dejar registro en el anecdotario.

- b. **Amonestación escrita:** Consiste en la notificación escrita y citación a la familia o acudiente sobre la actitud inadecuada en convivencia del estudiante un miembro de la comunidad estudiantil; registrada en el anecdotario, con el fin de establecer estrategias conjuntas, formativas y constructivas frente al hecho.
- c. **Acta de compromiso:** Al reincidir en tres o más faltas leves durante la vigencia del periodo académico; él o la estudiante y su familia o acudientes firman el acta de compromiso preventivo para el cambio de actitud, que contemple las acciones que implementarán la familia y el o la estudiante, para garantizar que no se vuelva a presentar situaciones conflictivas similares.

La reincidencia en las faltas leves las convierte en faltas graves.

Parágrafo 1: Las faltas leves, tienen implicación en la valoración de la Convivencia Escolar.

Parágrafo 2: El incumplimiento de los deberes por parte de estudiantes será considerado una falta leve.

Parágrafo 3: Cada docente es directamente responsable de la convivencia de su clase, por lo tanto, solucionará y decidirá las acciones a seguir, igualmente informará al Tutor/a, a la Coordinación de Convivencia, a orientación escolar, dejando constancia en el Anecdotario.

10.2.2 Faltas graves.

Las faltas graves son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud.

Falta grave se considera el desacato al Manual de Convivencia Escolar y a las directrices y dadas por las distintas instancias del Colegio.

Son faltas graves

- a. El desconocer los principios y la filosofía institucionales manifestando actitudes contrarias a los mismos.
- b. El irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.
- c. El Incumplimiento de compromisos adquiridos con la Institución y en cualquiera de sus dependencias.
- d. Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.
- e. El Incurrir en fraude entendiendo el fraude, según la RAE, como ***“cualquier acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete. Así, el fraude tiene como principales características que se basa en un engaño y que beneficia al autor, perjudicando a terceros, las víctimas. Es, por lo tanto y con independencia de su calificación legal, un acto injusto contra el que todos debemos sentirnos implicados*** “y/o plagio entendiendo plagio según la RAE, como ***“copiar en lo sustancial obras ajenas dándolas como propias’.*** Aunque en ocasiones se puede incurrir en plagio de forma inconsciente, su práctica atenta contra la honestidad académica” en tareas, trabajos, investigaciones y material de apoyo académico y/o incitar a los mismos actos.
- f. El utilizar el nombre del Colegio para actividades sociales, económicas o culturales sin la debida autorización.
- g. El festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina

tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones y/o programar y/o participar, dentro o fuera del plantel en actividades que afecten el buen nombre de la Institución.

- h. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.
- i. Incumplir con el porte del uniforme y la presentación personal. Como lo estipula este Manual.
- j. El incumplimiento del horario institucional, acumulando tres llegadas tarde al Colegio o a clases, durante el mismo periodo académico sin justa causa.
- k. No seguir el conducto regular.
- l. Rebelarse de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la Institución.
- m. Distribuir y/o vender cualquier producto comestible o no comestible dentro del colegio sin autorización.
- n. Consumir bebidas energizantes dentro del colegio.
- o. El utilizar videojuegos, redes sociales y recursos físicos como revistas, juegos de mesa entre otros durante en desarrollo de la clase que no hagan parte del proceso pedagógico contemplado por el docente o la institución.
- p. Dañar o romper mediante cualquier tipo de acción puertas, ventanas, paredes, tableros, computadores, cables, bombillos, cámaras, lockers, muebles y enseres dispuestos en las aulas, así como de las aulas especializadas y zonas comunes de colegio.
- q. Subirse a los muros de colegio de la zona verde, así como las puertas de entrada y salida de vehículos considerada como una acción que puede afectar la integridad física de cualquier miembro de la institución.
- r. Subir a la terraza de preescolar sin autorización del docente.
- s. El vestir de manera continua accesorios que no hacen parte del uniforme o sudadera institucional.
- t. Cualquier acción que conduzca a extraviar útiles escolares de los compañeros de clase, docentes y directivos del colegio, así como los recursos deportivos del aula de educación física.
- u. Realizar acciones de plagio, colusión o utilizar trabajos, talleres, exámenes de otros estudiantes o de los docentes en general.
- v. Realizar plagio mediante la distribución de imágenes, textos, comentarios relacionados con los temas académicos institucionales a través de redes sociales o de manera física.
- w. Observar o traer al colegio contenidos físicos o digitales como revistas, libros, imágenes, sitios web o recursos similares que vayan en contra de la filosofía del colegio y los buenos hábitos como ser humano o que vayan en contra de la integridad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- x. Ingresar, distribuir, fabricar o guardar cualquier tipo de químicos, aerosoles, gases paralizantes o cualquier tipo de arma que pueda causar daño físico o atentar contra la vida de los miembros de la comunidad educativa.
- y. Promover acciones de exhibicionismo que afecten el bienestar y valores institucionales agustinianos.
- z. Restringir acceso a grupos corporativos, hackeo, suplantación de identidad a través de medios de comunicación institucionales
- aa. Retirarse del colegio sin previa notificación y autorización de las directivas del colegio o padres de familia.
- ab. El interrumpir o perturbar el normal desarrollo de los procesos, académicos y de pastoral como izadas de bandera, eucaristías, proceso electoral del gobierno escolar de la institución que vayan en contra de la libertad y responsabilidad democrática.
- ac. Ingresar con personas externas o ajenas al colegio sin autorización de las directivas del colegio.

- ad. Promover juegos, retos, o bromas que atenten contra la integridad física, emocional de los miembros de la comunidad educativa, así como de los bienes del colegio.
- ae. El usar de manera inapropiada el carné o el uniforme del colegio dentro y fuera del mismo.
- af. Hacer comentarios o brindar respuestas irrespetuosas frente a una corrección, observación o llamado de atención realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ag. El conectarse a cualquier red de Internet del colegio sin autorización previa.
- ah. El evadir clases durante la jornada escolar sin previa notificación o autorización por parte de los padres de familia o adulto responsable.

Parágrafo 1 Las faltas graves tienen implicación en la valoración de la convivencia escolar y en la no asistencia a los actos de clausura, brindis institucional y proclamación de bachilleres, la pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula o la cancelación de la misma. Adicional a ello, conllevará a la firma de compromisos y/o matrícula en observación.

Parágrafo 2 Las faltas graves al ser reiterativas se convertirán en faltas muy graves y tendrán las medidas correctivas y reparadoras correspondientes al presente Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 3 *Uso del celular durante la jornada escolar*

Con el fin de fomentar un ambiente de concentración, respeto y bienestar en toda la comunidad educativa, no está permitido el uso de teléfonos celulares durante la jornada escolar, salvo situaciones excepcionales y autorizadas por rectoría o quien haga de sus veces. Esta medida responde a los siguientes aspectos:

- Reducción de la ansiedad: El uso constante de dispositivos móviles puede generar ansiedad debido a la exposición continua a mensajes, notificaciones y redes sociales, afectando el bienestar emocional de los estudiantes y su capacidad de concentración.
- Prevención del ciberacoso: El acceso desmesurado a plataformas digitales dentro del colegio aumenta el riesgo de ciberacoso, lo que perjudica la convivencia escolar y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.
- Fomento de la concentración: Los teléfonos celulares son una fuente significativa de distracción, interrumpiendo tanto el enfoque académico como las interacciones sociales dentro del colegio, afectando el rendimiento escolar y el desarrollo de habilidades interpersonales.
- Desarrollo de habilidades sociales: El uso excesivo de la tecnología puede limitar las interacciones cara a cara, fundamentales para el desarrollo de habilidades sociales, la comunicación efectiva y el trabajo en equipo.
- Comunicación en casos de urgencia: En situaciones de emergencia o necesidad, los estudiantes y sus familias podrán utilizar los números de teléfono y celular correspondientes para facilitar la comunicación con el colegio, garantizando que los canales adecuados estén habilitados para cualquier eventualidad.

Parágrafo 4 *Uso del Maquillaje*

El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, en su compromiso con la formación integral de sus estudiantes y la promoción de hábitos saludables, establece que el uso de maquillaje en el ámbito escolar no está permitido. Esta disposición se fundamenta en principios de higiene, salud, desarrollo personal y la normativa legal aplicable en el contexto educativo colombiano.

Fundamentos

Salud y Bienestar:

Según la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), artículo 31, las instituciones educativas tienen el deber de proteger la salud física y emocional de los estudiantes. El uso de maquillaje, especialmente en edades tempranas, puede implicar riesgos para la piel, como alergias, irritaciones o afecciones dermatológicas, debido a la exposición prolongada a químicos. Además, el uso continuo de maquillaje puede interferir con el desarrollo natural de la piel durante la adolescencia.

Filosofía Educativa:

En consonancia con los principios agustinianos que guían nuestra institución, promovemos la autenticidad y la valoración de la persona por sus virtudes y cualidades internas, no por su apariencia externa.

El ambiente escolar debe reflejar un espacio propicio para el aprendizaje, el respeto y la igualdad, evitando prácticas que puedan generar distracciones o fomentar desigualdades.

Normativa Legal y Reglas de Convivencia:

Según el Decreto 1860 de 1994, artículo 17, las instituciones educativas tienen la facultad de definir normas internas para fomentar un ambiente de convivencia armónico y adecuado al proceso formativo.

La prohibición del uso de maquillaje se enmarca en este principio, con el objetivo de promover una imagen personal sobria y coherente con el entorno académico.

Norma Institucional:

El uso de maquillaje, esmalte de uñas o productos cosméticos decorativos no está permitido durante la jornada escolar ni en actividades institucionales.

En casos excepcionales, como presentaciones artísticas autorizadas por la institución, se podrá permitir el uso de maquillaje de manera moderada y exclusivamente para dicho evento.

Parágrafo 5 Corte de cabello

Mantener un corte de cabello adecuado que no interfiera con las actividades escolares y que cumplan con la filosofía institucional y perfil del estudiante.

Parágrafo 6 Porte de la sudadera institucional

El porte de la sudadera institucional debe ser completa durante toda la jornada escolar, así como el porte de la pantaloneta, camiseta, medias y tenis en clase de educación física. Si por algún motivo el o la estudiante requiere usar el pantalón de la sudadera en educación física por problemas de salud o emocional deberá entregar los soportes médicos o de profesional externo que avalen o sugieran dicha condición que deberá ser informada a Orientación Escolar, Enfermería, Coordinación Académica y de Convivencia.

Parágrafo 7 Compromiso Académico y Convivencial

Los estudiantes que hayan presentado desempeño bajo o básico a nivel convivencia y académico durante años anteriores, deberán firmar compromiso académico y convivencia para el año en curso y cumplir con los compromisos adquiridos.

10.2.2.1 Medidas correctivas de las Faltas Graves.

- a. **Corrección formativa o amonestación verbal - escrita y privada:** Diálogo con el o la estudiante para que tome conciencia optando por una actitud de cambio y asuma las acciones correctivas, acciones reparadoras y sanciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar. Dicho llamado de atención quedará registrado en el anecdotario y se procederá hacer citación de a la familia y/o acudiente.
- b. **Amonestación escrita:** Consiste en la notificación escrita y citación a la familia o acudiente sobre la actitud inadecuada en convivencia del o la estudiante; registrada en el anecdotario, con el fin de establecer estrategias conjuntas, formativas, reparadoras y constructivas frente al hecho. La valoración de convivencia será afectada.
- c. **Acta de compromiso:** Al incurrir en una falta grave durante la vigencia del periodo académico; el o la estudiante y su familia o acudientes firman el acta de compromiso, que contemple las acciones que implementarán la familia y el o la estudiante para el cambio de actitud. Este compromiso condiciona la permanencia en el Colegio y su admisión para el año siguiente.

10.2.3 Faltas muy graves

Las faltas muy graves son aquellas que causan afectación directa a sí mismo, a la institución, a su buen nombre y sus procesos y afectación indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa, son comportamientos generalmente reincidentes de faltas graves y que el estudiante no se corrige a pesar de las estrategias planteadas por el colegio.

Son faltas muy graves:

- a. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves
- b. Las faltas graves dentro y fuera del Colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres.
- c. El frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad.
- d. El Amenazar o agredir de palabra u omisión a las directivas, educadores o empleados del Colegio,
- e. El falsificar, adulterar o alterar firmas, sellos, calificaciones o cualquier clase de documentos.
- f. El practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la ética y a la moral.
- g. El intentar o incurrir en soborno o chantaje o inducir a los mismos.
- h. El desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, cualquiera sea el medio utilizado.
- i. El causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del Colegio.
- j. El incumplimiento, mal comportamiento o irresponsabilidad en el servicio social o similar.
- k. El encubrir o ser cómplice de cualquier falta en que incurran los o las estudiantes del plantel.
- l. El Demostrar indisciplina permanente y/o reiterado bajo rendimiento académico.
- m. Incumplir con los compromisos generados y establecido durante el seguimiento a faltas graves.
- n. Usar dentro de la clase aparatos electrónicos u otros objetos que interfieran con el desarrollo normal de las actividades, sin autorización de los docentes
- o. Usar el nombre del Colegio para promover, organizar y ejecutar rifas, fiestas, excursiones o eventos no autorizados por el colegio.
- p. El ingresar, comercializar, ofrecer, adquirir, financiar dentro del colegio y los alrededores cualquier tipo de sustancia psicoactiva o psicotrópica, así como obligar o incitar a cualquier miembro de la comunidad a hacerlo.
- q. El tocar abusivamente o agredir sexualmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.

- r. Todo tipo de mecanismo o medio en el cual se revelen los temas y procesos de evaluación académica y convivencial ya sean pruebas orales y escritas que la institución tenga bajo privacidad.
- s. Introducir en el colegio todo tipo de materiales ya sean inflamables o químicos que puedan poner en riesgo la vida de cualquier miembro de la comunidad.
- t. Promover acciones de intimidación como amenazas, chantaje y otras relacionadas a cualquier miembro de la comunidad.
- u. Promover comportamiento irrespetuoso o inadecuado en el cual se genere chisme, calumnia o desacreditar a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- v. Fomentar o realizar acciones de proselitismo de índole política, ideológica o religioso de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa y que vayan en contra de la filosofía institucional.
- w. Ingresar de manera arbitraria sin autorización de alguna de las directivas a cualquier dependencia de la institución.
- x. Hacer uso de documentos institucionales como escudo, símbolo, sellos, así como firmas de docentes, padres de familia y personal administrativo para cometer cualquier tipo de fraude.
- y. El no permitir o perturbar el normal desarrollo de cualquier indagación académica o convivencial que sea adelantada o gestionada por los docentes, orientadores o directivas del colegio.
- z. Obtener acceso sin autorización o hackear los computadores, servidores y demás dispositivos de cómputo del colegio, así como plataformas de comunicación institucionales.
- aa. El tomar cualquier objeto personal, dispositivos electrónicos, útiles escolares, prendas de vestir, alimentos o dinero de cualquier miembro de la institución, así como de todo tipo de recursos que hagan parte de los bienes físicos del colegio sin previa autorización.
- ab. Utilizar de manera inapropiada el servicio de Internet de las aulas especializadas, tales como salones, biblioteca y cualquier otra dependencia del colegio, así como de cualquier medio de comunicación para ejecutar acciones que sean inmorales de la conducta y buenos hábitos según la filosofía y valores institucionales.
- ac. Reemplazar o suplantar a cualquier estudiante para realizar trabajos, exámenes, talleres que se consideren fraude mediante el uso de plataformas digitales o físicamente.
- ad. Utilizar usuarios y contraseñas de cualquier miembro de la comunidad sin previa autorización para acceder a las plataformas educativas institucionales.
- ae. Publicar, transmitir o divulgar a través de cualquier medio digital o físico contenido ilegal, malicioso, vulgar, difamatorio, obsceno e invasivo de la intimidad, privacidad, de género, racial, o étnico inmorales o con otras características que genere responsabilidad civil o penal en contra de la comunidad educativa y externos.
- af. Crear, publicar, distribuir, enviar cualquier tipo de meme, sticker, vídeo, imágenes y comentarios a través de Internet y por medio de otras plataformas digitales que atenten contra la dignidad humana de los miembros de la comunidad educativa sin autorización previa.
- ag. Realizar grabaciones de las clases, reuniones, asambleas, citaciones y de cualquier tipo de actividad institucional de carácter académico y convivencial a docentes, coordinadores, orientadores y a cualquier representante del colegio. Para este procedimiento será necesario contar con la autorización por escrito de Rectoría.

- ah. Arrojar objetos hacia las afueras del colegio, a personas, transeúntes, vecinos del sector.
- ai. El ejercer cualquier tipo de intimidación, abuso, maltrato verbal o psicológico o cualquier acción que implique acoso escolar que afecten la integridad física y emocional de los estudiantes de inclusión o aprendizajes diversos.
- aj. Atentar contra la intimidad de cualquier miembro de la comunidad, mediante burlas, exposición física que afecten su dignidad

Parágrafo: Por ningún motivo y sin autorización de las directivas del colegio se deberá utilizar la imagen del colegio en toda su simbología, valores y filosofía institucional para realizar rifas, juegos, promociones, publicidad y otras relacionadas a favor o para beneficiar a terceros.

10.2.3.1 Medidas correctivas de las Faltas muy graves:

Una vez comprobada la falta considerada como muy grave y habiendo escuchado al estudiante en su versión de los hechos, la Rectoría consultará con el Comité Escolar de Convivencia, que analizará la situación presentada. Posteriormente, el caso será remitido al Consejo Académico, el cual emitirá su apreciación. Finalmente, se trasladará al Consejo Directivo, que, teniendo en cuenta toda la información recopilada, tomará la decisión final respecto al estudiante, conforme a lo establecido en este manual.

10.3 FALTAS TIPIFICADAS

Son aquellas que se encuentran descritas en la Ley 1620 de 2013 y que afectan la convivencia Escolar, el ejercicio de derechos Humanos, sexuales, reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia Escolar.

Estas faltas se clasifican en tipo I, tipo II y Tipo III.

10.3.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Estas son

- a. Esconder, arrojar y/o jugar con objetos personales de sus compañeros.
- b. Realizar juegos sexuales o de tocamiento dentro de la institución
- c. Discutir acaloradamente con cualquier miembro de la institución
- d. Insultar a cualquier miembro de la comunidad Educativa
- e. El uso de vocabulario soez, tono desmedido y/o abucheo, fomentando las faltas de educación y etiqueta en cualquiera de los espacios del entorno escolar y actividades pedagógicas.
- f. Participar o promover juegos bruscos.
- g. Charlar frecuentemente en clase o en actividades del Colegio.
- h. Perturbar el normal desarrollo de las clases, actividades culturales o cualquier otra institucional con gritos, burlas, juegos, gestos silbidos, remedos y demás acciones relacionadas.
- i. Agresiones verbales por medio de insultos, apodos, ofensas, burlas, amenazas de agresión o expresiones morbosas hacia miembros de la comunidad educativa por cualquier medio. (Esto cuando no es sistemático)
- j. Agresión relacional

- k. Agresión gestual
- l. Manejar inadecuadamente los desacuerdos con compañeros incitando o utilizando agresión verbal, empujones, sátiras.
- m. Tomar eventualmente objetos prestados sin el consentimiento de sus compañeros.
- n. Faltar a la verdad, o mentir

10.3.1.1 Debido Proceso de faltas Tipo I:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965 de 2013.

10.3.1.2 Medidas correctivas de las Faltas tipo I

Parágrafo. Los y las estudiantes que hayan sido capacitados/capacitadas como mediadores/mediadoras o conciliadores/conciliadoras escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Además del proceso estipulado por la normatividad vigente, el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, realizará las siguientes acciones:

a. Corrección formativa verbal

Llamado de atención verbal respetuosa por parte del o la docente, tutor/tutora, coordinador/coordinadora y/o rectora, sobre una actitud inapropiada del o la estudiante. Con esta amonestación se espera que el o la estudiante a través de la reflexión y el compromiso personal supere la dificultad. Queda a consideración de quien realice el llamado de atención y de la recurrencia de la falta, dejar registro en el anecdotario.

b. Amonestación escrita

Consiste en la notificación escrita y citación a la familia o acudiente sobre la actitud inadecuada en convivencia del o la estudiante; registrada en el anecdotario, con el fin de establecer estrategias conjuntas, formativas y constructivas frente al hecho.

c. Firma de compromiso

Al reincidir en tres o más faltas leves durante la vigencia del periodo académico; el estudiante y sus padres o acudientes firman el acta de compromiso preventivo para el cambio de actitud, que contemple las acciones que implementarán los padres y el estudiante, para garantizar que no se vuelva a presentar situaciones conflictivas similares.

d. Jornada reflexiva de media jornada o una jornada completa escolar.

Retiro del aula de clases del estudiante dentro del colegio durante media jornada escolar o jornada completa, con el objetivo de reflexionar sobre lo sucedió, llegar acuerdos de no repetición

y hacer actos de restauración. Esta medida podrá ser asignada por al Coordinador Escolar de Convivencia para situaciones Tipo I o Tipo II. Debe quedar evidencia de la actividad realizada.

Parágrafo 1 Las faltas tipo I, tienen implicación en la valoración de la Convivencia Escolar.

Parágrafo 2 Cada docente es directamente responsable de la convivencia de su clase, por lo tanto, solucionará y decidirá las acciones a Coordinación de Convivencia, al Orientación escolar, dejando constancia en el Anecdótico.

10.4 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. La agresión física, virtual o verbal contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa.
- d. Crear cuentas en redes sociales para denigrar, humillar, o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. El ausentarse del Colegio sin autorización de la rectoría o de la autoridad escolar competente.
- f. Publicar, distribuir, divulgar por cualquier medio fotografías, videos y/o similares de cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización.
- g. El presenciar o incitar riñas callejeras portando el uniforme Institucional (siempre y cuando no se presenten lesiones físicas, ni daños al cuerpo o a la salud.
- h. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas. **Para este caso específico, teniendo en cuenta que, el estudiante está poniendo en riesgo su integridad física, se activará el “PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)** y se hará el respectivo reporte en el Sistema de Alertas.
- i. Usar, difundir, guardar o mostrar materiales pornográficos a través de diversas formas de publicidad como revistas, películas, páginas de Internet. etc.
- j. Encubrir o asumir actitudes de complicidad con situaciones Tipo II que afecten la dignidad e integridad de las personas.
- k. Irrespetar, maltratar o amenazar a los profesores, directivos o personal de apoyo.
- l. Protagonizar enfrentamientos que conduzcan a agresiones físicas, cibernéticas, psicológicas y sociales dentro o fuera del Colegio.
- m. Cualquier tipo de discriminación, psicológica, social, racial, política, étnica, de nacionalidad, cultural, religiosa, sexual o de género, que afecte la integridad moral, emocional y física de los miembros de la comunidad educativa del CNSBC de forma directa o a través de redes sociales.
- n. Toda aquella publicación física y/o digitales que deterioren la imagen institucional o de algún miembro de la comunidad educativa, publicaciones y difusiones tales como: • Fotos, videos e imágenes en las cuales se ridiculice a un compañero o a un adulto de la comunidad. • Fotos, videos e imágenes no autorizadas por los estudiantes o docentes. • Fotos, videos o imágenes no autorizados tomados en las instalaciones del colegio o en las salidas

- pedagógicas. • Fotos, video o imágenes con contenido sexual explícito de cualquier miembro de la comunidad educativa. • Participar en acciones de acoso escolar, ciberacoso escolar o de violencia sexual, mal uso de redes sociales (delitos cibernéticos) en contra de cualquier persona. • Unirse o agruparse para perseguir, lastimar, burlarse o agredir a un compañero.
- o. Utilizar sistemáticamente apodos, sobrenombres, vocabulario inadecuado e irrespetuoso, humillaciones, descortesías en general, menoscabando y ofendiendo la integridad de cualquier persona.
- p. La reincidencia en las situaciones Tipo II.

10.4.1 Debido Proceso de faltas Tipo II

Para el manejo de estas situaciones se tendrá en cuenta:

1. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
7. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

Además del proceso estipulado por la normatividad vigente, el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, realizará las siguientes acciones:

Parágrafo 1 Las faltas tipo II tienen implicación en la valoración de la convivencia escolar y en la no asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres, la pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula o la cancelación de la misma. Adicional a ello, conllevará a la firma de compromisos y/o matrícula en observación.

10.4.2 Medidas correctivas de las Faltas tipo II

a. Amonestación verbal

Diálogo con el estudiante para que tome conciencia optando por una actitud de cambio y asuma

las acciones correctivas y sanciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia. Dicho llamado de atención quedará registrado en el anecdotario y se procederá hacer citación de padres de familia y/o acudiente.

b. Amonestación escrita

Consiste en la notificación escrita y citación al padre de familia o acudiente sobre la actitud inadecuada en convivencia del estudiante; registrada en el anecdotario, con el fin de establecer estrategias conjuntas, formativas y constructivas frente al hecho. La valoración de convivencia será afectada.

c. Acta de compromiso

Al incurrir en una falta tipo II durante la vigencia del periodo académico; el estudiante y sus padres o acudientes firman el acta de compromiso, que contemple las acciones que implementarán los padres y el estudiante para el cambio de actitud. Este compromiso condiciona la permanencia en el Colegio y su admisión para el año siguiente.

d. Suspensión de actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, o similares.

El o la estudiante no podrá participar en los programas de la extracurriculares o representar al colegio en aspectos de tipo deportivo, cultural, social, o similares. Si ha atentado con el bienestar o desarrollo de estas actividades, sus compañeros, o no da cuenta de una buena representación y actitud para participar ese tipo evento.

e. Prestación de servicios sociales a la comunidad.

Es la realización de tareas de interés general que el estudiante debe llevar a cabo en forma gratuita, por un período que no exceda de tres (2) meses, durante una jornada máxima de dos (2) horas después de la jornada escolar o en una entidad externa los fines de semana. En el caso de los menores de 14 años, este servicio solo se prestará en la comunidad del Colegio y para mayores de 14 años, en la comunidad interna y/o externa y certifiquen haberlo realizado.

10.5 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

- a. Participar o ser cómplice de robo y/o hurto dentro o fuera del plantel y/o malversar fondos.
- b. Levantar falsos testimonios, injuria y calumnia
- c. Hurto comprobado de objetos dentro o fuera del Colegio.
- d. El portar, consumir, distribuir o ser cómplice cigarrillos, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, psicoactivas, vapeadores, narguile, gases paralizantes o similares.
- e. La afiliación, pertenencia o participación en pandillas, sectas y en una palabra en grupos fuera de la ley, y participar en riñas, peleas o similares.
- f. El portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
- g. El usar la red de internet para aspectos diferentes a los establecidos en la Institución o, en todo caso, para agredir, chantajear, ejercer acoso e intimidación o ciberbullying y similares contra cualquier persona, así sea desde los medios de que dispone en el hogar.
- h. Cualquier acción que tenga las características de un delito, de acuerdo con las normas vigentes.

- i. Hurto comprobado de objetos dentro o fuera del Colegio.
- j. Organizar actos vandálicos o participar en ellos, dentro o fuera del Colegio.
- k. Crear o hacer parte de pandillas juveniles
- l. Hacer justicia por sí mismo, dentro o fuera de la Institución. Esta facultad corresponde únicamente a los organismos establecidos por el Colegio y entes gubernamentales correspondientes.
- m. Intento de soborno o extorsión comprobada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- n. Inducir, abusar o maltratar física, psicológica o sexualmente a los compañeros.
- o. La reincidencia en las situaciones Tipo II.
- p. Estudiantes que, contando con la medida convivencial de compromiso especial de convivencia durante el año escolar, incurran en incumplimiento del mismo o en situaciones tipo II o III.

10.5.1 Debido Proceso de faltas Tipo III

Se desarrollará el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. a. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención y el sistema de alertas de la SED.

Los casos que activan los protocolos corresponden a situaciones de tipo III. Según la Ley 1620 de 2013, son conductas tipo III aquellas que corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, así como el robo, el daño en bien ajeno, las lesiones personales, la agresión física, la agresión moral o

psicológica, la extorsión, el secuestro, el homicidio, la comercialización de SPA, el ciber hostigamiento, el hostigamiento escolar, entre otras.

10.6 RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece que “el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años al momento de cometer un hecho punible” (Art. 139.)

De acuerdo con las normas vigentes aplicables a mayores de 14 años, se tendrá en cuenta en el presente Manual de convivencia lo contemplado en:

Parágrafo: El despliegue de las leyes y decretos relacionados con Responsabilidad Penal Adolescente se encuentran en el Capítulo XVIII del Presente manual “NORMAS COMPLEMENTARIAS Y OTRAS DISPOSICIONES”.

LEY 1801 DE 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana. Para efectos de, la responsabilidad penal adolescente, se tendrán en cuenta principalmente los artículos 1, 7, 8, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 158, 159, 164, 174, 175

LEY 1098 DE 2006. Ley de infancia y adolescencia Para efectos de, la responsabilidad penal adolescente, se tendrán en cuenta principalmente los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 156, 159, 160, 161, 162, 169, 170, 173, 174, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 190, 191.

LEY 599 DE 2000 código penal colombiano. Para efectos de, la responsabilidad penal adolescente, se tendrán en cuenta principalmente los artículos 134^a, 134B, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 212^a, 213, 214, 215, 216, 217, 217^a, 218, 219, 219^a, 219B, 239, 240, 265.

LEY 1146 DE 2007 DE 2007 Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Para efectos de, la responsabilidad penal adolescente, se tendrán en cuenta principalmente los artículos 1, 2, 9, 15.

LEY 1335 DE 2009 Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana. Para efectos de, la responsabilidad penal adolescente, se tendrán en cuenta principalmente los artículos 1, 6, 19

LEY 1336 DE 2009. Por la cual se robustece la Ley 679/2001, lucha contra la explotación, pornografía y turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. Para efectos de, la responsabilidad penal adolescente, se tendrán en cuenta principalmente los artículos 23, 24.

Ley 124 de 1994. Prohibición de expendio de bebidas embriagantes a menores de edad. Para efectos de, la responsabilidad penal adolescente, se tendrán en cuenta principalmente los artículos 1, 2, 4.

Decreto 860 de 2010, que reglamenta parcialmente la Ley 1098/06. Para efectos de, la responsabilidad penal adolescente, se tendrán en cuenta principalmente los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11.

Decreto 120 de 2010. Medidas relacionadas con el consumo de alcohol. Para efectos de, la responsabilidad penal adolescente, se tendrán en cuenta principalmente los artículos 1, 12, 14.

NOTA 1. *Demás normas aplicables a mayores de 14 años.*

NOTA 2. *El despliegue de la anterior normatividad de encuentra en el despliegue normativo anexo al presente Manual de Convivencia.*

10.7 CONSIDERACIONES IMPORTANTES

El Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía de la Institución para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva a la **PÉRDIDA DEL CUPO**.

El Colegio **NO PUEDE CAMBIAR** sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de los estudiantes o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

La indisciplina sistemática, el bajo rendimiento académico o incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia adquiridos por admisión o dentro del proceso formativo, ocasionan la **pérdida del cupo en el Colegio**.

La agresión, la violencia sexual, el acoso y el ciberacoso escolar están prohibidos a los estudiantes del Colegio, dentro o fuera de él, ocasionan la pérdida del cupo y serán tratados en forma especial por el Comité Escolar de Convivencia.

El Colegio prohíbe a los estudiantes portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; joyas, piercings y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme. En caso de pérdida de celulares y artículos distintos a los útiles de estudio, el Colegio no se hace responsable; puesto que el celular no será admitido durante la jornada escolar.

No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación:

- El estudiante que al terminar el año escolar tenga sanción vigente;
- El estudiante cuyos padres de familia, acudientes o él mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el plantel;
- El estudiante que al terminar el año lectivo tenga situaciones pedagógicas pendientes ya sea en lo académico, en la práctica o en lo disciplinario.

Parágrafo. - La ceremonia de clausura de estudios o de graduación de bachilleres y su participación en ella, es un acto protocolario y social, no un acto reglamentario, por tanto, su realización e invitación al mismo es potestativo de la rectoría del Colegio.

10.8 POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El Colegio de Nuestra Señora Del Buen Consejo como entidad educativa privada garante de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes y considerando que prevalece el bien común sobre el particular para cultivar la convivencia armónica dentro y fuera del colegio, activará el siguiente protocolo estipulado en la ley 1453 del 24 de junio de 2011 y reglamentada por el decreto nacional 079 de 2012 por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

En la nueva Ley de Seguridad Ciudadana y conforme a la afectación del tráfico de estupefacientes en el ámbito educativo, se cita de manera expresa:

Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI Proyecto Educativo Institucional– para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (numeral 15).

Las Instituciones Educativas, directivas y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para “Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas” (numeral 16).

Para la intervención de la oferta, disponibilidad y tráfico de spa, se han creado herramientas de tipo jurídico y de política pública que tienen como deber y responsabilidad el acompañamiento y la generación de soluciones efectivas para el control y la mitigación de esta problemática que afecta la comunidad educativa.

15. Adicionado al Código de Infancia y Adolescencia por la nueva Ley de Seguridad Ciudadana Ley 1453 de 2011, artículo 94.

16. Código de Infancia y Adolescencia, artículo 44.

Por lo anterior, se solicitará a policía de infancia y adolescencia todos los planes de promoción y prevención del consumo de sustancias Psicoactivas para la institución incluyendo proceso de requisas con el fin de garantizar la protección de toda la comunidad educativa.

Parágrafo: Si la situación del colegio constituye un alto riesgo de salud física y emocional, así como de seguridad de los estudiantes a causa del presunto uso, fabricación comercialización y otras acciones similares con spa, el colegio activará los protocolos de manera inmediata sin que diere lugar la notificación previa a toda la comunidad educativa en tanto que prevalece en bien común sobre el particular, así como la protección integral de toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO - ACCESO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DE BIENES Y MATERIALES

11.1 PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

Teniendo en cuenta la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (Estocolmo, junio de 1972) (La cumbre de la tierra, medio ambiente y desarrollo. Bogotá D.C.: Editorial

Ministerio.1995, p. 12.) en la que se afirma que: “el hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea”, en el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo se potencian las actitudes positivas que permiten a la comunidad estudiantil:

- Analizar las oportunidades de desarrollo que su ambiente educativo le proporciona para conocer y procurar una mejor calidad de vida.
- Reflexionar desde la filosofía agustiniana, la protección del entorno a través de la igualdad y el disfrute de espacios de descanso y recreación adecuada.
- Desarrollar proyectos que mejoren el uso apropiado de los recursos, como lo estipula el Decreto 1743 de agosto 3 de 1994.
- Cooperar con el uso racional del agua y el manejo apropiado de residuos sólidos para mantener en equilibrio los espacios comunitarios.
- Organizar campañas para preservar y conservar el medio ambiente escolar.
- Construir conciencia ecológica en la comunidad educativa.
- Fomentar la utilización responsable de los recursos naturales.
- Evitar el deterioro de los recursos del bienestar estudiantil.
- Fomentar el amor por la naturaleza mediante charlas, foros y trabajos con la comunidad.
- Continuar con el trabajo desarrollado en el PRAE (Proyecto ambiental educativo), el comité verde y los vigías ambientales.

11.2 CONSERVACIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES Y MATERIALES.

El padre, madre y/o acudiente debe responder oportunamente por todos los daños que su hijo y/o hija ocasione a la planta física y a los implementos de estudio facilitados por la institución. Así mismo, por la pérdida de las pertenencias de sus compañeros/compañeras y demás personas de la comunidad educativa. Fomentar en sus hijos/hijas el cuidado de los elementos que utilicen así no sea de su propiedad y devolver a la Institución cualquier objeto que sus hijos e hijas lleven a casa y no sea de su propiedad.

11.2.1 Reglas para el Cuidado y Protección de los Bienes, Recursos, Materiales y Planta Física.

- a. Está prohibido arrojar basuras al piso, a las zonas verdes y a lugares en los que no corresponda, por lo tanto, debe ser depositada en los lugares indicados, cumpliendo estrictamente las normas de reciclaje.
- b. Practicar las normas de protección del medio ambiente y de salud, en cuanto a la higiene del entorno, la protección de los animales y las plantas, el cuidado de los prados y el ahorro del agua.
- c. Cada estudiante que adquiera el servicio de casillero deberá: cancelar la cuota anual, entregar a Coordinación de Convivencia el Contrato de alquiler diligenciado, mantenerlo cerrado, con su respectivo candado, ordenado, aseado, en buen estado y entregarlo a final de año desocupado y abierto. El Equipo docente y directivos podrán tener acceso al mismo y en su presencia, cuando el caso lo requiera.
- d. Cada estudiante debe contribuir al cuidado de los bienes del Colegio y de su planta física e informar al tutor o tutora y/o persona encargada sobre el daño que se cause en las instalaciones.
- e. Está estrictamente prohibido protagonizar o participar en actos vandálicos que pongan en riesgo la seguridad de las personas y/o que causen daño a la planta física del Colegio.
- f. Está estrictamente prohibido ubicar afiches, avisos o cualquier forma de publicidad no autorizada por la Rectoría. Una vez autorizada, solamente se fijará en las carteleras oficiales.

11.3 ESPACIOS ESPECIALIZADOS.

11.3.1 Laboratorios.

Espacios estrictamente para el desempeño escolar en el arte de la ciencia y la investigación. Allí, se puede demostrar el interés por la metacognición, y confirmar por medio de la experimentación las teorías explicativas de las Ciencias Naturales y educación ambiental. Para el uso racional de estos espacios se requiere que el grupo de estudiantes:

- a. Utilice los laboratorios como lugar de estudio e investigación, atendiendo al protocolo de las normas de seguridad.
- b. Mantenga ordenados y aseados estos espacios para mayor seguridad y comodidad.
- c. Al iniciar la práctica, presentarse con su correspondiente delantal o bata y utilice los materiales de protección indicados.
- d. Revise todo el material entregado por el Equipo Docente, en caso de presentarse algún daño, informe inmediatamente al encargado.
- e. Deje en su sitio el material utilizado.
- f. Cumpla estrictamente las órdenes e indicaciones dadas por el profesor y/o la profesora para evitar accidentes.
- g. Responda por el material en caso de avería o deterioro.
- h. Debe abstenerse durante las prácticas experimentales, consumir cualquier tipo de alimento.

El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo y el docente o la docente que orienta la actividad, no se hacen responsables de los daños causados por el incumplimiento de las indicaciones dadas por el mismo para evitar accidentes.

11.3.2 Sala de Informática.

Este espacio brinda la posibilidad de disfrutar e interactuar con los adelantos de las Tics (Tecnologías de la Información y la Comunicación), como complemento de los programas académicos propuestos en el plan de estudios. Las normas dentro de este espacio son las siguientes:

- a. Ser puntual y presentarse con el material necesario.
- b. Mantener el salón en orden.
- c. Abstenerse de consumir cualquier tipo de alimento sólido y/o líquido en este espacio.
- d. Seguir el protocolo de las normas de seguridad, cuidado de los equipos y accesorios de estos.
- e. Cuidar el equipo asignado para la clase y evitar cambiar de lugar los accesorios de este.
- f. Responder por los daños que causen en este espacio.
- g. Utilizar el servicio Internet de manera responsable y evitar acceder a otros programas, diferentes a los sugeridos o autorizados por el/la docente encargado/encargada.

11.3.3 Teatro, Sala de Audiovisuales y Salas Interactivas.

Lugares destinados a reuniones comunitarias que pueden ser de carácter académico, social, cultural o religioso. Para el uso adecuado, se requiere las siguientes normas de comportamiento:

- a. Mantener una actitud de respeto y participación acordes al evento que se realiza, teniendo en cuenta el protocolo de las normas de seguridad.
- b. Abstenerse de consumir cualquier tipo de alimento sólido y/o líquido durante el desarrollo de actividades y permanencia en estos espacios.

- c. Responder por el daño o uso inadecuado de los implementos y mobiliario de estos espacios.

11.3.4 Salones para el Desarrollo Artístico.

Las aulas especializadas de música, teatro, dibujo y danzas son espacios que tienen como objetivo propiciar el desarrollo de las competencias artísticas fundamentales en la formación integral de toda persona. Las normas en estos espacios son las siguientes:

- a. Ser puntual y presentarse con el material necesario.
- b. Mantener el salón en orden y abstenerse de consumir cualquier tipo de alimento sólido y/o líquido.
- c. Cuidar los implementos que les sean asignados para la clase y responder por los daños que causen en este espacio.
- d. Seguir las instrucciones dadas por el profesor o la profesora.
- e. Tener en cuenta las normas de seguridad, tener en cuenta el protocolo de las normas de seguridad.

11.3.5 Capilla.

Lugar de encuentros comunitarios de carácter religioso, el cual requiere de las normas de comportamiento:

- a. Abstenerse de consumir cualquier tipo de alimento sólido y/o líquido.
- b. Asumir el silencio como práctica de la interioridad desde que se ingresa, durante y finalizada la celebración litúrgica.
- c. Hacer uso adecuado de los muebles e implementos. Responder por los daños causados.
- d. Manifestar actitudes de respeto y de manera asertiva evitar posturas y comportamientos inadecuados durante el desarrollo de las celebraciones litúrgicas
- e. Tener en cuenta el protocolo de seguridad.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO - INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

El grupo de estudiantes que cumpla con los criterios establecidos tendrá derecho a participar en el Gobierno Escolar y en otras Instancias donde tienen representatividad, para favorecer la participación democrática y la formación ciudadana. La participación se realiza a través de:

12.1 GOBIERNO ESCOLAR.

El o la estudiante de último grado elegido por el Consejo Estudiantil tendrá participación en el Consejo Directivo, si cumple con los siguientes requisitos:

- a. Vivencia la filosofía de las Religiosas Agustinas Misioneras
- b. Muestra sentido de pertenencia a la Institución.
- c. Asume y cumple las normas del Reglamento o Manual de Convivencia.
- d. No presenta compromisos académicos y/o convivencia durante los últimos tres años académicos.
- e. Dispone de tiempo para asistir a los compromisos propios de su cargo.
- f. Elegido por votación secreta y popular (mayoría simple).

12.2 OTRAS INSTANCIAS.

Los o las estudiantes elegidos/elegidas por votación popular mediante voto secreto tendrán su representatividad en:

- a. El Consejo de Estudiantes.
- b. La Personería del Colegio.
- c. El Comité de Convivencia.
- d. Vigías y Comité Ambiental Escolar.
- e. Los Comités por cursos (académico, convivencia, pastoral, artístico, ambiental y ecológico)

12.2.1 Revocatoria de estudiantes representantes ante el Gobierno Escolar:

Todos los nombramientos de elección que se conceden a estudiantes, padres de familia y exalumnos para participar en el gobierno escolar (Consejo Directivo, de Estudiantes, Personero, Representante Estudiantil y representante de curso), son susceptibles de revocatoria del mandato, siempre respetando el conducto regular y el debido proceso. El artículo 6° de la Ley 134 de 1994 señala que “La Revocatoria del Mandato es un derecho político del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernante” Incumplimiento de las funciones propias del cargo y establecidas en el Manual de Convivencia

- Incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral
- Falta de asistencia sin excusa y sin mandar delegado a cinco reuniones del organismo del cual forme parte
- Incurrir en una falta Tipo I, II o Tipo III o en un delito tipificado entro del Código Penal Colombiano
- Incurra en cualquier falta de testimonio de la filosofía de la Institución ante la comunidad

En caso de presentarse dicho evento, el cargo de personero será ocupado por quien haya obtenido la segunda votación en las elecciones y para el representante de curso, la vacante debe ser reemplaza inmediatamente por el candidato que obtuvo la segunda votación más alta dentro del proceso electoral; el tutor de curso consignará en un acta dicho evento. El acta debe ser entregada ante la Rectoría.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO – ESTÍMULOS

Los estímulos son las acciones de especial reconocimiento al grupo de estudiantes que muestran esfuerzos por superarse y alcanzar los niveles superiores en cuanto a: vivencia del perfil Agustino, desempeño académico, pastoral, convivencia - social, deportivo, científico, cultural y artístico; que les permite estar entre los y las mejores estudiantes del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo.

Los incentivos para los y las estudiantes que se distingan en estos aspectos son:

13.1 DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- Distinción a la excelencia y reconocimiento público.
- Izar el Pabellón Nacional y ser destacado en los actos públicos.
- Carta de felicitación a los estudiantes que sobresalen a nivel académico en cada periodo, que además tienen concepto Excelente en Convivencia Escolar.
- Ser nombrado monitor/monitora en cualquier asignatura.

- Representar al Colegio en eventos especiales dentro y fuera del mismo.
- Recibir reconocimiento público por la vivencia destacada de los valores Agustonianos.

13.2 AL FINAL DEL AÑO ESCOLAR.

- Recibir distintivo especial del área correspondiente para el y/o la estudiante que por niveles se destaque en las diferentes asignaturas y actividades como: Olimpiadas, feria de la expresión artística y cultural, concursos, y otras.
- Ser elegido para entregar y recibir los símbolos del Colegio en un acto cultural en presencia de la comunidad educativa.
- Distinción al o la estudiante que haya obtenido el mejor desempeño en la Prueba Saber ICFES, grado Undécimo.
- Distinción al o el mejor bachiller que se haya destacado por su perfil agustiniano durante su permanencia en el Colegio.
- Distinción especial al grupo de estudiantes que han cursado sus estudios en el plantel desde Transición hasta grado Undécimo.
- Distinción especial por participación en las Misiones realizadas por el colegio.
- Pronunciar el discurso de grado.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO - SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Se entiende por servicios de bienestar todas aquellas actividades que hacen posible un ambiente agradable, que contribuya a la formación de la persona.

Estos servicios, si bien no son obligatorios, al hacer uso de ellos, es necesario cumplir con las normas establecidas para su funcionamiento.

14.1 Biblioteca.

Lugar de lectura, de consulta e investigación. Por ello se debe mantener un ambiente de trabajo en el respeto y en el silencio.

La Biblioteca presta el servicio de circulación y préstamos de libros, consulta en sala y el uso del Internet a toda la Comunidad Educativa del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, dentro del horario establecido, para tal fin. Requiere de las siguientes normas de comportamiento, para recibir un buen servicio:

- Mantener las buenas maneras y las normas básicas de respeto para el ingreso y acceso a este servicio.
- No se permite el ingreso de maletas, morrales y otros implementos ajenos al propósito del uso adecuado de la biblioteca.
- No hablar en voz alta, ni jugar, ni consumir alimentos sólidos y/o líquidos.
- Diligenciar correctamente la ficha de préstamo y entregarla al personal respectivo.
- El préstamo o renovación debe hacerse personalmente, mediante la presentación del carné y del material.
- Si el usuario pierde el material que le ha sido prestado por la biblioteca, debe comunicarse con el(a) Bibliotecario(a) para conocer las condiciones de la reposición del mismo.
- El acceso al Internet es exclusivamente para consultas académicas. Los usuarios deben abstenerse de cambiar la configuración del sistema y de hacer uso de las conexiones telefónicas.

- h. Al salir de la Biblioteca, las mesas y sillas deben quedar en perfecto orden y limpieza.
- i. Acoger cada una de las iniciativas propuestas para la promoción de la lectura por el personal respectivo y participar de las salidas pedagógicas propuestas como espacio de enriquecimiento cultural.

14.2 Enfermería.

Servicio que el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, ofrece a la comunidad educativa, y responde a las necesidades de salud que se presenten, brindando los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina. Para hacer más eficiente el servicio se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- a. El o la estudiante acudirá a la enfermería cuando se sienta indispuesto o indisputa, previa autorización firmada por el o la docente y deberá llevar la agenda escolar para establecer comunicación con la familia.
- b. En caso de requerir la administración de medicamentos dentro de la Institución se deberá presentar previamente por parte de la familia la formula médica.
- c. En la enfermería sólo permanecerá el o la paciente sin compañía de otras personas.
- d. El o la estudiante al regresar a clase debe presentar al docente el formato de permanencia en la enfermería.
- e. Salvo previa comunicación de la enfermería con la familia y/o acudiente se autorizará la salida del o de la estudiante.

Nota: La enfermería no puede prescribir ni suministrar ningún tipo de medicamento.

14.3 Servicio de orientación escolar.

Instancia en la que El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, promueve el desarrollo integral de la comunidad educativa que lo solicite o lo requiera, con énfasis en la dimensión socioafectiva y vocacional, desde un marco de derechos humano de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento.

El rol del orientado escolar es el siguiente:

- Asesorar y acompañar a la comunidad educativa prevención de riesgos psicosociales, académicos y ocupacionales, en el entorno familiar y educativo, así como la promoción para el desarrollo integral en el marco del ejercicio de derechos. Asimismo, realizar los registros del proceso de atención y seguimiento de los niños, niñas y adolescentes que tomen el servicio de orientación escolar.
- Promover la corresponsabilidad con toda la comunidad educativa con relación a los procesos socioemocionales y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Informar, orientar y activar los protocolos y rutas de atención psicosocial en caso de vulneración de derechos de estudiantes de la comunidad educativa.
- Implementar estrategias de prevención y promoción para anticiparse a las dificultades de orden académico y convivencial, que afecten el desarrollo integral de las y los estudiantes al interior de la institución.
- Garantizar el desarrollo de las escuelas de padres y formar alianzas con otras instituciones para educar en temáticas relacionadas al bienestar socioemocional de los niños, niñas y adolescentes.

14.3.1. Protocolo de Atención para el Servicio de Orientación Escolar

14.3.1 Objetivo:

Promover el desarrollo integral y socioemocional de los estudiantes, brindando orientación y apoyo en temas psicosociales, académicos y vocacionales, en un marco de derechos humanos.

14.3.2 Solicitud del Servicio de Orientación Escolar:

Estudiantes, padres o docentes y demás personal de la comunidad académica: pueden solicitar el servicio de orientación escolar de manera voluntaria o por recomendación médica.

Docentes que identifiquen la necesidad de remitir a un estudiante deberán seguir estos pasos:

- Diligenciar el Formato de Remisión a Orientación Escolar: El docente debe completar este formato, el cual debe incluir información detallada sobre las observaciones académicas, comportamentales o socioemocionales del estudiante.
- Reunión con los Padres de Familia: El docente debe reunirse con los padres de familia y o representantes legales para contextualizar el motivo de la remisión. En este primer encuentro se debe discutir la situación que está afectando al estudiante y buscar la colaboración de los padres en el proceso.
- Adjuntar la Ficha Integral del Estudiante: Al formato de remisión se debe adjuntar la Ficha Integral, que incluye el seguimiento y las observaciones de todos los docentes, con el fin de proporcionar una visión global del estado académico y convivencial del estudiante.
- Estudiantes: Pueden solicitar el servicio de orientación escolar a través de una solicitud escrita o verbal, ya sea directamente con el orientador escolar o en la coordinación de convivencia o docente tutor.
- Padres y representantes legales: Pueden solicitar un encuentro con el orientador escolar del nivel correspondiente (Prescolar, primaria o bachillerato) mediante el correo institucional, ciber colegios o la agenda escolar para discutir cualquier inquietud sobre el desarrollo socioemocional o académico de su hijo/a.

Orientador Escolar: El orientador evaluará cada solicitud o caso remitido y determinará si es necesario realizar una remisión externa a servicios de apoyo psicológicos, terapéuticos o médicos fuera del colegio. En estos casos:

Los padres de familia o representantes legales deberán garantizar que el estudiante reciba el seguimiento externo recomendado y deberán hacer llegar al colegio un informe del avance de este acompañamiento de manera periódica, según lo determinado por el orientador de nivel.

Este seguimiento externo será fundamental para tomar decisiones relacionadas con las recomendaciones en el aula, como cambios de salón o ajustes en el manejo académico y convivencial del estudiante.

No se considerará suficiente una fase exclusivamente evaluativa; será necesario el seguimiento terapéutico, médico o psicológico para asegurar el bienestar integral del estudiante.

Nota:

El orientador determinará qué estudiantes necesitan ser remitidos a servicios de orientación escolar, considerando los casos especiales en los que sea necesario su intervención. La decisión de remitir estará sujeta a la evaluación de cada caso particular y las necesidades del estudiante.

14.3.1.3. Evaluación Inicial y Priorización

Al recibir la solicitud o remisión, el orientador escolar realizará una entrevista inicial para comprender la situación y definir el tipo de atención requerida (promoción, prevención, seguimiento). Se establecerá un nivel de prioridad:

Nivel Alto: Casos que impliquen vulneración de derechos o riesgos psicosociales (activación de rutas de atención psicosocial).

Nivel Medio: Dificultades académicas, convivenciales o socioafectivas que requieren intervención a corto plazo.

Nivel Bajo: Solicitudes de orientación vocacional o seguimiento de casos previos.

14.3.1.4 Atención y Seguimiento

Se implementarán acciones individuales o grupales de acuerdo con el caso:

- Orientaciones individuales: Entrevistas, seguimiento y elaboración de un plan de apoyo basado en las necesidades del estudiante.
- Orientaciones grupales: Talleres preventivos o de promoción, en colaboración con docentes y familias.

Durante el proceso, se documentarán todas las estrategias y se realizará un seguimiento continuo. Los resultados y avances se registrarán en el expediente del estudiante.

14.3.1.5. Activación de Protocolos en Casos de Vulneración de Derechos

Si se detecta una situación de vulneración de derechos, el orientador escolar activará de inmediato las rutas de atención psicosocial, coordinando con las autoridades competentes y garantizando el cumplimiento de los protocolos de protección de niños, niñas y adolescentes.

14.3.1.6. Corresponsabilidad de la Comunidad Educativa

Se fomentará la corresponsabilidad entre la familia, los docentes y los estudiantes en el seguimiento de los planes de orientación.

Los padres o representantes legales serán informados del proceso y deberán colaborar activamente en el seguimiento.

Se coordinarán reuniones con docentes para monitorear el desarrollo académico y convivencial del estudiante.

14.3.1.7. Escuelas de Padres y Formación Continua

Se promoverá la participación en escuelas de padres sobre temáticas relacionadas con el bienestar socioemocional, la convivencia y la prevención de riesgos psicosociales. La participación de los padres de familia deberá ser de carácter obligatorio y su participación o ausencia, tendrá valoración en la nota convivencial del estudiante.

Se establecerán alianzas con instituciones externas para fortalecer la formación en áreas clave.

14.3.1.8 Cierre y Evaluación del Caso

Una vez cumplidos los objetivos planteados en el plan de apoyo, el caso será cerrado tras la

evaluación del orientador escolar, dejando constancia escrita del proceso.

Se realizarán reuniones de retroalimentación con los involucrados para evaluar los avances y reforzar el compromiso en el desarrollo integral del estudiante.

Nota: *dado que orientación escolar está en marcado en un contexto pedagógico, dinámico e integral, guiado a general acciones específicas que posibiliten un proceso de cambio y reflexión en nuestros estudiantes por medio de intervenciones individuales y/o grupales no debe ser visto este servicio como proceso psicológico y/o abordaje terapéutico correspondiente a un abordaje desde enfoque de salud ni reemplazo del mismo.* así como en la prevención integral de situaciones de vulnerabilidad social y educativa.

14.4 Servicios litúrgicos.

El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo como Institución Católica ofrece a la comunidad educativa espacios para el desarrollo de actos litúrgicos, de igual manera, la preparación para los sacramentos de la Eucaristía, la Confirmación y la Reconciliación.

*La primera comunión es el acto mediante el cual se recibe por primera vez la comunión, al cual posteriormente se le va a reconocer como el sacramento de la Eucaristía.

14.5 Papelería.

Para beneficio de la comunidad educativa se cuenta con el servicio de fotocopidora como apoyo al desarrollo del proceso de aprendizaje. Se debe hacer uso de este servicio en los horarios establecidos.

14.6 Emisora y periódico escolar.

Medios de comunicación, de difusión de la información, de libre expresión y apoyo para el desarrollo formativo integral de los estudiantes. Conformados por un equipo educador que propenda por el desarrollo de las competencias y habilidades comunicativas.

14.7 Página web y acceso a internet.

Estas tecnologías de la Información y la Comunicación (Tics) facilitan a la comunidad, la participación en el entorno educativo y el conocimiento del servicio educativo ofrecido.

14.8 Portal CIBERCOLEGIOS

Plataforma digital ofrecido con fines informativos de carácter general, integra los procesos de comunicación, académicos, administrativos y de seguimiento del proceso educativo de la comunidad estudiantil.

14.9 Actividades extracurriculares- grupos institucionales

Este servicio, de carácter voluntario, permite formar hábitos de responsabilidad, disciplina, desarrollo de destrezas y el buen uso del tiempo libre que favorece la salud y la autogestión.

Las normas que la comunidad estudiantil deben tener en cuenta al participar en estas actividades son:

- No tener asignaturas en desempeño bajo y mantener desempeño excelente en convivencia.
- Hacer la debida inscripción con autorización escrita por la familia o acudientes.
- Asistir puntualmente a las actividades en el horario establecido.

- Presentar con anticipación, la excusa escrita de inasistencia, al respectivo docente.
- Dejar en perfecto estado y orden los implementos, lugares e instalaciones utilizados.
- En caso de pérdida o daño el o la estudiante deberá responder por los objetos dañados.
- Portar los elementos y el uniforme institucional adecuado para el desarrollo de la actividad a la cual se inscribió.

Nota: Es importante que las familias o acudientes tengan la disponibilidad de tiempo o recursos para el desplazamiento del o de la estudiante al finalizar la actividad extracurricular.

14.10 Comités de curso

Con propósitos organizacionales y fortalecimiento del trabajo en equipo y liderazgo, el comité tiene como incidencia deliberar, decidir o ejecutar en común y en forma coordinada, algún acto, función o actividad que implica a toda la Institución.

Por lo tanto, el comité es el colectivo o grupo de estudiantes organizados y organizadas para ejercer funciones específicas, atender necesidades y desarrollar las habilidades potenciales de cada curso, contado siempre con su tutor o tutora, directivas y/o docentes que impliquen al comité. El comité, articulará y promoverá la participación e integración de sus miembros.

Para la formación de los comités, cada estudiante elige cual desea integrar, y cada comité deberá ser integrado por el mismo número de estudiantes. Dichos comités son:

- Académico
- Convivencia
- Pastoral
- Artístico
- Deportivo
- Ambiental

Los comités tienen como propósito:

- Contar con un grupo que ayude a la deliberación conducente a una decisión
- Representar los intereses de los diversos grupos de la institución.
- Coordinar planes, proyectos y actividades
- Transmitir información
- Consolidar el dinamismo, el trabajo en equipo y por consiguiente el liderazgo
- Motivar a los estudiantes a la mayor participación en las tareas que implican institucionalidad, sentido de pertenencia, generosidad, fraternidad y solidaridad etc.

14.11 Reglas específicas en relación con la prestación del servicio del transporte escolar.

El servicio de transporte escolar facilita el desplazamiento de los y las estudiantes desde sus hogares hasta las instalaciones del Colegio y viceversa en los horarios establecidos, ofreciendo seguridad escolar.

“Se entiende por seguridad escolar, el conjunto de condiciones requeridas para que los miembros de la Comunidad Escolar puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales sobre los Derechos Humanos.” (*Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 164 del 26 de abril del 2007.*)

Para el bienestar de la comunidad estudiantil el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, contrata este servicio con una entidad externa, la cual debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Transporte y La Secretaría de Movilidad Distrital.

El Colegio vela por el cumplimiento de las disposiciones establecidas para este fin, y no tiene responsabilidad directa sobre cualquier incidente y accidente que se genere a partir de la prestación de este servicio.

En concordancia con el contrato de matrícula el(los) Padres, tutores y/o responsables económicos se comprometen a contratar el servicio de transporte escolar para el menor estudiante, con la empresa que el Colegio, de acuerdo con lo señalado por el decreto 431 de 2017, haya realizado el contrato de transporte escolar. El COLEGIO no se hará responsable por las diferentes situaciones que se lleguen a presentar, cuando los padres, madres, tutores y/o responsables económicos del menor contraten un servicio de transporte escolar que no esté cobijado con el contrato de que trata el decreto referido en este capítulo.

Normas para la utilización de este servicio:

1. El Colegio, la empresa de transporte y toda la comunidad educativa se deben acoger a las normas de seguridad escolar contempladas en las normas vigentes.
2. El y la estudiante debe portar el carné estudiantil.
3. Los y las estudiantes deben utilizar los paraderos acordados en el Contrato de Transporte en el horario establecido.
4. Para hacer uso de una ruta diferente se debe tramitar autorización de la familia y de la persona responsable de la empresa de transporte.
5. El y la estudiante debe permanecer sentado en el recorrido.
6. El y la estudiante debe manifestar un comportamiento respetuoso y amable con los compañeros y compañeras, el o la monitor/monitora y el conductor.
7. En el recorrido los y las estudiantes se deben abstener de consumir alimentos.
8. El y la estudiante debe seguir las normas de convivencia establecidas dentro del servicio de transporte.
9. El incumplimiento de estas normas debe ser comunicado oportunamente por el o la monitora a la persona responsable de la empresa de transporte.
10. Si él o la estudiante no toma el servicio de transporte en los horarios acordados en el contrato de transporte, es responsabilidad de la familia y/o acudientes su desplazamiento.
11. En caso de no hacer uso del servicio de transporte la familia deberá enviar comunicación vía Cibercolegios o correo institucional informando oportunamente a la empresa de transporte y a la coordinación de convivencia.

14.12 Reglas específicas en relación con la prestación del servicio de alimentación escolar

14.12.1 Restaurante.

El restaurante presta el servicio de alimentación a la comunidad educativa que lo solicite. El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo contrata este servicio con una entidad externa, la cual debe cumplir con lo establecido en el contrato firmado para tal fin, las normas establecidas por el Ministerio de Protección Social y la Secretaría de Salud Distrital.

El Colegio vela por el cumplimiento de las disposiciones establecidas para este fin y no tiene responsabilidad directa sobre cualquier incidente que se genere a partir de la prestación de este servicio.

Para hacer más eficiente el servicio de Restaurante se debe cumplir las siguientes normas:

- a. Acudir al comedor de manera organizada **en el horario estipulado**.
- b. Seguir el protocolo de seguridad y las normas de comportamiento adecuadas desde el silencio y el respeto por el otro.

- c. Conservar el orden en las mesas en el momento del almuerzo.
- d. Cuidar los elementos y enseres usados para el servicio de alimentación.
- e. No acceder a este servicio si no se tiene contrato

14.12.2 Tienda Escolar.

La tienda escolar presta el servicio de venta de refrigerios a toda la comunidad educativa en los momentos de descanso. El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo contrata este servicio con una entidad externa, la cual debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Protección Social y la Secretaría de Salud Distrital.

El Colegio vela por el cumplimiento de las disposiciones establecidas para este fin y no tiene responsabilidad directa sobre cualquier incidente que se genere a partir de la prestación de este servicio. Para hacer más eficiente el servicio se tiene las siguientes normas:

- a. Acudir a la tienda de manera organizada.
- b. Seguir el protocolo de seguridad y las normas de comportamiento adecuadas desde el silencio y el respeto por el otro.
- c. No comprar por otro ni ceder el puesto a alguien más.
- d. Conservar el orden de las mesas en el momento de ingerir los alimentos.
- e. Hacer buen uso de los recipientes para la disposición final de los residuos sólidos.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO - SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA BACHILLERES

15.1 SERVICIO SOCIAL.

La ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil como componente curricular exigido para la formación integral del o de la estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal para construir un programa que contribuya a su identidad cultural, nacional, regional y local.

Los criterios seguidos por el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo están consignados en el Proyecto Educativo Institucional, en la resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 4210 del 12 de septiembre de 1996 y la autonomía dada en el artículo 77 de la ley 115 General de Educación de 1994. Estos criterios son:

- Intensidad mínima de 80 horas mediante el proyecto pedagógico a partir de grado décimo.
- Comunicación oportuna a los y las estudiantes del servicio social con los programas e instituciones que cumplen los requisitos de acuerdo con lo estipulado en los artículos 4, literal 4 y 5 de la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996. Estas actividades se cumplen de manera adicional en el tiempo previsto (artículo 6 resolución 4210 de septiembre 12 de 1996). Los días y horarios se coordinan.
- El grupo de estudiantes que presten el servicio social en programas o instituciones diferentes a las asignadas por el Colegio deben presentar las actividades a realizar y la reglamentación de las mismas de la institución donde prestarán el S.S.O.E. de acuerdo con lo estipulado en la resolución No. 4210 del 12 de septiembre de 1996 del Ministerio de Educación Nacional.
- Las familias se hacen responsables del transporte adicional que implica el traslado de su hijo o hija al sitio asignado para el servicio como de recogerlo o recogerla, en los horarios estipulados. Y son quienes firmar la autorización respectiva antes de iniciar el servicio social.

- El colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo brindará un plan institucional y/o seleccionará las fundaciones que garanticen el desarrollo e identificación con el PEI “CALIDAD DE VIDA”.

15.1.1 Causales para la pérdida del Servicio Social.

Estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar su trabajo después de previa asignación por parte de la Institución. El servicio social no se puede nivelar. Es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1994. Atenuantes:

- a. Faltas injustificadas al reglamento del servicio social emanado por el Colegio y por la institución donde se preste.
- b. Incumplimiento reiterado con el trabajo asignado.
- c. Irrespeto a las personas que programen, desarrollen o evalúen el trabajo social.
- d. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- e. Incumplimiento del Reglamento y/o Manual de Convivencia emanado por el Colegio y las instituciones donde presta el servicio social el estudiante.

Parágrafo. - El plazo máximo para certificar el servicio social obligatorio será el 30 de octubre del año escolar en curso.

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO - RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

16.1 ESCUELAS DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES

Teniendo en cuenta la Ley 2025 del 23 de Julio del 2020 se establece lo siguiente:

- a. La escuela de padres y madres de familia y cuidadores es de carácter de **OBLIGATORIO** en nuestra institución educativa
- b. En el Contrato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa (mínimo 3 momentos por año).
- c. Se implementarán únicamente sanciones pedagógicas, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores a las escuelas de padres, respetando siempre el Derecho a la defensa.
- d. El Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo en asocio con el Consejo Directivo, en función del principio de autonomía que las cubre, definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores: objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades.

Parágrafo. - En caso de la inasistencia constante a las citaciones que realice la institución a los padres/madres tutores y/o responsables, el descuido, al igual que el incumplimiento de los compromisos establecidos, que busquen el desarrollo integral y multidimensional de los y las estudiantes y que, a pesar de la implementación de estrategias por parte del colegio para su cumplimiento no se lleven a cabo por parte de la familia, se procederá a la activación de protocolo

y sistema de alertas según sea el caso, poniendo en conocimiento de la situación a los entes gubernamentales competentes.

Parágrafo. - Teniendo en cuenta que según la Ley 2025 de 2020 las Escuelas de Padres, Madres y/o cuidadores son de carácter **OBLIGATORIO**, deben comprometerse a asistir a **TODAS** las Escuelas para padres, madres y/o cuidadores y cualquier otra actividad que promueva la institución de índole educativo. Se establece un máximo de inasistencia JUSTIFICADA (2 inasistencias con su debido soporte), en caso de incumplimientos, aplicar las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. Una vez realizado el debido proceso, se les aplicará lo estipulado en el Contrato de Servicio Educativo y / o lo indicado en la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia. Al finalizar el año escolar, los padres, madres y/o acudientes deben solicitar el Paz y Salvo de asistencia a las Escuela para Padres, madres de familia y/o cuidadores.

16.2 SANCIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres, madres y/o acudientes de los y las estudiantes del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, que no cumplan con los deberes y las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar, una vez realizado el debido proceso, se les aplicará lo estipulado en el Contrato de Servicio Educativo y/o lo indicado en la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia.

Adicional a esto, se activará Ruta de Atención Integral y respectivo protocolo según sea el caso.

16.3 ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA.

Los Padres, madres de Familia y/o Acudientes de los estudiantes del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, son acreedores a los siguientes estímulos siempre y cuando demuestren se cumplan los siguientes requisitos:

- Demostrar un comportamiento de pago puntual
- El o la estudiante deberá acreditar un desempeño alto en la escala de valoración tanto a nivel académico como convivencial.

ESTÍMULOS:

- a. Obtendrán el 5% sobre el valor de la pensión de todo el año al estudiante que esté en el curso más avanzado para las familias que tienen dos o más hijos estudiando en la Institución y que paguen a la fecha del primer vencimiento dentro de los primeros cinco días calendario de cada mes.
- b. 5% si cancela la pensión anticipada de todo el año. Para los padres de familia o responsable económico de los estudiantes. Plazo hasta el 28 de enero de 2026.

CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO – EDUCACIÓN INCLUSIVA

17.1 MARCO LEGAL EDUCACIÓN INCLUSIVA

Según el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017, se entiende por estudiante con discapacidad aquel que refleja limitaciones en aspectos físico, mental, intelectual o sensorial y que en su interacción se encuentran barreras ambientales, actitudinales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales en su aprendizaje, por lo cual afecta el desempeño dentro del contexto escolar, representando una clara desventaja frente a los demás. El Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo incluye en sus aulas estudiantes con discapacidad intelectual (leve y moderada).

17.2 OBJETIVO

El proceso de inclusión educativa y apoyo pedagógico implementado por el Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, tiene como objetivo promover la gestión escolar y apoyos educativos para garantizar una educación pertinente y de calidad a estudiantes con discapacidad, dificultades específicas en el aprendizaje y/o talentos excepcionales, y aquellos estudiantes con barreras identificadas en el entorno que interfieren en su participación plena y efectiva en el contexto educativo. Que están vinculados a la institución, logrando acceder a los diferentes espacios en la educación formal del colegio.

Para el desarrollo de este proceso la institución cuenta con los recursos físicos, didácticos y humanos adecuados, que fortalecen las competencias académicas, sociales y personales de la comunidad educativa.

17.3 ALCANCE

El proceso de inclusión educativa y apoyo pedagógico está dirigido a los estudiantes del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo desde el grado prejardín al grado undécimo, atendiendo a los estudiantes que cuentan con un diagnóstico clínico, o aquellos que presentan dificultades, problemas de aprendizaje y barreras identificadas en el contexto educativo.

Realizando proceso de valoración, seguimiento, apoyo en el aula de manera directa e indirecta, y un trabajo articulado entre la institución educativa, la familia y entidades externas cuando se requiera. La intervención que se realiza en este servicio no tiene las características de un acompañante terapéutico, ni de aula especializada, ya que el (proceso) se enfatiza en la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, dificultades específicas en el aprendizaje y/o talentos excepcionales, para fortalecer su adaptación dentro y fuera del aula, contribuyendo con su independencia funcional y sus relaciones sociales.

Para los casos que tengan un diagnóstico clínico, el servicio de inclusión escolar acompaña las estrategias emitidas por especialistas externos o entidades (psicología, psiquiatría, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, entre otras).

Implementando estrategias de manejo pedagógico y comportamental en diferentes contextos.

17.5 PROTOCOLO DE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES

A continuación, se describen las condiciones que los o las estudiantes de inclusión y padres de familia deben cumplir para permanecer en el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo.

1. Cumplir con lo establecido en el Manual de convivencia.
2. Para ser promovido el o la estudiante debe alcanzar las competencias mínimas establecidas en la flexibilización curricular (PIAR).
3. Aportar y actualizar información requerida por el colegio.
4. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del o la estudiante.
5. Participar en los espacios que el colegio propicie para su fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances del aprendizaje.
6. Proporcionar al estudiante todos los útiles escolares necesarios para la realización de las actividades dentro y fuera de la institución. De igual manera deben acompañar y asesorar a sus hijos en la realización de tareas, ejercicios físicos y refuerzo escolar que estos requieran

diariamente.

7. Todos los días estar pendiente de los hábitos de aseo y presentación personal. Además, comprometerse completamente con el cumplimiento al tratamiento que requiere: psiquiatría, neuropsiquiatría, psicología, terapias, entre otros.
8. En caso de inasistencia, la familia se debe encargar de acompañar a su hijo y/o hija a ponerse al día en las diferentes asignaturas y hacer uso del Procedimiento de Asistencia Escolar.
9. Además de cumplir con todo lo descrito en el capítulo décimo quinto del Manual de Convivencia.

17.6 PROTOCOLO DE EGRESO PROGRAMA PROCESO DE INCLUSIÓN

El egreso del o la estudiante de la institución dependerá de las competencias cognitivas que logre potenciar a lo largo de su proceso educativo, al igual que el apoyo y colaboración de la familia. Para determinar si él o la estudiante ha finalizado su ciclo educativo en esta institución, se tendrá en cuenta el debido proceso hecho a través de las comisiones de evaluación y promoción donde participan docentes, y profesional de apoyo para tomar la decisión.

17.7 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional.
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula.
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes con sus necesidades.

14. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
15. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad

CAPITULO DÉCIMO OCTAVO PLAN ESCOLAR DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO

18.1 Plan escolar de Gestión de Riesgo y Cambio Climático

El colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo reconoce la importancia de conocer las situaciones que pueden ocasionar emergencia, reducirlas y prepararse para enfrentarlas y manejarlas es la forma más apropiada para disminuir los impactos que podrían afectar las personas, la economía de la institución y de la comunidad.

De acuerdo con las necesidades de la institución y las condiciones ambientales y sociales actuales, se determinan la obligación y conveniencia de estar adecuadamente preparados para afrontar con éxito las eventuales situaciones de emergencia que se pueden presentar en las organizaciones.

Por las razones anteriormente expuestas el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo; considera importante desarrollar el plan de emergencias de tal manera que se pueda garantizar una adecuada respuesta en cualquier situación que se presente y que ponga en riesgo tanto a las personas como a las instalaciones y equipos. realizando una rápida y temprana identificación de las amenazas el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo generará estrategias de prevención y mitigación de las consecuencias tras la materialización de la emergencia.

18.1.1 Objetivo

Orientar las acciones del colegio de Nuestra Señora del Buen y de la comunidad en general en cuanto al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de las emergencias y desastres en cumplimiento de la Política nacional de gestión del riesgo, que contribuyan a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible en la Institución.

18.1.2 Principios Generales

- **Responsabilidad ambiental:** Fomentar una cultura de cuidado del medio ambiente y del entorno escolar.
- **Solidaridad:** Actuar de forma cooperativa ante eventos de riesgo y desastre, cuidando el bienestar común.
- **Prevención:** Priorizar las medidas de prevención ante riesgos naturales y climáticos.
- **Educación:** Sensibilizar y educar a la comunidad escolar sobre la importancia de la adaptación al cambio climático y gestión de riesgo y desastre.

18.1.3 Responsabilidades de los Miembros de la Comunidad Escolar

- **Estudiantes:** Participar en actividades educativas y proyectos relacionados con el medio ambiente; colaborar en la difusión de buenas prácticas para la sostenibilidad.

- **Docentes:** Participar en las actividades del plan de emergencia, así como la fomentación de pedagogía sobre los riesgos de emergencia en el currículo escolar; fomentar el cuidado del entorno escolar.
- **Personal Administrativo y de apoyo:** Implementar medidas de seguridad y prevención en las instalaciones; coordinar simulacros de emergencia.
- **Padres de Familia:** Apoyar las iniciativas escolares relacionadas con la sostenibilidad y educar en casa sobre la importancia de cuidar el medio ambiente.

18.1.4 Identificación de amenazas

Amenaza	Interna	Externa	Fuente de riesgo
Natural			
Movimiento sísmico- terremoto	x	x	La sede se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá con un potencial de riesgo de amenaza Medio para Movimientos Sísmicos, terremoto.
Tecnológica			
Incendios (originados por fallas estructurales, fallas en equipos o instalaciones eléctricas y elementos sólidos combustibles).	x	x	La empresa cuenta con áreas con equipos de cómputo, impresoras, teléfono y cableados sobrecargas eléctricas que pueden desencadenar un incendio.
Fallas en equipo y sistema	x		La mayor parte de los procesos operativos de la empresa se realizan soportados haciendo uso de medio informáticos y sistemas, se pueden afectar por el suministro o condiciones de energía eléctrica.
Inundación por deficiencias en las instalaciones hidráulicas de la edificación o redes de acueducto y alcantarillado.	x		Se pueden presentar situaciones de inundación por rebosamiento, ruptura, retorno de aguas por sistema hidráulico; se tiene registro de eventos de inundación y afectación de áreas; los tubos de evacuación pasan por áreas de trabajo.
Social			
Hurto, robo, atraco.	x	x	El sector donde se encuentra la sede puede presentar condiciones de inseguridad que sean objeto de atraco y robo.

18.2 Procedimientos en Caso de Emergencia en General

18.2.1 Sistema de Alarma para Evacuación

La alarma de evacuación es la señal que permite dar a conocer a todo el personal, en forma simultánea, la necesidad de evacuar un lugar ante una amenaza determinada; por esta razón, es de suma importancia que sea activada en el menor tiempo posible después que se ha detectado y comprobado la emergencia.

EVENTO	CÓDIGO
Detección - alarma	Sonido continuo por 10 segundos
Preparación y salida	3 sonidos intermitentes con duración de 3 segundos y pausas de 2 segundos

18.2.2 Punto de encuentro



18.3 PLAN DE EVACUACIÓN

Sección A - Primer piso:

Salones ubicados en el primer piso sección A, Desplazarse al punto de encuentro cancha múltiple. En caso de evacuación de las instalaciones, salir por la puerta ubicada en el occidente y llegar al punto de encuentro Parque España.

Segundo piso:

Salones del A-201 al A-205 se deben dirigir hacia la escalera ubicada en el occidente. Los salones de A-206 al A-211 se deben dirigir hacia la escalera ubicada en el oriente, bajar hasta el primer piso al punto de encuentro. En caso de evacuación de las instalaciones, salir por la puerta ubicada en el occidente y llegar al punto de encuentro Parque España.

Tercer piso.

Salones del A-301 al A-305 dirigirse hacia la escalera de occidente hasta el primer piso en dirección del punto de encuentro cancha múltiple. Salones del A-306 al A-311, se deben dirigir hacia la escalera que está en el oriente hasta llegar al primer piso y ubicarse en el punto de encuentro cancha múltiple. En caso de evacuación de las instalaciones, salir por la puerta ubicada en el occidente y llegar al punto de encuentro Parque España.

Sección B -Primer piso:

Teatro, sótano y sala de espera, desplazarse al punto de encuentro cancha múltiple. En caso de evacuación de las instalaciones, salir por la puerta ubicada en el occidente y llegar al punto de encuentro Parque España.

Segundo piso:

Oficinas administrativas B202, B203, B204, B205, B206, B207, B208, B209, B210; se deben desplazar hacia la escalera sur oriente hasta el primer piso, llegar al primer piso y ubicarse en el punto de encuentro cancha múltiple. En caso de evacuación de las instalaciones, salir por la puerta ubicada en el occidente y llegar al punto de encuentro Parque España.

Capilla: Salir por la puerta principal que está ubicada hacia el oriente, bajar hasta el primer piso y ubicarse en el punto de encuentro cancha múltiple. En caso de evacuación de las instalaciones, salir por la puerta ubicada en el occidente y llegar al punto de encuentro Parque España.

Tercer piso:

Oficinas administrativas B-303, B-304, B-305, B-306, B-307, B-308, B-309, B-310 deben salir por la escalera sur oriente, hasta llegar al primer piso, ubicarse en el punto de encuentro cancha múltiple. En caso de evacuación de las instalaciones, salir por la puerta ubicada en el occidente y llegar al punto de encuentro Parque España.

Sección C - Primer piso:

Salón de audiovisuales, cuarto de servicios generales, cafetería, comedor, enfermería, biblioteca, etc. Desplazarse al punto de encuentro cancha múltiple. En caso de evacuación de las instalaciones, salir por la puerta ubicada en el occidente y llegar al punto de encuentro Parque España.

Segundo piso:

Laboratorios de física, química y biología salón Santa Mónica y salones del C-205, C-206 y C-207: Deben dirigirse a la escalera nororiental hasta el primer piso y ubicarse en el punto de encuentro de la cancha múltiple. En caso de evacuación de las instalaciones, salir por la puerta ubicada en el occidente y llegar al punto de encuentro Parque España.

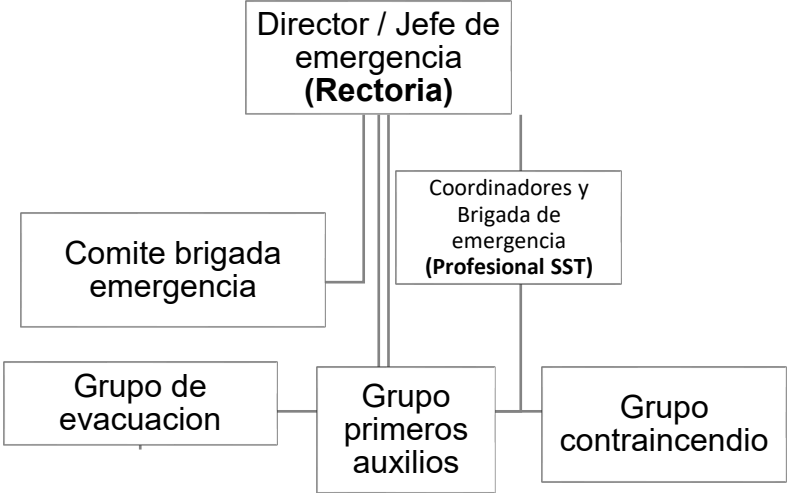
Salones del C-208, C-209, robótica: Se deben desplazar hacia la escalera sur oriente hasta el primer piso, llegar al primer piso y ubicarse en el punto de encuentro cancha múltiple. En caso de evacuación de las instalaciones, salir por la puerta ubicada en el occidente y llegar al punto de encuentro Parque España.

Sala de juntas, y oficinas C-215, C-216, C-217, C-218, C-219 y C-220: Deben desplazarse hacia la escalera sur, llegar frente al teatro y ubicarse en el punto de encuentro de la cancha múltiple. En caso de evacuación de las instalaciones, salir por la puerta ubicada en el occidente y llegar al punto de encuentro Parque España.

Tercer piso:

Salones de teatro, danza, música y dibujo, desplazarse hacia la escalera que está ubicada hacia el norte (calle 105) hasta llegar al primer piso, ubicarse en el punto de encuentro cancha múltiple. En caso de evacuación de las instalaciones, salir por la puerta ubicada en el occidente y llegar al punto de encuentro Parque España.

18.3.1 Esquema organizacional para la atención de emergencias



CALENDARIO ESCOLAR 2026

Teniendo en cuenta **RESOLUCION No. 2433 del 27 de octubre del 2025** emitida por la **secretaría de Educación.**

PERIODOS ACADEMICOS AÑO 2026

Periodos	Desde	Hasta	Total, Semanas
I PERIODO	26/01/2026	10/04/2026	10
II PERIODO	13/04/2026	19/06/2026	10
III PERIODO	06/07/2026	11/09/2026	10
IV PERIODO	14/09/2026	27/11/2026	10

Las nivelaciones de asignaturas pendientes, se realizará durante cada periodo académico, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Convivencia

PERIODOS DE DESCANSO AÑO 2026

Descanso	Desde	Hasta	Días
Semana Santa	30/03/2026	05/04/2026	5
Vacaciones Mitad de año	22/06/2026	05/07/2026	10
Receso Escolar	05/10/2026	12/10/2026	5

FIESTAS INSTITUCIONALES

Evento	Fecha de Celebración
Nuestra Señora del Buen Consejo	28 de abril
SanAgustin	28 de agosto
Día de las Mártires Caridad y Esther	24 de octubre

DIAS FESTIVOS CELEBRACIONES NACIONALES AÑO 2026

Evento	Fecha de Celebración
Día de San José	23 de marzo (lunes)
Jueves Santo	2 de abril (jueves)
Viernes Santo	3 de abril (viernes)
Día del Trabajo	1 de mayo (viernes)
Día de la Ascensión	18 de mayo (lunes)
Corpus Christi	8 de junio (lunes)
Sagrado Corazón	15 de junio (lunes)
Día de San Pedro	29 de junio (lunes)
Día de la Independencia	20 de julio (lunes)
Batalla de Boyacá	7 de agosto (viernes)
La Asunción de la Virgen	17 de agosto (lunes)
Día de la Raza	12 de octubre (lunes)
Todos los Santos	02 de noviembre (lunes)
Independencia de Cartagena	16 de noviembre (lunes)
Día de la inmaculada Concepcion	8 de diciembre (martes)

VIGENCIA. - El presente Manual de Convivencia rige a partir de su publicación y estará vigente durante el año escolar 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, a los dos días del mes de diciembre de 2025.

LA Rectora

HNA. FABIOLA FLÓREZ TORRES